

ACTA N° 1/20

ACTA EJECUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 29 DE ENERO DE 2020.-

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en los distintos puntos del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Acuerdo plenario de 04/09/2017-).

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal (PP)

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. D^a María del Mar Vázquez Agüero (PP)
Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo (PP)
Ilma. Sra. D^a Ana María Martínez Labella (PP)
Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López (PP)

Concejales

Partido Popular (PP)

D. Javier Aureliano García Molina
D^a Margarita Cobos Sánchez
D. Manuel Guzmán De la Roza
D. Diego Cruz Mendoza
D^a María del Mar García Lorca Fernández
D. Juan José Segura Román
D^a María Sacramentos Sánchez Marín
D^a Paola Laynez Guijosa

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D^a Adriana Valverde Tamayo
D. Pedro José Díaz Martínez
D^a Amparo Ramírez Romera
D. José Antonio Alfonso Granero
D^a Carmen María Aguilar Carreño
D. Eusebio Francisco Villanueva Pleguezuelo
D^a Fátima Herrera Amate
D. Antonio Jesús Ruano Tapia
D^a Lidia Compadre Noé

Vox (VOX)

D. Joaquín Alberto Pérez de la Blanca Pradas
D. Juan Francisco Rojas Fernández

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)

D. Miguel Cazorla Garrido
D. Rafael Jesús Burgos Castelo

Podemos (PODEMOS)

D^a. María del Carmen Mateos Campos

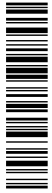
Interventor General Accidental

D. José Miguel Verdegay Flores

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09



SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

	Página
1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 19 de diciembre de 2019 (extraordinaria 12/19).-	3
2.- Aprobación provisional de la Modificación Puntual N° 63 del PGOU de Almería- Texto Refundido 98, para ampliación del Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos.-	3
3.- Aprobación provisional de la Modificación Puntual N°64 del PGOU de Almería- Texto Refundido 98, en el ámbito de la Ficha 7/EP del Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos y artículo 9.62 de las Normas Urbanísticas.-	9
4.- Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio económico 2020.-	55
ACTA PARLAMENTARIA (VIDEO-ACTA) :	
http://i2.aytoalmeria.es/vac/vod/Plenos/2020/01/29/PE-1.-29-01-2020/video_202001290731520000_FH.mov	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de enero de dos mil veinte, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día, y previa rectificación de la hora de inicio de la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 19 de diciembre de 2019 (extraordinaria 12/19).- (Remitida por correo electrónico).-

En virtud de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 19 de diciembre de 2019 (Ordinaria 12/19), se considera aprobada.-

2.- Aprobación provisional de la Modificación Puntual Nº 63 del PGOU de Almería- Texto Refundido 98, para ampliación del Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de enero de 2020, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita relativo a la Modificación Puntual nº 63 del PGOU de Almería - Texto Refundido del 98, la CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: En cuanto a las alegaciones presentadas en el periodo de información pública, se resuelve, de conformidad con el sentido del informe técnico municipal de fecha 15/01/2020, lo siguiente:

1.- Alegación nº1 (Registro de entrada nº2017018430): D. Moisés Gómez Espinar y Dª Guadalupe López Díaz:

Solicita:

Que se suprima la edificación situada en calle Romero nº4, esquina con Plaza Romero del Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos.

Contestación:

No se contesta por constar en el expediente otra alegación posterior a esta con registro de entrada nº2018003760 en relación al mismo inmueble y solicitando aspectos diferentes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Conclusión:
Se desestima la alegación.

2.- Alegación nº2 (Registro de entrada nº2018002743): D. Francisco Rueda Valdivia y hnos.

Solicita:
Que en el inmueble situado en calle Terriza nº45 se establezcan las mismas condiciones de ordenación respecto a "posibles intervenciones", que las establecidas para otros edificios de similares características, situados en la misma calle y ya incluidos en el Catálogo vigente.

Contestación:
Dado que se trata de una ampliación del Catálogo vigente y que el edificio en cuestión tiene unas características similares a los existentes en calle Terriza nº 41 y nº 43 (fichas 4-378 y 4-377 respectivamente), se mantienen las mismas condiciones para futuras intervenciones para este caso de calle Terriza, nº45. Las condiciones establecidas en el documento aprobado inicialmente correspondían a las que se indicaron en el Catálogo anexo a la Revisión del PGOU de Almería que entonces se encontraba en tramitación. En el documento que se eleve a aprobación provisional se adopta el mismo tratamiento de condiciones de ordenación que contiene el Catálogo vigente del PGOU98 respecto a edificios de las mismas características.

Conclusión:
Se estima la alegación.

3.- Alegación nº3 (Registro de entrada nº2018002952): D^a. María Teresa Pérez Sánchez, en representación de la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA ALCAZABA

Solicita:
Que se asigne a la edificación situada en calle Hernán Cortés, nº20 un nivel 3 de protección (Protección Tipológica).
Que se incluya en el Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos la edificación situada en la calle Hernán Cortés, nº18.

Contestación:
En lo que respecta a la edificación situada en calle Hernán Cortés, nº20 se informa que no se ha podido acceder al interior del inmueble al objeto de poder determinar y definir con precisión los espacios de valor tipológico en los que debe garantizarse su conservación. Por ello, se ha procedido a otorgar el inmueble un nivel 4 de protección (Protección Parcial).

No obstante, en cualquier caso, una vez pueda accederse al interior del inmueble y por tanto analizar todos sus elementos y espacios tipológicos, podrá ampliarse la protección si se considera necesario.

Por otra parte, de conformidad con el informe realizado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de fecha 19-02-2018 en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

relación a esta M.P. N°63 del PGOU, en la ficha correspondiente a este inmueble se indicará que el escudo puede considerarse como inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en base a la establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

En lo que respecta a la necesidad de incluir también en el Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos el inmueble situado en calle Hernán Cortés, n° 18, se informa que se incorpora una nueva ficha para este edificio al objeto de establecer unas condiciones de protección para futuras intervenciones en este edificio recientemente rehabilitado.

Conclusión:

Se estima parcialmente la alegación en el sentido indicado.

4.- Alegación nº4 (Registro de entrada nº2018003451): D. Pablo Pérez Sánchez, en representación de Gloria Giménez Viciano

Solicita:

Que en la edificación situada en calle Alcalde Muñoz, n°47 se establezcan las siguientes condiciones de ordenación:

Se mantenga la altura asignada por el PGOU98, es decir, PB+3 en calle Joaquín Peralta y PB+4 en calle Alcalde Muñoz.

Poder adaptar alguno de los huecos existentes en fachada para posibilitar el paso de vehículos.

Contestación:

Las determinaciones de la ficha permiten sobre la edificación existente el remonte de una planta retranqueada pues la singularidad que tiene el edificio en cuanto a tratamiento de fachada, posición en esquina y volumen hace que no sea adecuado asignarle un remonte con alturas superiores a una planta. El nuevo volumen unido al existente tendría una difícil integración urbana.

No obstante, el art. 9.41 de las Normas Urbanísticas, en su apartado 2 establece lo siguiente: "2. Para aquellas partes de las edificaciones catalogadas que fuesen objeto de demolición y nueva edificación, se aplicarán las determinaciones correspondientes de la Zona de Ordenanzas donde se hallen ubicadas. La altura de la edificación será la definida en las fichas individualizadas del Catálogo de Elementos Protegidos para los tres (3) primeros metros desde las alineaciones exteriores, pudiendo alcanzarse la altura establecida en los planos de calificación en el resto, debiendo contenerse la edificación a ejecutar dentro de la envolvente que resulta de la aplicación de la altura máxima definida en la ficha específica de catalogación".

Por tanto, a la vista de lo anterior y dado que la altura entre forjados existente es superior a la mínima permitida, en el caso de proceder al vaciado del interior del edificio, podría conseguirse una planta más siempre que se cumplan las condiciones indicadas anteriormente.

En principio, las dimensiones de los huecos de planta baja así como su composición no dificultan la posibilidad de adaptación para poder

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 5 / 89

permitir el paso de vehículos en el caso de un cambio de uso parcial a garaje.

En cualquier caso, el art. 9.50 de las Normas Urbanísticas, dedicado a las condiciones particulares de edificación para el caso de los edificios con un nivel de Protección Parcial (Nivel 4), como es este, establece en su apartado 3 que "se podrán autorizar las obras de reforma en la fachada siempre que estén debidamente justificadas en la mejor integración entre ésta y las funciones asignadas a los espacios a los que sirven, así como no desvirtúen los valores arquitectónicos, formales o tradicionales por lo que haya sido catalogada".

La necesidad de dotar de plazas de aparcamiento a las edificaciones, en una zona donde además existe una demanda por carecer la mayoría de las edificaciones del entorno de esta dotación, es una razón que justifica la posibilidad de aplicar lo determinado en el artículo referido anteriormente. Por tanto, no es necesario hacer la referencia expresa en la ficha respecto a la posibilidad de modificar algún hueco en fachada para acceso de vehículos.

Conclusión:

Se estima parcialmente la alegación en el sentido indicado.

5.- Alegación nº5 (Registro de entrada nº2018003454): D. Pablo Pérez Sánchez, en representación de D. Luis Durbán Acién

Solicita:

Que en la edificación situada en calle Dolores Sopeña, nº 9 se establezcan las siguientes condiciones de ordenación:

Se mantenga la altura asignada por el PGOU98, es decir, PB+2.

Ampliar la ocupación de parcela en planta baja al 100%.

Poder adaptar alguno de los huecos existentes en fachada para posibilitar el paso de vehículos.

Contestación:

En cuanto al aumento de altura y de ocupación en planta baja, se informa que dado que se trata de una ampliación del Catálogo vigente y que el edificio en cuestión tiene unas características similares a los existentes en calle la calle Dolores Sopeña números 8, 10, 12, 14, 16 y 18 (fichas 4-379, 4-380, 4-381, 4-382, 4-383 y 4-384 respectivamente), se mantienen las mismas condiciones para futuras intervenciones para el caso de calle Dolores Sopeña, números 9 y 11 que se han incorporado a la ampliación del Catálogo. Por tanto, no procede alterar para este caso concreto las condiciones de altura y ocupación solicitadas.

Las condiciones establecidas en el documento aprobado inicialmente correspondían a las que se indicaron en el Catálogo anexo a la Revisión del PGOU de Almería que entonces se encontraba en tramitación. En el documento que se eleve a aprobación provisional se adopta el mismo tratamiento de condiciones de ordenación que contiene el Catálogo vigente del PGOU98 respecto a edificios de las mismas características.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Respecto a la posibilidad de alterar la fachada para permitir el paso de vehículos, se informa que el art.9.50 de las Normas Urbanísticas, dedicado a las condiciones particulares de edificación para el caso de los edificios con un nivel de Protección Parcial (Nivel 4), como es este, establece en su apartado 3 que "se podrán autorizar las obras de reforma en la fachada siempre que estén debidamente justificadas en la mejor integración entre ésta y las funciones asignadas a los espacios a los que sirven, así como no desvirtúen los valores arquitectónicos, formales o tradicionales por lo que haya sido catalogada".

La necesidad de dotar de plazas de aparcamiento a las edificaciones, en una zona donde además existe una demanda por carecer la mayoría de las edificaciones del entorno de esta dotación, es una razón que justifica la posibilidad de aplicar lo determinado en el artículo referido anteriormente. Por tanto, no es necesario hacer la referencia expresa en la ficha respecto a la posibilidad de modificar algún hueco en fachada para acceso de vehículos.

Conclusión:

Se estima parcialmente la alegación en el sentido indicado.

6.- Alegación nº6 (Registro de entrada nº2018003760): D. Moisés Espinar Gómez

Solicita:

Que se permita en la edificación situada en calle Romero nº4, esquina con Plaza Romero la altura asignada por el PGOU98, es decir PB+2.

Contestación:

En el documento aprobado inicialmente se ha asignado a cada inmueble las condiciones de protección establecidas en el Catálogo anexo a la Revisión del PGOU de Almería que entonces se encontraba en tramitación.

Tras realizar un análisis del entorno urbano donde se encuentra esta edificación, puede considerarse que respecto a la Plaza Romero, el remonte de una planta sin retranqueo para conseguir la altura permitida por el vigente PGOU98 (PB+2), no distorsionaría la imagen urbana del conjunto edificatorio de la plaza, pues está conformada tanto por edificaciones con alturas superiores que alcanzan las cinco plantas como por otras que aunque actualmente tengan dos plantas, el PGOU vigente le asigna una altura de tres plantas.

Por otro lado, respecto a la calle Romero, el resultado tampoco alteraría sustancialmente la imagen de urbana de la calle dado que la altura de cornisa de la edificación existente con un remonte añadido, con o sin retranqueo, no es continua con la que tienen las edificaciones de nueva planta situadas en la misma calle con altura de 3 plantas (PB+2).

Por otra parte, las características de la edificación admiten que el remonte pueda realizarse en el mismo plano de fachada siempre que su diseño quede adecuadamente integrado con el resto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Conclusión:
Se estima la alegación.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la propuesta de "MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 63 DEL PGOU DE ALMERIA, TEXTO REFUNDIDO 98, PARA AMPLIACIÓN DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS - APROBACIÓN PROVISIONAL", redactado por la Jefe Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión la Gerencia Municipal de Urbanismo en enero de 2020, que difiere del aprobado inicialmente en que se le ha incorporado una nueva ficha de catálogo 429, renumerando las siguientes, y también se ha modificado otras seis fichas de catálogo (426, 427, 428, 431, 432 y 433), todas ellas en el nivel 4 como consecuencia de la resolución dada en el apartado anterior a las alegaciones presentadas en el periodo información pública. Las referidas modificaciones incorporadas en el documento objeto de la aprobación provisional no afecta a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural del término municipal y no suponen un cambio sustancial respecto al documento aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 4 de diciembre de 2017. Según su Memoria, su objeto es ampliar el Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos para incluir una serie de inmuebles que tienen un singular valor arquitectónico, dotándolos de un régimen de protección que permita su conservación.

TERCERO: Requerir a los órganos y entidades administrativas que ha emitido informe vinculante en el presente procedimiento, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento.

QUINTO: Conceder al propietario del inmueble que se ha incorporado al Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos (ficha 429) trámite de audiencia durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se le practique la notificación del presente acuerdo, -al que se adjuntará una fotocopia de la nueva ficha 429-, el cual podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en relación con la propuesta de la Modificación Puntual n° 63 del PGOU que se le pondrá de manifiesto durante el referido plazo de quince días, en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión, sitas en la calle Marín, n° 3, 2ª planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14. Significando que en caso formular alegaciones a la propuesta se resolverá en un acuerdo de segunda aprobación provisional.

SEXTO: Solicitar de la Consejería competente en materia de salud, el informe de evaluación de impacto en salud.

SÉPTIMO: Remitir el expediente completo a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, interesando del titular de la misma que emita -en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo- el informe previo y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 8 / 89

preceptivo referido en los artículos 31.2.C y 32.1.2ª y 3ª de la LOUA.

OCTAVO: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de ésta, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

3.- Aprobación provisional de la Modificación Puntual N°64 del PGOU de Almería- Texto Refundido 98, en el ámbito de la Ficha 7/EP del Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos y artículo 9.62 de las Normas Urbanísticas.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de enero de 2020, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita relativo a la Modificación Puntual n° 64 del PGOU de Almería - Texto Refundido del 98, la **CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente**

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- En cuanto a las alegaciones presentadas en el periodo de información pública, se resuelve, de conformidad con el sentido del informe técnico municipal de fecha 17/01/2020, lo siguiente:

Alegación n°1 (Registro de entrada n°2019011765): Dª. Carmen Ravassa Lao, en representación de la ASOCIACIÓN PLATAFORMA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DEL LEVANTAMIENTO DE LOS COLORAOS 1824-2024

Solicita:

Que se mantenga el arbolado y el Monumento en la Plaza de la Constitución

Contestación:

El documento de Modificación Puntual n°64 del PGOU 98 justifica el traslado del arbolado como medida para potenciar el enriquecimiento del recinto arquitectónico que la conforma, que está también incluido en el Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos en distintos niveles de protección. Por ello, se propone mantener las palmeras de gran porte que no obstaculizan la visión del conjunto y trasladar el resto del arbolado a otro espacio público adecuado para ello.

Por otra parte, el traslado del arbolado también supone una medida de protección respecto al patrimonio arqueológico existente en la plaza, lo cual aporta al lugar un valor cultural que actualmente está en peligro como consecuencia de la invasión por las raíces de los árboles.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

El Monumento no es objeto de esta modificación.

Conclusión:
Se desestima la alegación.

Alegación nº2 (Registro de entrada nº2019012893): D^a Teresa Muñoz García, en representación del COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE ALMERÍA

Solicita:
Se trata de un informe técnico realizado tras reunión mantenida el 14-05-2018 entre el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería y el Excmo. Ayuntamiento de Almería a cerca del Proyecto de Remodelación de la Plaza de la Constitución.

Contestación:
Aunque no se trata de una alegación a la propia modificación Puntual nº64 del PGOU 98, se contesta el aspecto referente al arbolado por ser objeto de ésta.

El documento de Modificación Puntual nº64 del PGOU 98 justifica el traslado del arbolado como medida para potenciar el enriquecimiento del recinto arquitectónico que la conforma, que está también incluido en el Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos en distintos niveles de protección. Por ello, se propone mantener las palmeras de gran porte que no obstaculizan la visión del conjunto y trasladar el resto del arbolado a otro espacio público adecuado para ello.

Por otra parte, el traslado del arbolado también supone una medida de protección respecto al patrimonio arqueológico existente en la plaza, lo cual aporta al lugar un valor cultural que actualmente está en peligro como consecuencia de la invasión por las raíces de los árboles.

Conclusión:
Se desestima la alegación.

Alegación nº3 (Entrada a través del Servicio de Sugerencias y Reclamaciones): D^a. Purificación González de la Blanca, en representación del colectivo internacional OJOS POR LA PAZ

Solicita:
Que se respeten los laureles de Indias de la Plaza Vieja que se pretenden talar.

Contestación:
La Modificación Puntual nº64 del PGOU 98 en ningún momento plantea la tala de los laureles de Indias (ficus nítida) existentes en la plaza de la Constitución, solamente propone su traslado por las razones justificadas en el documento y que de forma resumida se indican a continuación: El documento de Modificación Puntual nº64 del PGOU 98 justifica el traslado del arbolado como medida para potenciar el enriquecimiento del recinto arquitectónico que la conforma, que está también incluido en el Catálogo de Edificios y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Espacios Protegidos en distintos niveles de protección. Por ello, se propone mantener las palmeras de gran porte que no obstaculizan la visión del conjunto y trasladar el resto del arbolado a otro espacio público adecuado para ello.

Por otra parte, el traslado del arbolado también supone una medida de protección respecto al patrimonio arqueológico existente en la plaza, lo cual aporta al lugar un valor cultural que actualmente está en peligro como consecuencia de la invasión por las raíces de los árboles.

Conclusión:
Se desestima la alegación

Alegación nº4 (Registro de entrada nº2019013671): D. Juan Manuel Ruiz Cobos, en representación de la ASOCIACIÓN MULTISECTORIAL DE LA JARDINERÍA ANDALUZA

Solicita:
Que no se continúe con la tramitación de la M.P.º64 del PGOU98 hasta su aprobación definitiva por las siguientes razones:
Ser inadecuado por el deber que tiene los poderes públicos de defender el medio ambiente.
Por contradecir lo dispuesto en el art.6.122 de las Normas Urbanísticas del PGOU.
No existir una necesidad real para el traslado del arbolado.

Contestación:
El hecho de que vayan a trasladarse unos ejemplares de ficus a otro espacio público previa adopción de las medidas preventivas necesarias, no quiere decir que esta administración no vele por la utilización racional de todos los recursos naturales y por defender y restaurar el medio ambiente tal como así lo dispone el art.45 de la Constitución.
El art.6.122 se encuentra dentro del Título VI dedicado a las Condiciones Generales de Edificación, pero el art.9.62 se encuentra dentro del Título IX dedicado a las Normas de Protección del Patrimonio Cultural. Según establece el art.1.5 de las Normas Urbanísticas del PGOU, "La Documentación Específica para la Protección del Conjunto Histórico y de otros elementos catalogados,...prevalece sobre los restantes elementos del Plan en relación con lo que constituye su contenido específico."
Por tanto, no se produce ninguna situación de incumplimiento de la normativa urbanística.
El documento de Modificación Puntual nº64 del PGOU 98 justifica el traslado del arbolado como medida para potenciar el enriquecimiento del recinto arquitectónico que la conforma, que está también incluido en el Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos en distintos niveles de protección. Por ello, se propone mantener las palmeras de gran porte que no obstaculizan la visión del conjunto y trasladar el resto del arbolado a otro espacio público adecuado para ello.

Por otra parte, el traslado del arbolado también supone una medida de protección respecto al patrimonio arqueológico existente en la plaza, lo cual aporta al lugar un valor cultural que actualmente

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

está en peligro como consecuencia de la invasión por las raíces de los árboles.

Conclusión:
Se desestima la alegación

Alegación nº5 (Registro de entrada nº2019077745): D. José Rivera Menéndez, en representación de GRUPO ECOLOGISTA MEDITERRÁNEO

Solicita:
Que no se apruebe la Modificación Puntual nº64 del PGOU98 de Almería.

Contestación:
Las razones expuestas no obedecen a cuestiones de legalidad o viabilidad urbanística. Se trata de razones de oportunidad que debe valorar la Corporación Municipal.

El objeto de este informe técnico es contestar estas alegaciones realizadas a la Modificación Puntual N°64 del PGOU98 en los aspectos que inciden sobre la viabilidad urbanística de la propuesta y se complementa con el correspondiente informe jurídico municipal en lo que respecta a otros aspectos cuestionados sobre procedimiento y legalidad.

Los aspectos relacionados con cuestiones de procedencia y oportunidad para llevar a cabo una futura actuación urbanística de remodelación de la Plaza de la Constitución como consecuencia de esta modificación de PGOU, son competencia de la Corporación Municipal, a la cual le corresponde acordar lo que estime procedente. En aras del desarrollo de la actividad urbanística, le corresponde a los municipios formular y, en este caso también, aprobar los instrumentos de la ordenación urbanística mediante el procedimiento establecido al respecto por la legislación vigente en la materia.

En cuanto a la viabilidad urbanística de la modificación propuesta, queda justificada por la aplicación directa del art.1.5 de las Normas Urbanísticas del PGOU, el cual en su apartado c establece lo siguiente:

"Artículo 1.5.- Documentación del Plan General: Contenido y Valor Relativo de sus Elementos.

c. La Documentación Específica para la Protección del Conjunto Histórico y de otros elementos catalogados, incluye los contenidos demandados al planeamiento urbanístico por la legislación del patrimonio histórico español y andaluz, tanto en relación con el casco antiguo de Almería, como en relación con otros elementos merecedores de protección fuera del casco por razones históricas, arqueológicas, monumentales, arquitectónicas o urbanísticas. En tanto que tratamiento específico de protección del conjunto y de otros elementos catalogados, esta documentación prevalece sobre los restantes elementos del Plan en relación con lo que constituye su contenido específico."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Por otra parte, el art.9.7 de las Normas Urbanísticas del PGOU establece lo siguiente:

"Artículo 9.7.- Aplicación del Catálogo de Elementos Protegidos.

- 1. El Catálogo de Elementos Protegidos que complementa al presente Plan General supone la singularización sobre determinados bienes de una normativa específica, para cada uno de ellos, tendente a su conservación, protección y mejora.*
- 2. El Catálogo de Elementos Protegidos, en cuanto documento singularizado, prevalece en sus determinaciones específicas sobre el presente Plan".*

A la vista de lo anterior, se considera que esta modificación no desvirtúa ni contradice ninguna parte del documento del Plan; en concreto ni el art.6.122 al que hace referencia la alegación por encontrarse en el Título VI de las NN.UU. y no en el Título IX, dedicado a las Normas de Protección del Patrimonio Cultural, ni tampoco vulnera la calificación como espacios libres V1 como se identifica en el plano N°41 de Calificación, Usos y Sistemas. Alineaciones y Rasantes.

Hay numerosos ejemplos de plazas también calificadas como V1 en el plano de Calificación correspondiente a su ubicación y carecen de arbolado o éste es casi inexistente. Tal es el caso de la Plaza de Los Derechos Humanos, Plaza del Carmen, Plaza de San Pedro, Plaza de la Catedral, Plaza López Falcó, etc.

En cuanto al modelo de plaza a optar para la remodelación de la misma, se puede optar por recuperar su imagen de principios del siglo pasado, cuando en realidad las especies arbóreas que entonces estaban presentes son ahora un escaso testigo que poco aportan a la puesta en valor de la plaza. Pero también se podría optar por remodelarla con unos criterios de potenciar y poner en valor el propio recinto arquitectónico que configura la plaza, configurado por edificios que además poseen un nivel de protección en el propio Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos. Siempre que se ajuste a la legalidad urbanística y al interés general de la población, le corresponde a la Corporación Municipal optar por el modelo que considere más adecuado a los fines perseguidos en la gestión de la actividad urbanística.

Por último, se informa que esta Modificación Puntual n°64 del PGOU cuenta con informe sectorial favorable por parte de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

Conclusión:

Se desestima la alegación en el sentido del informe.

Alegación n°6 (Registro de entrada n°2019014186): D^a. Carmen Ravassa Lao, en representación de la ASOCIACIÓN PLATAFORMA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DEL LEVANTAMIENTO DE LOS COLORAOS 1824-2024

Solicita:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

- a) Se deje sin efecto la Modificación Puntual nº64 del PGOU98 por los siguientes motivos:
- a.1) Por la valoración del arbolado que se ha realizado en el documento aprobado inicialmente.
 - a.2) Por la compatibilidad del arbolado y el Monumento a los Mártires de la Libertad con los valores patrimoniales de la Plaza de la Constitución.
 - a.3) Romper la coherencia de contenidos y documental del PGOU
 - a.4) Vaciar de contenido el art.9.62 y hurtar la participación ciudadana.
 - a.5) Por desvirtuar y corromper la naturaleza urbanística del Catálogo.
 - a.6) Por interpretar al revés los artículos 1.5 y 9.7 del PGOU98.
 - a.7) Por afectar al entorno del BIC del Convento de Las Claras.
 - a.8) Por ser incompleta
 - a.9) Por apoyarse en datos erróneos.
 - a.10) Porque el nuevo criterio de "desprotección" carece de la objetividad exigible a un Catálogo.
 - a.11) Por ser un instrumento impropio para conseguir los objetivos que se propone.
 - a.12) Porque la modificación de la ficha de Catálogo es incoherente consigo misma.
 - a.13) Porque la modificación de la ficha de Catálogo supone un giro radical en la lectura e interpretación del espacio público hoy protegido.
 - a.14) Por desvirtuar una zona verde calificada del PGOU contraviniendo las determinaciones que le son propias, suprimiendo todos los árboles ficus, sin modificar su calificación.
 - a.15) Porque vulnera los principios de desarrollo urbano sostenible del art.3 del TRLSRU.
 - a.16) Porque carece de Estudio Ambiental Estratégico.
 - a.17) Por el amplio respaldo ciudadano en defensa del arbolado y monumento de la Plaza Vieja
- b) Se mantenga el Monumento a los Mártires de la Libertad (Coloraos)

Contestación:

- a.1) Por la valoración del arbolado que se ha realizado en el documento.

En el documento aprobado inicialmente se indica que los ficus que actualmente existen en la plaza tienen una edad que no supera los 30 años. En el documento para aprobación provisional se rectifica el texto en base a los datos aportados en la alegación.

En cualquier caso, poco queda de esa imagen de la plaza remodelada a principios del siglo XX tal como puede apreciarse en las fotografías adjuntas a la alegación.

Se puede optar por recuperar su imagen de principios del siglo pasado, cuando en realidad las especies arbóreas que entonces estaban presentes son ahora un escaso testigo que poco aportan a la puesta en valor de la plaza. Pero también se puede optar por remodelarla con los criterios de poner en valor el propio recinto arquitectónico que configura la plaza, recinto a que además se encuentra incluido dentro de los edificios a proteger en el propio Catálogo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Siempre que se ajuste a la legalidad urbanística, le corresponde a la Corporación Municipal optar por el modelo que considere más apropiado para la puesta en valor del lugar.

a.2) Por la compatibilidad del arbolado y el Monumento a los Mártires de la Libertad con los valores patrimoniales de la Plaza de la Constitución.

Tal como puede apreciarse en el reportaje fotográfico incorporado en el documento de la Modificación Puntual nº64 del PGOU aprobada inicialmente el 17-10-2019, el arbolado actualmente existente impide ver el recinto arquitectónico de la plaza en su conjunto, al margen de los usos que se quieran dar a los edificios que la conforman, que en cualquier caso, siempre deberán ser compatibles con los permitidos en la propia ficha del Catálogo.

Es fundamental la relación que se establece entre el objeto arquitectónico y su entorno en clave de paisaje. En este caso, la singularidad del espacio urbano nos puede llevar a la conclusión de que el vacío que existe entre los elementos que conforman la plaza nos da la oportunidad para comprender las cualidades espaciales propias de ese lugar y de los elementos arquitectónicos que lo hacen posible. Es contradictoria la lectura de esta percepción espacial con la presencia del arbolado existente y en la redacción actual de la ficha se pone de manifiesto esta dialéctica.

Las referencias al Monumento no se contestan por no ser objeto de esta modificación dado que no se hace referencia a este elemento ni en la redacción actual de la ficha ni en la redacción modificada.

a.3) Romper la coherencia de contenidos y documental del PGOU.

Se considera que esta modificación no rompe la coherencia documental del Plan General porque se trata de la modificación de una ficha del Catálogo, además de un artículo de las Normas Urbanísticas incluido en el Título IX dedicado a las Normas de Protección del Patrimonio Arquitectónico. El Catálogo es una parte del PGOU que se dedica de manera específica y concreta a los edificios y espacios que son de interés, estableciendo unas medidas concretas coherentes y no contradictorias para su puesta en valor y sus condiciones, prevalecen sobre cualquier otra parte del documento del PGOU dado el estudio pormenorizado y específico que hace de cada elemento que lo integra.

Las normas singulares que establecen los Catálogos sobre cada uno de sus elementos prevalecen sobre las determinaciones generales de los planes.

En este sentido, el art.1.5 de las Normas Urbanísticas del PGOU, establece en su apartado c, que *"La Documentación Específica para la Protección del Conjunto Histórico y de otros elementos catalogados,...prevalece sobre los restantes elementos del Plan en relación con lo que constituye su contenido específico."*

Del mismo modo, el art.9.7 de estas Normas Urbanísticas establece en su apartado 2, que *"El Catálogo de Elementos Protegidos, en cuanto documento singularizado, prevalece en sus determinaciones"*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

específicas sobre el presente Plan”.

Por tanto, no se produce ninguna situación de incumplimiento de la normativa urbanística. El art.6.122 al que hace referencia la alegación se encuentra dentro del Título VI dedicado a las Condiciones Generales de Edificación, pero el art.9.62 se encuentra dentro del Título IX dedicado a las Normas de Protección del Patrimonio Cultural.

a.4) Vaciar de contenido el art.9.62 y hurtar la participación ciudadana.

Se considera que objeto que tiene el apartado 1 del art.9.62 se refiere a la protección de aquellos elementos que son coetáneos a la propia creación y configuración del espacio, circunstancia que realmente no ocurre con el arbolado actualmente existente en la plaza, aunque corresponda a períodos distintos. Por este motivo se ha preferido concretar y precisar la redacción del apartado 1 del art.9.62.

El aspecto referente a la supresión del apartado 3 del art.9.62 es contestado en el correspondiente informe jurídico municipal.

a.5) Por desvirtuar y corromper la naturaleza urbanística del Catálogo.

Se reitera lo contestado en apartados anteriores en cuanto a que el Catálogo trata de manera específica los edificios y espacios que lo integran para poner en valor los elementos de interés que presentan. El contenido de la modificación propuesta, incluyendo la nueva redacción del art.9.62 del PGOU, no contradice la aplicación del resto del documento del PGOU.

Todo ello, al margen de que pueda ser conveniente la elaboración de una catalogación específica de las especies arbóreas del municipio porque ello contribuye a enriquecer el inventario del patrimonio medioambiental y en consecuencia a mejorar el aprovechamiento y disfrute del mismo.

a.6) Por interpretar al revés los artículos 1.5 y 9.7 del PGOU98. En el apartado a.3) anterior ha quedado suficientemente justificado la viabilidad urbanística del documento, según aplicación de los artículos 1.5 y 9.7 de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Otro asunto es que no sea compartido el contenido de la modificación por la absoluta totalidad de la participación ciudadana, circunstancia que generalmente ocurre con numerosos temas de índole urbanística que, como no puede ser de otra manera, requieren un sometimiento de información pública. Será la Administración responsable de la tramitación la que deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en el art.32.1.2^a) de la LOUA, sobre la aprobación provisional del documento.

Concretamente el art.1.5 de las Normas Urbanísticas del PGOU, en su apartado c, establece lo siguiente:

"Artículo 1.5.- Documentación del Plan General: Contenido y Valor Relativo de sus Elementos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

c. La Documentación Específica para la Protección del Conjunto Histórico y de otros elementos catalogados, incluye los contenidos demandados al planeamiento urbanístico por la legislación del patrimonio histórico español y andaluz, tanto en relación con el casco antiguo de Almería, como en relación con otros elementos merecedores de protección fuera del casco por razones históricas, arqueológicas, monumentales, arquitectónicas o urbanísticas. En tanto que tratamiento específico de protección del conjunto y de otros elementos catalogados, esta documentación prevalece sobre los restantes elementos del Plan en relación con lo que constituye su contenido específico."

Por otra parte, el art.9.7 de las Normas Urbanísticas del PGOU establece lo siguiente:

"Artículo 9.7.- Aplicación del Catálogo de Elementos Protegidos.

1. El Catálogo de Elementos Protegidos que complementa al presente Plan General supone la singularización sobre determinados bienes de una normativa específica, para cada uno de ellos, tendente a su conservación, protección y mejora.

2. El Catálogo de Elementos Protegidos, en cuanto documento singularizado, prevalece en sus determinaciones específicas sobre el presente Plan".

Tras la lectura de estos artículos no se considera que se haya realizado una incorrecta interpretación de los mismos.

a.7) Por afectar al entorno del BIC del Convento de Las Claras.

La Plaza de la Constitución se encuentra dentro del entorno del BIC del Convento de Las Claras, pero esta M.P.Nº64 del PGOU no altera la delimitación de este entorno.

No obstante, en cualquier caso, la actuación sobre un elemento incluido en el entorno de un Bien de Interés Cultural, como es el que nos ocupa, lleva consigo la necesidad de un informe previo favorable por parte de la administración autonómica competente.

En relación a esto, en la fecha de 29-10-2019 se solicita informe sectorial a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Almería respecto a esta Modificación Puntual nº64 del PGOU98. En la fecha de 11-12-2019 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Almería Resolución de la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Almería, por la que se informa favorablemente la Modificación Puntual nº64 del PGOU de Almería.

a.8) Por ser incompleta

Las previsiones realizadas en la alegación sobre la estimación del coste del traslado del Monumento de Los Colorados no proceden pues no es objeto de la modificación.

Por otra parte, en el informe de sostenibilidad económica de la modificación se indica que no incide su contenido en las arcas municipales porque en cualquier caso, aunque no se hubiese planteado

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

esta innovación, cualquier remodelación urbana de la plaza supone un gasto municipal, no es consecuencia de esta modificación de planeamiento. Por tanto, la modificación no supone un nuevo gasto, este surge como derivado de cualquier actuación urbana que quiera hacerse en la plaza, con o sin modificación de PGOU (en cualquier caso puede ser pavimentada, renovar el alumbrado, renovar el mobiliario urbano, etc., al margen de que exista modificación de PGOU y el coste puede ser tan diverso como variedad de materiales, calidades y diseños que existen en el mercado).

a.9) Por apoyarse en datos erróneos.

Si bien se admite la existencia de un error en el documento aprobado inicialmente en cuanto a la antigüedad de la totalidad de los árboles de la plaza, tal como documenta la alegación, no es discutible que estos ejemplares no son coetáneos a la plaza y que a principios de siglo XX había más ejemplares y otra especie, ahora inexistentes, que no fueron trasladados, sino talados y seguramente no todos por enfermedad.

En cualquier caso, al margen de la edad de los árboles, es cierto que impiden la visión de conjunto del espacio de la plaza como se ha expuesto en el apartado a.2 de la presente alegación.

a.10) Porque el nuevo criterio de "desprotección" carece de la objetividad exigible a un Catálogo.

Esta M.P.Nº64 del PGOU cuenta con informe favorable preceptivo de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, entidad administrativa competente en la materia que ocupa esta modificación.

En cualquier caso, no se trata de "desproteger" el arbolado existente. El arbolado se respeta, se traslada a otro lugar más adecuado, donde no contrarreste características espaciales por encontrarse en un recinto cerrado y donde no perjudiquen al patrimonio arqueológico existente entre sus raíces.

a.11) Por ser un instrumento impropio para conseguir los objetivos que se propone.

Este apartado se contesta en el informe jurídico municipal correspondiente

a.12) Porque la modificación de la ficha de Catálogo es incoherente consigo misma.

Por error se mantiene la frase a la que hace referencia este apartado. En el documento de aprobación provisional se suprime.

a.13) Porque la modificación de la ficha de Catálogo supone un giro radical en la lectura e interpretación del espacio público hoy protegido.

Los planos que se representan junto a las fichas de los espacios protegidos son un levantamiento del estado actual que tenían en el momento de la redacción del Catálogo adjunto al PGOU 98, pero ello no quiere decir que todo lo representado en el plano sea objeto de protección. Prueba de ello lo tenemos en la Plaza de la Catedral, su remodelación no se corresponde con el plano adjunto a la ficha de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Catálogo. Lo mismo ocurre con la Plaza Marqués de Heredia o en la Puerta Purchena.

a.14) Por desvirtuar una zona verde calificada del PGOU contraviniendo las determinaciones que le son propias, suprimiendo todos los árboles ficus, sin modificar su calificación.

Por las razones indicadas en el apartado a.6) anterior, la documentación del Catálogo prevalece sobre los restantes elementos del Plan.

No obstante, en relación a la observación de que "se desvirtúa la zona calificada como VI según el Plano de Calificación, Usos y Sistemas. Alineaciones y Rasantes (Hoja nº41), puede comprobarse que hay numerosos ejemplos de plazas también calificadas como VI en el plano de Calificación correspondiente en el PGOU y carecen de arbolado o éste es casi inexistente. Tal es el caso de la Plaza de Los Derechos Humanos, Plaza del Carmen, Plaza de San Pedro, Plaza de la Catedral, Plaza López Falcó, etc.

Por tanto, por analogía, se considera que la Plaza de la Constitución tras esta modificación no altera su calificación como VI.

a.15) Porque vulnera los principios de desarrollo urbano sostenible del art.3 del TRLSRU.

Este apartado se contesta en informe jurídico municipal

a.16) Porque carece de Estudio Ambiental Estratégico.

Este apartado se contesta en informe jurídico municipal

a.17) Por el amplio respaldo ciudadano en defensa del arbolado y monumento de la Plaza Vieja.

El objeto de este informe es contestar los aspectos que cuestionan la viabilidad urbanística de la M.P.Nº64 del PGOU.

b) Se mantenga el Monumento a los Mártires de la Libertad (Coloraos).

No es objeto de la Modificación Puntual nº64 del PGOU de Almería alterar ninguna condición respecto a la consideración que tiene el Monumento a los Mártires de la Libertad (Coloraos) en la actualmente vigente ficha EP/7 del Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos del PGOU98. Por tanto, no procede su contestación.

Conclusión:

Se desestima la alegación en general y se rectifica en el documento la referencia generalizada a la edad de los árboles existentes y en el apartado Valoración de la ficha de Catálogo se suprime la referencia al arbolado.

Alegación nº7 (Registro de entrada nº2019014256): D. Ramón Joaquín Arnalte Fuertes

Solicita:

a.1) Que no se modifique la ficha del Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos correspondiente a la Plaza de la Constitución y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

la redacción del art.9.62 de las NN.UU.

a.2) Que no se desnaturalice la calificación como zona verde pública del plano nº41 del vigente PGOU98.

a.3) Improcedencia de la M.P.Nº64 por carecer de trámite de dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

a.4) El mantenimiento del Monumento a los Mártires de la Libertad (Coloraos)

Contestación:

a.1) Que no se modifique la ficha del Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos correspondiente a la Plaza de la Constitución y la redacción del art.9.62 de las NN.UU:

El objeto de este informe técnico es contestar estas alegaciones realizadas a la Modificación Puntual Nº64 del PGOU98 en los aspectos que inciden sobre la viabilidad urbanística de la propuesta y se complementa con el correspondiente informa jurídico municipal en lo que respecta a otros aspectos cuestionados sobre procedimiento y legalidad.

Los aspectos relacionados con cuestiones de procedencia y oportunidad para llevar a cabo una futura actuación urbanística de remodelación de la Plaza de la Constitución como consecuencia de esta modificación de PGOU, son competencia de la Corporación Municipal, a la cual le corresponde acordar lo que estime procedente. En aras del desarrollo de la actividad urbanística, le corresponde a los municipios formular y, en este caso también, aprobar los instrumentos de la ordenación urbanística mediante el procedimiento establecido al respecto por la legislación vigente en la materia.

a.2) Que no se desnaturalice la calificación como zona verde pública del plano nº41 del vigente PGOU98:

El art.1.5 de las Normas Urbanísticas del PGOU, en su apartado c, establece lo siguiente:

"Artículo 1.5.- Documentación del Plan General: Contenido y Valor Relativo de sus Elementos.

c. La Documentación Específica para la Protección del Conjunto Histórico y de otros elementos catalogados, incluye los contenidos demandados al planeamiento urbanístico por la legislación del patrimonio histórico español y andaluz, tanto en relación con el casco antiguo de Almería, como en relación con otros elementos merecedores de protección fuera del casco por razones históricas, arqueológicas, monumentales, arquitectónicas o urbanísticas. En tanto que tratamiento específico de protección del conjunto y de otros elementos catalogados, esta documentación prevalece sobre los restantes elementos del Plan en relación con lo que constituye su contenido específico."

A la vista de lo anterior, se considera que esta modificación no desvirtúa ninguna parte del documento del Plan.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Por otra parte, hay numerosos ejemplos de plazas también calificadas como V1 en el plano de Calificación correspondiente en el PGOU, y carecen de arbolado o éste es casi inexistente. Tal es el caso de la Plaza de Los Derechos Humanos, Plaza del Carmen, Plaza de San Pedro, Plaza de la Catedral, Plaza López Falcó, etc. Por tanto, por razones de analogía, la Plaza de la Constitución mantiene su calificación como V1.

a.3) Improcedencia de la M.P.Nº64 por carecer de trámite de dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía. Este apartado se contesta en el correspondiente informe jurídico municipal.

a.4) El mantenimiento del Monumento a los Mártires de la Libertad (Coloraos).

No es objeto de la Modificación Puntual nº64 del PGOU de Almería alterar ninguna condición respecto a la consideración que tiene el Monumento a los Mártires de la Libertad (Coloraos) en la actualmente vigente ficha EP/7 del Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos del PGOU98. Por tanto, no procede su contestación.

Conclusión:
Se desestima la alegación.

Alegación nº8 (Registro de entrada nº2019078247): D. Manuel Pérez Sola, en calidad de portavoz provincial del partido político EQUO-Verdes de Almería

Solicita:

- a) Se deje sin efecto la Modificación Puntual nº64 del PGOU98 por los mismos motivos que los expuestos en la alegación nº 6
- b) Se mantenga el Monumento a los Mártires de la Libertad (Coloraos)

Contestación:
Se reitera la contestación a la alegación nº 6 por tratarse del mismo contenido.

Conclusión:
Se desestima la alegación y se rectifica en el documento la referencia generalizada a la edad de los árboles existentes y en el apartado Valoración de la ficha de Catálogo se suprime la referencia al arbolado.

Alegación nº9 (Registro de entrada nº2019014299): D. José Campoy Lozano, en representación de la Asociación CHANCA PESCADERÍA A MUCHA HONRA

Solicita:

- a) Se deje sin efecto la Modificación Puntual nº64 del PGOU98 por los mismos motivos que los expuestos en la alegación nº 6
- b) Se mantenga el Monumento a los Mártires de la Libertad (Coloraos)

Contestación:
Se reitera la contestación a la alegación nº 6 por tratarse del mismo contenido.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Conclusión:

Se desestima la alegación y se rectifica en el documento la referencia generalizada a la edad de los árboles existentes y en el apartado Valoración de la ficha de Catálogo se suprime la referencia al arbolado.

Alegación nº10 (Registro de entrada nº2019078518): D. José Montes Cubero

Solicita:

Que no se modifique la ficha del Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos correspondiente a la Plaza de la Constitución y la redacción del art.9.62 de las NN.UU.

Que no se desnaturalice la calificación como zona verde pública del plano nº41 del vigente PGOU98.

Imprudencia de la M.P.Nº64 por carecer de trámite de dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

El mantenimiento del Monumento a los Mártires de la Libertad (Coloraos)

Contestación:

Se reitera la contestación a la alegación nº 7 por tratarse del mismo contenido.

Conclusión:

Se desestima la alegación

Alegación nº11 (Registro de entrada nº2019078514): D. José Montes Cubero, en representación de la PLATAFORMA EN DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES EN ALMERÍA

Solicita:

a) Se deje sin efecto la Modificación Puntual nº64 del PGOU98 por los mismos motivos que los expuestos en la alegación nº 6

b) Se mantenga el Monumento a los Mártires de la Libertad (Coloraos)

Contestación:

Se reitera la contestación a la alegación nº 6 por tratarse del mismo contenido.

Conclusión:

Se desestima la alegación y se rectifica en el documento la referencia generalizada a la edad de los árboles existentes y en el apartado Valoración de la ficha de Catálogo se suprime la referencia al arbolado.

Alegación nº12 (Registro de entrada nº2019078369): D^a. Sara Ortuño Salmerón, en representación de TEACHERS FOR FUTURE de Almería

Solicita:

a) Se deje sin efecto la Modificación Puntual nº64 del PGOU98 por los mismos motivos que los expuestos en la alegación nº 6

b) Se mantenga el Monumento a los Mártires de la Libertad (Coloraos)

Contestación:

Se reitera la contestación a la alegación nº 6 por tratarse del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

mismo contenido.

Conclusión:

Se desestima la alegación y se rectifica en el documento la referencia generalizada a la edad de los árboles existentes y en el apartado Valoración de la ficha de Catálogo se suprime la referencia al arbolado.

Alegación nº13 (Registro de entrada nº2019079049): D. José García Rueda, en representación de la AA.VV. LA TRAIÑA

Solicita:

- a) Se deje sin efecto la Modificación Puntual nº64 del PGOU98 por los mismos motivos que los expuestos en la alegación nº 6
- b) Se mantenga el Monumento a los Mártires de la Libertad (Coloraos)

Contestación:

Se reitera la contestación a la alegación nº 6 por tratarse del mismo contenido.

Conclusión:

Se desestima la alegación y se rectifica en el documento la referencia generalizada a la edad de los árboles existentes y en el apartado Valoración de la ficha de Catálogo se suprime la referencia al arbolado.

Alegación nº14 (Registro de entrada nº2019079038): D. José Francisco García Rueda

Solicita:

Que no se modifique la ficha del Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos correspondiente a la Plaza de la Constitución y la redacción del art.9.62 de las NN.UU.

Que no se desnaturalice la calificación como zona verde pública del plano nº41 del vigente PGOU98.

Improcedencia de la M.P.Nº64 por carecer de trámite de dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

El mantenimiento del Monumento a los Mártires de la Libertad (Coloraos)

Contestación:

Se reitera la contestación a la alegación nº 7 por tratarse del mismo contenido.

Conclusión:

Se desestima la alegación

Alegación nº15 (Registro de entrada nº2019014480): D. Enrique Ruiz Guerrero, en representación de IU-LV-Ca en Almería

Solicita:

Que no se lleve a cabo la M.P.Nº64 del PGOU98 por las siguientes razones:

Falta de la participación ciudadana en el expediente administrativo.
Regresión en las políticas ambientales con la eliminación del arbolado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Oposición al traslado del Monumento de los Mártires a la Libertad.
Necesidad de proteger el paisaje cultural de la ciudad de Almería

Contestación:

Esta alegación se contesta en informe jurídico municipal

Alegación nº16 (Registro de entrada nº2019014483): D. Francisco Manuel Cazorla Crespo, en representación de la ASOCIACIÓN LITERARIA Y CULTURAL LETRAS DE ESPARTO

Solicita:

- a) Se deje sin efecto la Modificación Puntual nº64 del PGOU98 por los mismos motivos que los expuestos en la alegación nº 6
- b) Se mantenga el Monumento a los Mártires de la Libertad (Coloraos)

Contestación:

Se reitera la contestación a la alegación nº 6 por tratarse del mismo contenido.

Conclusión:

Se desestima la alegación y se rectifica en el documento la referencia generalizada a la edad de los árboles existentes y en el apartado Valoración de la ficha de Catálogo se suprime la referencia al arbolado.

Alegación nº17 (Registro de entrada nº2019014488): D^a. María Teresa Pérez Sánchez, en representación de la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA

Solicita:

- a) Se deje sin efecto la Modificación Puntual nº64 del PGOU98 por los mismos motivos que los expuestos en la alegación nº 6
- b) Se mantenga el Monumento a los Mártires de la Libertad (Coloraos)

Contestación:

Se reitera la contestación a la alegación nº 6 por tratarse del mismo contenido.

Conclusión:

Se desestima la alegación.

Alegación nº18 (Registro de entrada nº2019014529): D^a. Carmen Mateos Campos, portavoz del Grupo Municipal PODEMOS en Almería

Solicita:

- a) Se deje sin efecto la Modificación Puntual nº64 del PGOU98 por los mismos motivos que los expuestos en la alegación nº 6
- b) Se mantenga el Monumento a los Mártires de la Libertad (Coloraos)

Contestación:

Se reitera la contestación a la alegación nº 6 por tratarse del mismo contenido.

Conclusión:

Se desestima la alegación y se rectifica en el documento la referencia generalizada a la edad de los árboles existentes y en el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

apartado Valoración de la ficha de Catálogo se suprime la referencia al arbolado.

Alegación nº19 (Registro de entrada nº2019080099): D. José Carlos Molina Ruiz, en representación del Sindicato USTEA de Almería

Solicita:

- a) Se deje sin efecto la Modificación Puntual nº64 del PGOU98 por los mismos motivos que los expuestos en la alegación nº 6
- b) Se mantenga el Monumento a los Mártires de la Libertad (Coloraos)

Contestación:

Se reitera la contestación a la alegación nº 6 por tratarse del mismo contenido.

Conclusión:

Se desestima la alegación y se rectifica en el documento la referencia generalizada a la edad de los árboles existentes y en el apartado Valoración de la ficha de Catálogo se suprime la referencia al arbolado.

Alegación nº20 (Registro de entrada nº2019014542): D^a. Magdalena Cantero Sosa, en representación de la AA.VV. CASCO HISTÓRICO de Almería

Solicita:

- a) Se deje sin efecto la Modificación Puntual nº64 del PGOU98 por los mismos motivos que los expuestos en la alegación nº 6
- b) Se mantenga el Monumento a los Mártires de la Libertad (Coloraos)

Contestación:

Se reitera la contestación a la alegación nº 6 por tratarse del mismo contenido.

Conclusión:

Se desestima la alegación y se rectifica en el documento la referencia generalizada a la edad de los árboles existentes y en el apartado Valoración de la ficha de Catálogo se suprime la referencia al arbolado.

Alegación nº21 (Registro de entrada nº2019080705): D^a. Cristina Expósito Martínez, en representación de la Asociación NATURALEZA CON CABEZA de Almería

Solicita:

- a) Se deje sin efecto la Modificación Puntual nº64 del PGOU98 por los mismos motivos que los expuestos en la alegación nº 6 y porque no se ha realizado un estudio previo para el correcto y exitoso traslado de los árboles.

- b) Se mantenga el Monumento a los Mártires de la Libertad (Coloraos)

Contestación:

Se reitera la contestación a la alegación nº 6 por tratarse del mismo contenido.

En cuanto al estudio todavía inexistente para el correcto y exitoso

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

traslado de los árboles, éste se realizaría previo al traslado de los mismos por el área municipal correspondiente y adoptando las medidas preventivas necesarias tanto en la elección del futuro emplazamiento para ser idóneo a la especie, como eligiendo la época oportuna para garantizar en la medida de lo posible el éxito de la actuación.

Conclusión:

Se desestima la alegación y se rectifica en el documento la referencia generalizada a la edad de los árboles existentes y en el apartado Valoración de la ficha de Catálogo se suprime la referencia al arbolado.

Alegación nº22 (Registro de entrada nº2019080959): D^a. Ana María García Colmenera, en representación de la AA.VV. LA PALMERA

Solicita:

- a) Se deje sin efecto la Modificación Puntual nº64 del PGOU98 por los mismos motivos que los expuestos en la alegación nº 6
- b) Se mantenga el Monumento a los Mártires de la Libertad (Coloraos)

Contestación:

Se reitera la contestación a la alegación nº 6 por tratarse del mismo contenido.

Conclusión:

Se desestima la alegación y se rectifica en el documento la referencia generalizada a la edad de los árboles existentes y en el apartado Valoración de la ficha de Catálogo se suprime la referencia al arbolado.

Alegación nº23 (Registro de entrada nº2019080937): D. José González Marín

Solicita:

Que no se modifique la ficha del Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos correspondiente a la Plaza de la Constitución y la redacción del art.9.62 de las NN.UU.

Que no se desnaturalice la calificación como zona verde pública del plano nº41 del vigente PGOU98.

Improcedencia de la M.P.Nº64 por carecer de trámite de dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

El mantenimiento del Monumento a los Mártires de la Libertad (Coloraos)

Contestación:

Se reitera la contestación a la alegación nº 7 por tratarse del mismo contenido.

Conclusión:

Se desestima la alegación

Alegación nº24 (Registro de entrada nº2019081046): D^a. Encarnación Samblás Punzano, coordinadora de la Federación ECOLOGISTAS EN ACCIÓN- Almería

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Solicita:

Que se desista de la M.P. N°64 del PGOU98 por los siguientes motivos:

Obligación de publicar la modificación y el correspondiente expediente en la página web del Ayuntamiento o en su portal de la transparencia.

La falta de justificación de la modificación

Contestación:

Esta alegación se contesta en informe jurídico municipal

Alegación n°25 (Registro de entrada n°2019081147): D. Antonio Grijalba Castaños

Solicita:

Que se desista de la M.P. N°64 del PGOU98

Incluir en las condiciones de ordenación de la ficha EP/7 la existencia del Monumento a los Mártires de la Libertad, o en caso contrario, ubicarlo en la Puerta Purchena.

Contestación:

En lo que respecta a las consideraciones realizadas respecto al Monumento a los Mártires de la Libertad, se informa que no es objeto de la Modificación Puntual n°64 del PGOU de Almería alterar ninguna condición respecto a la consideración que tiene el Monumento a los Mártires de la Libertad (Coloraos) en la actualmente vigente ficha EP7 del Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos del PGOU98. Por tanto, no procede su contestación.

El resto de los aspectos alegados se contesta en el correspondiente informe jurídico municipal

Conclusión:

Se desestima el aspecto de la alegación objeto de este informe

Alegación n°26 (Registro de entrada n°2019014758): D. Indalecio Gutiérrez Salinas, en representación de la AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE ALMERÍA DEL PSOE

Solicita:

Que se desista de la M.P. N°64 del PGOU98 aprobada inicialmente el 17-10-2019

Contestación:

El objeto de este informe técnico es contestar estas alegaciones realizadas a la Modificación Puntual N°64 del PGOU98 en los aspectos que inciden sobre la viabilidad urbanística de la propuesta y se complementa con el correspondiente informe jurídico municipal en lo que respecta a otros aspectos cuestionados sobre procedimiento y legalidad.

Los aspectos relacionados con cuestiones de procedencia y oportunidad para llevar a cabo una futura actuación urbanística de remodelación de la Plaza de la Constitución como consecuencia de esta modificación de PGOU, son competencia de la Corporación Municipal, a la cual le corresponde acordar lo que estime procedente. En aras del desarrollo de la actividad urbanística, le corresponde a los municipios formular y, en este caso también,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

aprobar los instrumentos de la ordenación urbanística mediante el procedimiento establecido al respecto por la legislación vigente en la materia.

Siempre que se ajuste a la legalidad urbanística y al interés general de la población, le corresponde a la Corporación Municipal optar por el modelo de ordenación que considere más adecuado a los fines perseguidos en la gestión de la actividad urbanística.

En cuanto a la viabilidad urbanística de la modificación propuesta, queda justificada por la aplicación directa del art.1.5 de las Normas Urbanísticas del PGOU, el cual en su apartado c establece lo siguiente:

"Artículo 1.5.- Documentación del Plan General: Contenido y Valor Relativo de sus Elementos.

*...
c. La Documentación Específica para la Protección del Conjunto Histórico y de otros elementos catalogados, incluye los contenidos demandados al planeamiento urbanístico por la legislación del patrimonio histórico español y andaluz, tanto en relación con el casco antiguo de Almería, como en relación con otros elementos merecedores de protección fuera del casco por razones históricas, arqueológicas, monumentales, arquitectónicas o urbanísticas. En tanto que tratamiento específico de protección del conjunto y de otros elementos catalogados, esta documentación prevalece sobre los restantes elementos del Plan en relación con lo que constituye su contenido específico."*

Por otra parte, el art.9.7 de las Normas Urbanísticas del PGOU establece lo siguiente:

*"Artículo 9.7.- Aplicación del Catálogo de Elementos Protegidos.
1. El Catálogo de Elementos Protegidos que complementa al presente Plan General supone la singularización sobre determinados bienes de una normativa específica, para cada uno de ellos, tendente a su conservación, protección y mejora.
2. El Catálogo de Elementos Protegidos, en cuanto documento singularizado, prevalece en sus determinaciones específicas sobre el presente Plan".*

A la vista de lo anterior, se considera que esta modificación no contradice ninguna parte del documento del Plan dado que os artículos a los que hace referencia la alegación pertenecen a los Títulos V y VI de las NN.UU., y no al Título IX, dedicado a las Normas de Protección del Patrimonio Cultural, ni tampoco vulnera la calificación como espacios libres V1 como se identifica en el plano N°41 de Calificación, Usos y Sistemas. Alineaciones y Rasantes.

Hay numerosos ejemplos de plazas también calificadas como V1 en el plano de Calificación correspondiente en el PGOU, y carecen de arbolado o éste es casi inexistente. Tal es el caso de la Plaza de Los Derechos Humanos, Plaza del Carmen, Plaza de San Pedro, Plaza de la Catedral, Plaza López Falcó, etc. Por tanto, por analogía, la Plaza de la Constitución mantendría su calificación como V1.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

En lo que respecta a la consideración que se hace en el documento de que se trata de una "especie arbórea inadecuada", se informa que además de por la pantalla visual que generan hacia el patrimonio arquitectónico y pérdida de espacialidad del propio recinto de la plaza, razones indicadas en la Memoria del documento, otro argumento es el perjuicio que ocasionan sus raíces al patrimonio arqueológico existente en la plaza lesionando por tanto al patrimonio cultural. El traslado de los árboles adoptando las medidas preventivas necesarias (época, lugar, etc.) liberaría de raíces a los restos arqueológicos existentes en el subsuelo de la plaza, lo cual facilita su investigación y por tanto, ayuda a reconstruir nuestra historia.

En cuanto la alusión que se hace en la Memoria del documento de que los árboles son posteriores a la configuración del espacio, se refiere a que la plaza carecía de arbolado hasta principios del siglo XX, tal como puede apreciarse en la cartografía histórica incluida en el documento. No quiere decir que se necesitaba la presencia del árbol para constituir la plaza, sino que fue concebida para otras funciones y ello justifica que no tuviera arbolado.

Por último, se informa que esta Modificación Puntual nº64 del PGOU cuenta con informe sectorial favorable por parte de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de conformidad con lo previsto en el art.32 de la LOUA para su tramitación.

Conclusión:
Se desestima la alegación

Alegaciones nº 27 a nº 74 de fecha 17/12/2019:

- Nº 27 (Registro de entrada nº2019014801): D. Marcos Bueso Sánchez.**
- Nº 28 (Registro de entrada nº2019014802): D. Jose Antonio Junquera Rodríguez.**
- Nº 29 (Registro de entrada nº2019014803): D. Joe de Ruse.**
- Nº 30 (Registro de entrada nº2019014804): D. Germán Guirado García.**
- Nº 31 (Registro de entrada nº2019014805): Dª Carmen Vega Barranco.**
- Nº 32 (Registro de entrada nº2019014807): D. Fco. Salvador Alcarria Cortés.**
- Nº 33 (Registro de entrada nº2019014808): D. Daniel Giménez Parra.**
- Nº 34 (Registro de entrada nº2019014809): D. Juan Antonio Mañas Fuentes.**
- Nº 35 (Registro de entrada nº2019014810): Dª Laura María Moya Góngora.**
- Nº 36 (Registro de entrada nº2019014811): Dª Mireya Ferre Sánchez.**
- Nº 37 (Registro de entrada nº2019014812): Dª Luz María García García.**
- Nº 38 (Registro de entrada nº2019014813): Dª Belén Almansa Gil.**
- Nº 39 (Registro de entrada nº2019014814): D. José Damián Soler.**
- Nº 40 (Registro de entrada nº2019014816): Dª María Salmerón.**
- Nº 41 (Registro de entrada nº2019014818): Dª Verónica Caballero Cala.**
- Nº 42 (Registro de entrada nº2019014820): Dª Ana María López Moreno.**
- Nº 43 (Registro de entrada nº2019014821): D. Jorge León Moncayo.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

- N° 44 (Registro de entrada n°2019014822): D. Diego Crespo García.
- N° 45 (Registro de entrada n°2019014823): D^a Libertad Casas Lloret.
- N° 46 (Registro de entrada n°2019014824): D. Pablo Potums Dorado.
- N° 47 (Registro de entrada n°2019014826): D^a María Rodríguez Rodulfo.
- N° 48 (Registro de entrada n°2019014827): D. Daniel Benítez Alcalde.
- N° 49 (Registro de entrada n°2019014828): D^a María Jesús Ortega Martínez
- N° 50 (Registro de entrada n°2019014830): D^a Cristina Rodríguez Rodulfo.
- N° 51 (Registro de entrada n°2019014831): D^a María Luz Domene Sánchez.
- N° 52 (Registro de entrada n°2019014832): D^a Vanesa Fuentes Moreno.
- N° 53 (Registro de entrada n°2019014833): D^a M.^a Ángeles Martínez Abad.
- N° 54 (Registro de entrada n°2019014834): D^a Pilar Carmona Soria.
- N° 55 (Registro de entrada n°2019014835): D^a Cristina Fernández Abellán.
- N° 56 (Registro de entrada n°2019014836): D. Julio García Morales.
- N° 57 (Registro de entrada n°2019014837): D. Agustín Moya Vidal.
- N° 58 (Registro de entrada n°2019014838): D. Eduardo Martínez.
- N° 59 (Registro de entrada n°2019014839): D^a Nuria Cortés Nuñez.
- N° 60 (Registro de entrada n°2019014840): D. Marcos Martínez Cuevas.
- N° 61 (Registro de entrada n°2019014841): D. Fernando Daniel Parra Herrera.
- N° 62 (Registro de entrada n°2019014842): D^a María Paula Guhmann.
- N° 63 (Registro de entrada n°2019014843): D^a Yeneire Parra Martínez.
- N° 64 (Registro de entrada n°2019014844): D. Miguel ángel Mañas Estrella.
- N° 65 (Registro de entrada n°2019014845): D^a Alicia Martínez Martínez.
- N° 66 (Registro de entrada n°2019014846): D. Fernando Aguilar Rigaud.
- N° 67 (Registro de entrada n°2019014847): D. Manuel Bueno Céspedes.
- N° 68 (Registro de entrada n°2019014848): D. Adrián Fellón Álvarez.
- N° 69 (Registro de entrada n°2019014849): D^a Cristina Herrera Barreiro.
- N° 70 (Registro de entrada n°2019014850): D^a Sandra Vera Toledo.
- N° 71 (Registro de entrada n°2019014851): D^a Carmen Martínez García.
- N° 72 (Registro de entrada n°2019014852): D^a Carmen María González Jiménez.
- N° 73 (Registro de entrada n°2019014853): D^a Presentación López Artés.
- N° 74 (Registro de entrada n°2019014854): D^a Luz María García García.

Solicitan:

Que no se modifique la ficha del Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos correspondiente a la Plaza de la Constitución y la redacción del art.9.62 de las NN.UU.

Que no se desnaturalice la calificación como zona verde pública del plano n°41 del vigente PGOU98.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Improcedencia de la M.P.Nº64 por carecer de trámite de dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

El mantenimiento del Monumento a los Mártires de la Libertad (Coloraos)

Contestación:

Se reitera la contestación a la alegación nº 7 por tratarse del mismo contenido.

Conclusión:

Se desestima la alegación

Alegación nº75 (Registro de entrada nº2019014855): D^a. María del Mar García Ulloa y otros (79 firmas):

Solicita:

Que se mantenga el arbolado y el Monumento a los Mártires de La Libertad en la Plaza de la Constitución.

Contestación:

El objeto de este informe técnico es contestar estas alegaciones realizadas a la Modificación Puntual Nº64 del PGOU98 en los aspectos que inciden sobre la viabilidad urbanística de la propuesta y se complementa con el correspondiente informa jurídico municipal en lo que respecta a otros aspectos cuestionados sobre procedimiento y legalidad.

Los aspectos relacionados con cuestiones de procedencia y oportunidad para llevar a cabo una futura actuación urbanística de remodelación de la Plaza de la Constitución como consecuencia de esta modificación de PGOU, son competencia de la Corporación Municipal, a la cual le corresponde acordar lo que estime procedente. En aras del desarrollo de la actividad urbanística, le corresponde a los municipios formular y, en este caso también, aprobar los instrumentos de la ordenación urbanística mediante el procedimiento establecido al respecto por la legislación vigente en la materia.

En cuanto a la viabilidad urbanística de la modificación propuesta, queda justificada por la aplicación directa del art.1.5 de las Normas Urbanísticas del PGOU, el cual en su apartado c establece lo siguiente:

"Artículo 1.5.- Documentación del Plan General: Contenido y Valor Relativo de sus Elementos.

...

c. La Documentación Específica para la Protección del Conjunto Histórico y de otros elementos catalogados, incluye los contenidos demandados al planeamiento urbanístico por la legislación del patrimonio histórico español y andaluz, tanto en relación con el casco antiguo de Almería, como en relación con otros elementos merecedores de protección fuera del casco por razones históricas, arqueológicas, monumentales, arquitectónicas o urbanísticas. En tanto que tratamiento específico de protección del conjunto y de otros elementos catalogados, esta documentación prevalece sobre los restantes elementos del Plan en relación con lo que constituye su contenido específico."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Por otra parte, el art.9.7 de las Normas Urbanísticas del PGOU establece lo siguiente:

"Artículo 9.7.- Aplicación del Catálogo de Elementos Protegidos.

- 1. El Catálogo de Elementos Protegidos que complementa al presente Plan General supone la singularización sobre determinados bienes de una normativa específica, para cada uno de ellos, tendente a su conservación, protección y mejora.*
- 2. El Catálogo de Elementos Protegidos, en cuanto documento singularizado, prevalece en sus determinaciones específicas sobre el presente Plan".*

A la vista de lo anterior, se considera que esta modificación no desvirtúa ni contradice ninguna parte del documento del Plan.

En lo que respecta a las alusiones respecto al monumento a los Mártires de la Libertad, no se contestan por no ser objeto de esta M.P.Nº64 del PGOU98 de Almería.

En cuanto al modelo de plaza a optar para la remodelación de la misma, se puede optar por recuperar su imagen de principios del siglo pasado, cuando en realidad las especies arbóreas que entonces estaban presentes son ahora un escaso testigo que poco aportan a la puesta en valor de la plaza. Pero también se podría optar por remodelarla con unos criterios de potenciar y poner en valor el propio recinto arquitectónico que configura la plaza, configurado por edificios que además poseen un nivel de protección en el propio Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos. Siempre que se ajuste a la legalidad urbanística y al interés general de la población, le corresponde a la Corporación Municipal optar por el modelo que considere más adecuado a los fines perseguidos en la gestión de la actividad urbanística.

Conclusión:

Se desestima la alegación en el sentido del informe.

Alegación nº76 (Registro de entrada nº2019014859): D^a. Adriana Valverde Tamayo, portavoz del Grupo Municipal Socialista PSOE:

Solicita:

Que se desista de la M.P. Nº64 del PGOU98 aprobada inicialmente el 17-10-2019

Contestación:

Se reitera la contestación a la alegación 2.26 por tratarse del mismo contenido.

Conclusión:

Se desestima la alegación

Alegaciones nº 77 a nº 98 de fecha 17/12/2019:

-Nº 77 (Registro de entrada nº2019014870): D^a Isabel Salmerón Rivera.

-Nº 78 (Registro de entrada nº2019014871): D. Rafael Ortuño Hernández.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

- N° 79 (Registro de entrada n°2019014873): D^a Sara Ortuño Salmerón.
- N° 80 (Registro de entrada n°2019014874): D. Manuel Jesús Cueva Belbel.
- N° 81 (Registro de entrada n°2019014876): D. Adrián Manuel Belbel de Torres.
- N° 82 (Registro de entrada n°2019014877): D^a M.^a Mercedes Cuenca Belbel.
- N° 83 (Registro de entrada n°2019014879): D^a Mercedes Belbel Sierra.
- N° 84 (Registro de entrada n°2019014881): D. José Luis Belbel Sierra.
- N° 85 (Registro de entrada n°2019014882): D. Fco. Javier García Benítez.
- N° 86 (Registro de entrada n°2019014883): D. Daniel García Benítez.
- N° 87 (Registro de entrada n°2019014885): D. Ricardo Manso Sutil.
- N° 88 (Registro de entrada n°2019014886): D^a Jennifer Ortega Rodríguez.
- N° 89 (Registro de entrada n°2019014888): D^a Marina Aranda Martínez.
- N° 90 (Registro de entrada n°2019014889): D^a M.^a Carmen Sánchez González.
- N° 91 (Registro de entrada n°2019014891): D. José Francisco Díaz García.
- N° 92 (Registro de entrada n°2019014892): D. Gabriel Tóvar Céspedes.
- N° 93 (Registro de entrada n°2019014894): D^a Amaranta Chacón Martín.
- N° 94 (Registro de entrada n°2019014895): D^a Estrella Llerena Hualde.
- N° 95 (Registro de entrada n°2019014896): D. Juan José Martínez López.
- N° 96 (Registro de entrada n°2019014898): D. Gabriel Sánchez Durán.
- N° 97 (Registro de entrada n°2019014900): D^a Evaldas Maeukus.
- N° 98 (Registro de entrada n°2019014901): D^a Carla Pabón Flores.

Solicitan:

Que no se modifique la ficha del Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos correspondiente a la Plaza de la Constitución y la redacción del art.9.62 de las NN.UU.

Que no se desnaturalice la calificación como zona verde pública del plano n°41 del vigente PGOU98.

Imprudencia de la M.P.N°64 por carecer de trámite de dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

El mantenimiento del Monumento a los Mártires de la Libertad (Coloraos)

Contestación:

Se reitera la contestación a la alegación n° 7 por tratarse del mismo contenido.

Conclusión:

Se desestima la alegación

Alegación n°99 (Registro de entrada n°2019014909): D^a. Socorro López, en representación de Lucía Arenas Vallejos, miembro del colectivo CV MEJORA EL PLANETA:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Solicita:

a) Se deje sin efecto la Modificación Puntual nº64 del PGOU98 por los siguientes motivos:

a.1) Por la valoración del arbolado que se ha realizado en el documento aprobado inicialmente.

a.2) Por la compatibilidad del arbolado y el Monumento a los Mártires de la Libertad con los valores patrimoniales de la Plaza de la Constitución.

a.3) Por apoyarse en datos erróneos.

a.4) Por desvirtuar una zona verde calificada del PGOU contraviniendo las determinaciones que le son propias, suprimiendo todos los árboles ficus, sin modificar su calificación.

b) Se mantenga el Monumento a los Mártires de la Libertad (Coloraos)

Contestación:

a.1) Por la valoración del arbolado que se ha realizado en el documento.

En el documento aprobado inicialmente se indica que los ficus que actualmente existen en la plaza tienen una edad que no supera los 30 años. En el documento para aprobación provisional se rectifica el texto en base a los datos aportados en la alegación.

En cualquier caso, poco queda de esa imagen de la plaza remodelada a principios del siglo XX tal como puede apreciarse en las fotografías adjuntas a la alegación.

Se puede optar por recuperar su imagen de principios del siglo pasado, cuando en realidad las especies arbóreas que entonces estaban presentes son ahora un escaso testigo que poco aportan a la puesta en valor de la plaza. Pero también se puede optar por remodelarla con los criterios de poner en valor el propio recinto arquitectónico que configura la plaza, recinto a que además se encuentra incluido dentro de los edificios a proteger en el propio Catálogo.

Siempre que se ajuste a la legalidad urbanística, le corresponde a la Corporación Municipal optar por el modelo que considere más apropiado para la puesta en valor del lugar.

a.2) Por la compatibilidad del arbolado y el Monumento a los Mártires de la Libertad con los valores patrimoniales de la Plaza de la Constitución.

Tal como puede apreciarse en el reportaje fotográfico incorporado en el documento de la Modificación Puntual nº64 del PGOU aprobada inicialmente el 17-10-2019, el arbolado actualmente existente impide ver el recinto arquitectónico de la plaza en su conjunto, al margen de los usos que se quieran dar a los edificios que la conforman, que en cualquier caso, siempre deberán ser compatibles con los permitidos en la propia ficha del Catálogo.

Es fundamental la relación que se establece entre el objeto

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

arquitectónico y su entorno en clave de paisaje. En este caso, la singularidad del espacio urbano nos puede llevar a la conclusión de que el vacío que existe entre los elementos que conforman la plaza nos da la oportunidad para comprender las cualidades espaciales propias de ese lugar y de los elementos arquitectónicos que lo hacen posible. Es contradictoria la lectura de esta percepción espacial con la presencia del arbolado existente y en la redacción actual de la ficha se pone de manifiesto esta dialéctica.

Las referencias al Monumento no se contestan por no ser objeto de esta modificación dado que no se hace referencia a este elemento ni en la redacción actual de la ficha ni en la redacción modificada.

a.3) Por apoyarse en datos erróneos.

Si bien se admite la existencia de un error en el documento aprobado inicialmente en cuanto a la antigüedad de la totalidad de los árboles de la plaza, tal como documenta la alegación, no es discutible que estos ejemplares no son coetáneos a la plaza y que a principios de siglo XX había más ejemplares y otra especie, ahora inexistentes, que no fueron trasladados, sino talados y seguramente no todos por enfermedad.

En cualquier caso, al margen de la edad de los árboles, es cierto que impiden la visión de conjunto del espacio de la plaza como se ha expuesto en el apartado a.2 de la presente alegación.

a.4) Por desvirtuar una zona verde calificada del PGOU contraviniendo las determinaciones que le son propias, suprimiendo todos los árboles ficus, sin modificar su calificación.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 1.5 y 9.7 de las Normas Urbanísticas del PGOU, la documentación del Catálogo prevalece sobre los restantes elementos del Plan.

No obstante, en relación a la observación de que "se desvirtúa la zona calificada como V1 según el Plano de Calificación, Usos y Sistemas. Alineaciones y Rasantes (Hoja nº41), puede comprobarse que hay numerosos ejemplos de plazas también calificadas como V1 en el plano de Calificación correspondiente en el PGOU y carecen de arbolado o éste es casi inexistente. Tal es el caso de la Plaza de Los Derechos Humanos, Plaza del Carmen, Plaza de San Pedro, Plaza de la Catedral, Plaza López Falcó, etc.

Por tanto, por analogía, se considera que la Plaza de la Constitución tras esta modificación no altera su calificación como V1.

b) Se mantenga el Monumento a los Mártires de la Libertad (Coloraos).

No es objeto de la Modificación Puntual nº64 del PGOU de Almería alterar ninguna condición respecto a la consideración que tiene el Monumento a los Mártires de la Libertad (Coloraos) en la actualmente vigente ficha EP/7 del Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos del PGOU98. Por tanto, no procede su contestación.

Conclusión:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Se desestima la alegación en general y se rectifica en el documento la referencia generalizada a la edad de los árboles existentes y en el apartado Valoración de la ficha de Catálogo se suprime la referencia al arbolado.

Alegación nº100 (Registro de entrada nº2019014920): D. Moisés Palmero Aranda, en representación de la Asociación EL ÁRBOL DE LAS PIRULETAS:

Solicita:

- a) Se deje sin efecto la Modificación Puntual nº64 del PGOU98 por los mismos motivos que los expuestos en la alegación nº 6
- b) Se mantenga el Monumento a los Mártires de la Libertad (Coloraos)

Contestación:

Se reitera la contestación a la alegación nº 6 por tratarse del mismo contenido.

Conclusión:

Se desestima la alegación y se rectifica en el documento la referencia generalizada a la edad de los árboles existentes y en el apartado Valoración de la ficha de Catálogo se suprime la referencia al arbolado

Alegación nº101 (Registro de entrada nº2019014909): D^a. Carmen Ravassa Lao, en representación de María Mur Ordoñez, miembro del colectivo CV MEJORA EL PLANETA:

Solicita:

- a) Se deje sin efecto la Modificación Puntual nº64 del PGOU98 por los siguientes motivos:
 - a.1) Por la valoración del arbolado que se ha realizado en el documento aprobado inicialmente.
 - a.2) Por la compatibilidad del arbolado y el Monumento a los Mártires de la Libertad con los valores patrimoniales de la Plaza de la Constitución.
 - a.3) Por apoyarse en datos erróneos.
 - a.4) Por desvirtuar una zona verde calificada del PGOU contraviniendo las determinaciones que le son propias, suprimiendo todos los árboles ficus, sin modificar su calificación.
- b) Se mantenga el Monumento a los Mártires de la Libertad (Coloraos)

Contestación:

Se reitera la contestación a la alegación nº99 por tratarse del mismo contenido.

Conclusión: Se desestima la alegación

Alegación nº102 (Registro de entrada nº2019081850): D^a. María del Carmen García Rodríguez

Solicita:

Que no se modifique la ficha del Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos correspondiente a la Plaza de la Constitución y la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

redacción del art.9.62 de las NN.UU.
Que no se desnaturalice la calificación como zona verde pública del plano nº41 del vigente PGOU98.
Imprudencia de la M.P.Nº64 por carecer de trámite de dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.
El mantenimiento del Monumento a los Mártires de la Libertad (Coloraos)

Contestación:
Se reitera la contestación a la alegación nº 7 por tratarse del mismo contenido.

Conclusión:
Se desestima la alegación

Alegación nº103 (Registro de entrada nº2019014925): D^a. María Isabel Rodríguez Parra, en representación de Iris Noelia Serrano Rodríguez, miembro del colectivo CV MEJORA EL PLANETA:

Solicita:

a) Se deje sin efecto la Modificación Puntual nº64 del PGOU98 por los siguientes motivos:

- a.1) Por la valoración del arbolado que se ha realizado en el documento aprobado inicialmente.
- a.2) Por la compatibilidad del arbolado y el Monumento a los Mártires de la Libertad con los valores patrimoniales de la Plaza de la Constitución.
- a.3) Por apoyarse en datos erróneos.
- a.4) Por desvirtuar una zona verde calificada del PGOU contraviniendo las determinaciones que le son propias, suprimiendo todos los árboles ficus, sin modificar su calificación.

b) Se mantenga el Monumento a los Mártires de la Libertad (Coloraos)

Contestación:
Se reitera la contestación a la alegación nº99 por tratarse del mismo contenido.

Conclusión:
Se desestima la alegación

Alegación nº104 (Registro de entrada nº2019014926): D. Manuel Pérez Sola, en representación de Claudia Manzano Estévez, miembro del colectivo CV MEJORA EL PLANETA:

Solicita:

a) Se deje sin efecto la Modificación Puntual nº64 del PGOU98 por los siguientes motivos:

- a.1) Por la valoración del arbolado que se ha realizado en el documento aprobado inicialmente.
- a.2) Por la compatibilidad del arbolado y el Monumento a los Mártires de la Libertad con los valores patrimoniales de la Plaza de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

la Constitución.

a.3) Por apoyarse en datos erróneos.

a.4) Por desvirtuar una zona verde calificada del PGOU contraviniendo las determinaciones que le son propias, suprimiendo todos los árboles ficus, sin modificar su calificación.

b) Se mantenga el Monumento a los Mártires de la Libertad (Coloraos)

Contestación:

Se reitera la contestación a la alegación nº99 por tratarse del mismo contenido.

Conclusión:

Se desestima la alegación

Alegación nº105 (Registro de entrada nº2019014927): D. Gregorio Fernández Chaves, en representación de la Asociación ACCIÓN POR ALMERÍA:

Solicita:

a) Se deje sin efecto la Modificación Puntual nº64 del PGOU98 por los mismos motivos que los expuestos en la alegación nº 6

b) Se mantenga el Monumento a los Mártires de la Libertad (Coloraos)

Contestación:

Se reitera la contestación a la alegación nº 6 por tratarse del mismo contenido.

Conclusión:

Se desestima la alegación.

Alegaciones nº 106 a nº 111 de fecha 19/12/2019:

-Nº 106 (Registro de entrada nº2019014928): D. Ramón Muro Molina.

-Nº 107 (Registro de entrada nº2019014929): D. Alejandro Rodríguez Hernández.

-Nº 108 (Registro de entrada nº2019014930): Dª Cecilia Berruezo Jaén.

-Nº 109 (Registro de entrada nº2019014931): Dª Mercedes Sánchez López.

-Nº 110 (Registro de entrada nº2019014932): D. José Miguel Torres Contreras.

-Nº 111 (Registro de entrada nº2019014933): D. Juan Rubio Ríos.

Solicitan:

Que no se modifique la ficha del Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos correspondiente a la Plaza de la Constitución y la redacción del art.9.62 de las NN.UU.

Que no se desnaturalice la calificación como zona verde pública del plano nº41 del vigente PGOU98.

Imprudencia de la M.P.Nº64 por carecer de trámite de dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

El mantenimiento del Monumento a los Mártires de la Libertad (Coloraos)

Contestación:

Se reitera la contestación a la alegación nº 7 por tratarse del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

mismo contenido.

Conclusión:
Se desestima la alegación.

Alegación nº112 (Registro de entrada nº2019014951): D^a. M^a Pilar Llorente Rodríguez, en representación del colectivo MUJERES ÁRBOL:

Solicita:
Se reconsidere la intención de arrancar los 21 ficus de la plaza
Se escuchen a los técnicos especialistas en arboricultura y otras disciplinas.

Contestación:

El objeto de este informe técnico es contestar estas alegaciones realizadas a la Modificación Puntual N°64 del PGOU98 en los aspectos que inciden sobre la viabilidad urbanística de la propuesta y se complementa con el correspondiente informe jurídico municipal en lo que respecta a otros aspectos cuestionados sobre procedimiento y legalidad.

Los aspectos relacionados con cuestiones de procedencia y oportunidad para llevar a cabo una futura actuación urbanística de remodelación de la Plaza de la Constitución como consecuencia de esta modificación de PGOU, son competencia de la Corporación Municipal, a la cual le corresponde acordar lo que estime procedente. En aras del desarrollo de la actividad urbanística, le corresponde a los municipios formular y, en este caso también, aprobar los instrumentos de la ordenación urbanística mediante el procedimiento establecido al respecto por la legislación vigente en la materia.

En cuanto a la viabilidad urbanística de la modificación propuesta, queda justificada por la aplicación directa de los artículos 1.5, apartado c y 9.7 apartado 2, de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Además, esta Modificación Puntual n°64 del PGOU cuenta con informe sectorial favorable por parte de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

Por otra parte, además de las razones de recuperación espacial de la plaza aportadas en la memoria justificativa del documento y de puesta en valor del patrimonio arquitectónico que la conforma, hay unas razones vinculadas al patrimonio arqueológico en la plaza que justifican el traslado y trasplante de los árboles pues sus raíces le están afectando negativamente a su conservación.

En cualquier caso, el traslado del arbolado se llevará a cabo adoptando las medidas preventivas necesarias en cuanto a época, ubicación etc. y se realizará por personal especializado en la materia.

Conclusión:
Se desestima la alegación en el sentido del informe

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Alegación nº113 (Registro de entrada nº2019014972): D. Gerardo Roger Fernández

Solicita:
No se continúe con la tramitación de la Modificación Puntual nº64 del PGOU 98 de Almería

Contestación:
Esta alegación se contesta en informe jurídico municipal correspondiente.

Alegación nº114 (Registro de entrada nº2019014984): D^a. M^a Teresa García Muñoz, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería (COITAAL):

Solicita:
Se desista de la Modificación Puntual nº64 del PGOU 98 de Almería.

Contestación:
El objeto de este informe técnico es contestar estas alegaciones realizadas a la Modificación Puntual Nº64 del PGOU98 en los aspectos que inciden sobre la viabilidad urbanística de la propuesta y se complementa con el correspondiente informe jurídico municipal en lo que respecta a otros aspectos cuestionados sobre procedimiento y legalidad.

Los aspectos relacionados con cuestiones de procedencia y oportunidad para llevar a cabo una futura actuación urbanística de remodelación de la Plaza de la Constitución como consecuencia de esta modificación de PGOU, son competencia de la Corporación Municipal, a la cual le corresponde acordar lo que estime procedente. En aras del desarrollo de la actividad urbanística, le corresponde a los municipios formular y, en este caso también, aprobar los instrumentos de la ordenación urbanística mediante el procedimiento establecido al respecto por la legislación vigente en la materia.

En cuanto a la viabilidad urbanística de la modificación propuesta, queda justificada por la aplicación directa del art.1.5 de las Normas Urbanísticas del PGOU, el cual en su apartado c establece lo siguiente:

"Artículo 1.5.- Documentación del Plan General: Contenido y Valor Relativo de sus Elementos.

*...
c. La Documentación Específica para la Protección del Conjunto Histórico y de otros elementos catalogados, incluye los contenidos demandados al planeamiento urbanístico por la legislación del patrimonio histórico español y andaluz, tanto en relación con el casco antiguo de Almería, como en relación con otros elementos merecedores de protección fuera del casco por razones históricas, arqueológicas, monumentales, arquitectónicas o urbanísticas. En tanto que tratamiento específico de protección del conjunto y de otros elementos catalogados, esta documentación prevalece sobre los restantes elementos del Plan en relación con lo que constituye su*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

contenido específico."

Por otra parte, el art.9.7 de las Normas Urbanísticas del PGOU establece lo siguiente:

"Artículo 9.7.- Aplicación del Catálogo de Elementos Protegidos.

1. El Catálogo de Elementos Protegidos que complementa al presente Plan General supone la singularización sobre determinados bienes de una normativa específica, para cada uno de ellos, tendente a su conservación, protección y mejora.

2. El Catálogo de Elementos Protegidos, en cuanto documento singularizado, prevalece en sus determinaciones específicas sobre el presente Plan".

A la vista de lo anterior, se considera que esta modificación no desvirtúa ni contradice ninguna parte del documento del Plan; en concreto ni el art.6.122 al que hace referencia la alegación por encontrarse en el Título VI de las NN.UU. y no en el Título IX, dedicado a las Normas de Protección del Patrimonio Cultural, ni tampoco vulnera la calificación como espacios libres V1 como se identifica en el plano N°41 de Calificación, Usos y Sistemas. Alineaciones y Rasantes.

Hay numerosos ejemplos de plazas también calificadas como V1 en el plano de Calificación correspondiente a su ubicación y carecen de arbolado o éste es casi inexistente. Tal es el caso de la Plaza de Los Derechos Humanos, Plaza del Carmen, Plaza de San Pedro, Plaza de la Catedral, Plaza López Falcó, etc.

En cuanto al modelo de plaza a optar para la remodelación de la misma, se puede optar por recuperar su imagen de principios del siglo pasado, cuando en realidad las especies arbóreas que entonces estaban presentes son ahora un escaso testigo que poco aportan a la puesta en valor de la plaza. Pero también se podría optar por remodelarla con unos criterios de potenciar y poner en valor el propio recinto arquitectónico que configura la plaza, configurado por edificios que además poseen un nivel de protección en el propio Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos. Siempre que se ajuste a la legalidad urbanística y al interés general de la población, le corresponde a la Corporación Municipal optar por el modelo que considere más adecuado a los fines perseguidos en la gestión de la actividad urbanística.

Además, se informa que esta Modificación Puntual n°64 del PGOU cuenta con informe sectorial favorable por parte de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico y con Evaluación de Impacto en Salud emitido por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias.

Por último, esta alegación se complementa con la que tuvo registro de entrada n°2019012893 también por parte del COITAAL.

Conclusión:

Se desestima la alegación en el sentido del informe.

Alegación n° 115 (Registro de entrada n°2019014988): D. Juan José Pascual Muñoz:

Solicita:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Que no se modifique la ficha del Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos correspondiente a la Plaza de la Constitución y la redacción del art.9.62 de las NN.UU.

Que no se desnaturalice la calificación como zona verde pública del plano nº41 del vigente PGOU98.

Improcedencia de la M.P.Nº64 por carecer de trámite de dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

El mantenimiento del Monumento a los Mártires de la Libertad (Coloraos)

Contestación:

Se reitera la contestación a la alegación nº 7 por tratarse del mismo contenido.

Conclusión:

Se desestima la alegación

Alegación nº116 (Registro de entrada nº2019015048): D. Jose Eulogio Díaz Torres, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería (COAA):

Solicita:

Consenso social y responsabilidad histórica para justificar y acreditar las actuaciones de reforma en un espacio público tal como es la Plaza de la Constitución de Almería, no considerando suficientes las justificaciones para la eliminación-traslado del arbolado existente y del monumento a los Mártires de la Libertad aportadas en la M-P.Nº64 del PGOU.

Contestación:

El objeto de este informe técnico es contestar estas alegaciones realizadas a la Modificación Puntual Nº64 del PGOU98 en los aspectos que inciden sobre la viabilidad urbanística de la propuesta y se complementa con el correspondiente informe jurídico municipal en lo que respecta a otros aspectos cuestionados sobre procedimiento y legalidad.

Los aspectos relacionados con cuestiones de procedencia y oportunidad para llevar a cabo una futura actuación urbanística de remodelación de la Plaza de la Constitución como consecuencia de esta modificación de PGOU, son competencia de la Corporación Municipal, a la cual le corresponde acordar lo que estime procedente. En aras del desarrollo de la actividad urbanística, le corresponde a los municipios formular y, en este caso también, aprobar los instrumentos de la ordenación urbanística mediante el procedimiento establecido al respecto por la legislación vigente en la materia.

En cuanto a la viabilidad urbanística de la modificación propuesta, queda justificada por la aplicación directa del art.1.5 de las Normas Urbanísticas del PGOU, el cual en su apartado c establece lo siguiente:

"Artículo 1.5.- Documentación del Plan General: Contenido y Valor Relativo de sus Elementos.

...

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

c. La Documentación Específica para la Protección del Conjunto Histórico y de otros elementos catalogados, incluye los contenidos demandados al planeamiento urbanístico por la legislación del patrimonio histórico español y andaluz, tanto en relación con el casco antiguo de Almería, como en relación con otros elementos merecedores de protección fuera del casco por razones históricas, arqueológicas, monumentales, arquitectónicas o urbanísticas. En tanto que tratamiento específico de protección del conjunto y de otros elementos catalogados, esta documentación prevalece sobre los restantes elementos del Plan en relación con lo que constituye su contenido específico."

Por otra parte, el art.9.7 de las Normas Urbanísticas del PGOU establece lo siguiente:

- "Artículo 9.7.- Aplicación del Catálogo de Elementos Protegidos.
1. El Catálogo de Elementos Protegidos que complementa al presente Plan General supone la singularización sobre determinados bienes de una normativa específica, para cada uno de ellos, tendente a su conservación, protección y mejora.
 2. El Catálogo de Elementos Protegidos, en cuanto documento singularizado, prevalece en sus determinaciones específicas sobre el presente Plan".

A la vista de lo anterior, se considera que esta modificación no desvirtúa ni contradice ninguna parte del documento del Plan; en concreto ni el art.6.122 al que hace referencia la alegación por encontrarse en el Título VI de las NN.UU. y no en el Título IX, dedicado a las Normas de Protección del Patrimonio Cultural, ni tampoco vulnera la calificación como espacios libres V1 como se identifica en el plano N°41 de Calificación, Usos y Sistemas. Alineaciones y Rasantes.

Hay numerosos ejemplos de plazas también calificadas como V1 en el plano de Calificación correspondiente a su ubicación y carecen de arbolado o éste es casi inexistente. Tal es el caso de la Plaza de Los Derechos Humanos, Plaza del Carmen, Plaza de San Pedro, Plaza de la Catedral, Plaza López Falcó, etc.

En cuanto a las alusiones respecto al monumento a los Mártires de la Libertad, no se contestan por no ser objeto de esta M.P.N°64 del PGOU98 de Almería.

En cuanto al modelo de plaza a optar para la remodelación de la misma, se puede optar por recuperar su imagen de principios del siglo pasado, cuando en realidad las especies arbóreas que entonces estaban presentes son ahora un escaso testigo que poco aportan a la puesta en valor de la plaza. Pero también se podría optar por remodelarla con unos criterios de potenciar y poner en valor el propio recinto arquitectónico que configura la plaza, configurado por edificios que además poseen un nivel de protección en el propio Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos. Siempre que se ajuste a la legalidad urbanística y al interés general de la población, le corresponde a la Corporación Municipal optar por el modelo que considere más adecuado a los fines perseguidos en la gestión de la actividad urbanística.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Por último, se informa que esta Modificación Puntual nº64 del PGOU cuenta con informe sectorial favorable por parte de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

El aspecto cuestionado sobre la inexistencia de Estudio Ambiental Estratégico es contestado en informe jurídico municipal.

Conclusión:

Se desestima la alegación en el sentido del informe.

Alegación nº 117 (Registro de entrada nº2019015101): D. Gerardo Roger Fernández:

El contenido de esta alegación coincide con la alegación nº 113 con registro de entrada nº 2019014972 suscrita por el mismo alegante.

En cuanto a las alegaciones remitidas para su contestación al informe jurídico municipal se resuelve, de conformidad con el referido informe emitido el día 17 de enero de 2020, lo siguiente:

Alegación nº 6: Escrito de fecha 02/12/2019 y nº 2019014186 de entrada en el Registro, presentada por D^a. Carmen Ravassa Lao, en representación de la ASOCIACIÓN PLATAFORMA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DEL LEVANTAMIENTO DE LOS COLORAOS 1824-2024

-Apartado 4º: Alega que La modificación vacía de contenido el artículo 9.62 del PGOU: En cuanto al apartado 1º, ya que si cualquier ficha de catálogo puede contradecir lo dispuesto con carácter general en este precepto para los espacios públicos éste queda vacío de contenido. En cuanto al apartado 3º, alega que sustrae la remodelación de la Plaza Vieja a la participación ciudadana, eliminando la exposición al público, por lo que si el proyecto concreto de remodelación no cumple los propósitos de la modificación, no podría alegarse en contra sino que sólo cabría su impugnación judicial.

Se desestima la alegación en lo relativo al apartado 1º del artículo 9.62, ya que es propio del principio de jerarquía normativa que determina la prevalencia en la aplicación de las normas, que la norma especial (en este supuesto, Catálogo de Elementos Protegidos) prevalece sobre la norma general (en nuestro caso, artículo 9.62 del PGOUA), por lo que, en sentido estricto, sería posible, sin necesidad de modificación alguna, que la ficha correspondiente a un determinado elemento protegido del Catálogo estableciera condiciones de ordenación sin ajustarse a las condiciones establecidas, de forma genérica, para todos los elementos del Catálogo, habida cuenta que la ficha particularizada del Catálogo atiende a las singularidades del bien objeto de su protección. En este sentido, en el apartado relativo a los Antecedentes de la Modificación aprobada, se detallan las reglas que el que el vigente PGOU establece en los artículos 1.5, 9.6 y 9.7 de las Normas Urbanísticas para determinar el nivel de prevalencia de las diferentes partes del Plan General para la protección del patrimonio. No obstante, se ha querido modificar el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

precepto para evitar confusiones y aportar claridad y seguridad jurídica en la aplicación de dicho precepto. En todo caso, las condiciones del artículo 9.62, no quedan vacías de contenido, sino que son de aplicación para los elementos del catálogo mientras su ordenación especial o específica, a través de su correspondiente ficha, no disponga otra cosa.

En cuanto al apartado 3º, se desestima ya que el Plan General de Ordenación Urbana aprobado el 24 de junio de 1998, es una norma de rango reglamentario, que no es de aplicación en lo que contradiga prescripciones de una norma de rango superior. En este caso, con posterioridad al Plan General, se publicó y se encuentra vigente en la actualidad la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, que regula los Proyectos de Urbanización en sus artículos 98 y 99. Los proyectos de urbanización propiamente dichos, debido a la remisión que el artículo 99.1 de la LOUA hace a las Ordenanzas Municipales -en nuestro municipio artículo 2.30 de las Normas Urbanísticas del nuestro Plan General-, si han de someterse a información pública. Mientras que los proyectos de obras ordinarias de urbanización a que se refieren los artículos 98.4 y 143.1 de la LOUA, de conformidad con el artículo 99.2 de la misma se pueden incorporar como obras complementarias en los proyectos de edificación, y se entienden aprobadas con la concesión de la licencia de las obras de edificación. Asimismo, habrá de tenerse en cuenta que los actos promovidos por las Administraciones Públicas, tienen el régimen previsto en el artículo 169.4 y 170 de la LOUA. Lo que se expone a fin de explicitar que el procedimiento para la aprobación de los proyectos que contengan obras de urbanización, será el que se determine, en todo caso, en la legislación urbanística vigente, por lo que, más que una modificación del apartado 3º del artículo 9.62, se ha producido una actualización de su contenido. Por último, se le significa que la participación ciudadana es intrínseca de los instrumentos de planeamiento, pero no de los proyectos de urbanización que son proyectos de obras que tienen por finalidad única llevar a la práctica las previsiones y determinaciones de los instrumentos de planeamiento. La comprobación de que éstos se sujetan a las determinaciones de la ordenación urbanística vigente se produce a través de mecanismos de aprobación o supervisión municipal, contenidos en los preceptos antes mencionados, así como en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

-Apartado 11ª.- Opone que la Modificación es un instrumento impropio para conseguir los objetivos que se propone, que es una remodelación total y libre de la plaza. Es contradictorio el mantenimiento de la ficha con la supresión del arbolado que es el único elemento a conservar en la ficha.

Se desestima, ya que de conformidad con lo dispuesto en los artículo 36 y 38 de la LOUA, la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento debe ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. La modificación de P.G.O.U. -instrumento éste que contiene la ficha del Catálogo y los preceptos que son objeto de modificación- es el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

instrumento idóneo para la alteración propuesta, puntual o limitada a alguna de sus determinaciones. No es contradictorio que se mantenga el espacio de la Plaza como bien protegido únicamente por la modificación de sus condiciones de ordenación en materia de jardinería, ni tiene los mismos efectos, ya que la desprotección conllevaría la eliminación de otras condiciones de ordenación y protección de la ficha Catálogo como la relativa al mantenimiento de la altura y continuidad de la cornisa en los tres flancos principales de la plaza.

-Apartado 15^a.- Vulneración de los principios de desarrollo urbano sostenibles del artículo 3 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, ya que la remodelación de la Plaza la constitución es innecesaria y no responde a ningún interés general, suponiendo un gasto ineficiente en su totalidad.

Se desestima ya que se trata únicamente de un juicio de valor del alegante que no desvirtúa la legalidad de la Modificación propuesta, y que no pone de manifiesto ninguna vulneración de los principios que de forma genérica se formulan como orientadores de las políticas públicas regulativas a la regulación, ordenación, ocupación y transformación y uso del suelo. La remodelación de la actual Plaza de la Constitución, estaría encuadrada, como apunta el propio alegante, dentro de las políticas de desarrollo sostenible contenidas en el apartado 2.k) del artículo 3, cuando establece que *"2. En virtud del principio de desarrollo sostenible, las políticas a que se refiere el apartado anterior deben propiciar el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades, la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente, contribuyendo en particular a: (...k) Favorecerán la puesta en valor del patrimonio urbanizado y edificado con valor histórico o cultural."*

-Apartado 16^a.- Carencia de Estudio Ambiental Estratégico. Se desestima, ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en la redacción dada al mismo por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, la presente Modificación no se encuentra sometida a evaluación ambiental estratégica, al tratarse de una modificación de instrumento de planeamiento general que no se encuentra relacionada en ninguno de los epígrafes de los apartados 2 y 3 del citado artículo.

En cuanto a la carencia de dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía que menciona en el SOLICITA de su escrito, se desestima, ya que el artículo 36.2.c.2^a requiere el dictamen favorable de este órgano consultivo, para las modificaciones que tengan por objeto una diferencia zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, es decir, sólo sería exigible si la Plaza de la Constitución pasara a tener otra calificación, lo que no es el caso, ya que sigue teniendo la calificación y uso de zona verde o espacio libre, que mantiene con independencia de que se elimine el arbolado existente para introducir otro ajardinamiento o acondicionamiento de la plaza más acorde a sus características arquitectónicas. En cuanto a la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

solicitud del mantenimiento del Monumento a los Mártires de la Libertad, este elemento no se encuentra afectado por la modificación propuesta.

Alegación nº 7: Escrito de fecha 03/12/2019 y nº 2019078174 de entrada en el Registro General, presentada por D. Ramón Joaquín Arnalte Fuertes.

-Alegación: Se opone a la modificación porque vulnera el artículo 9.62 y las condiciones de ordenación de la ficha del Catálogo correspondiente a este espacio, del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, en su redacción ahora vigente, y por la falta de trámite de dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía. Asimismo, solicita que no se desnaturalice la calificación del espacio como zona verde pública, eliminando el arbolado y las palmeras que constituye un elemento propio del uso de zonas calificadas como zonas verdes, y el mantenimiento del Monumento a los Mártires de la libertad.

Se desestima ya que el objeto de la modificación propuesta es, precisamente, la modificación de la redacción del artículo 9.62 y de la ficha de Catálogo correspondiente, que permita eliminar la arboleda existente en la Plaza por los motivos explicitados en el apartado Memoria relativo a la justificación de la ordenación propuesta. En cuanto a la carencia de dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, el artículo 36.2.c.2ª requiere el dictamen favorable de este órgano consultivo, para las modificaciones que tengan por objeto una diferencia zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, es decir, sólo sería exigible si la Plaza de la Constitución pasara a tener otra calificación, lo que no es el caso, ya que sigue teniendo la calificación y uso de zona verde o espacio libre, que mantiene con independencia de que se elimine el arbolado existente para introducir otro ajardinamiento o acondicionamiento de la plaza más acorde a sus características arquitectónicas. En cuanto a la solicitud del mantenimiento del Monumento a los Mártires de la Libertad, este elemento no se encuentra afectado por la modificación propuesta.

Alegación nº15: Escrito de fecha 05/12/2019 y nº 2019079479 de entrada en el Registro, presentada por la Asamblea Local de Izquierda Unida en Almería:

Apartado 1º: Falta de participación ciudadana en la tramitación del expediente administrativo: Denuncian que esa parte presentó alegaciones en la aprobación inicial del proyecto, sin que haya tenido contestación las mismas, lo que aducen que es una vulneración expresa de la normativa sectorial en materia de buena administración.

Se desestima por lo siguiente: Habida cuenta que el ejemplar formulado en septiembre de 2019 difería de forma sustancial del aprobado inicialmente por el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 4 de mayo de 2018, por cuanto que introduce "ex novo" la modificación del artículo 9.62 del P.G.O.U., es por lo que sometió a nueva aprobación del pleno municipal, con apertura de nueva

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

información pública y solicitud de nuevos informes sectoriales, concretamente, de la Delegación Territorial de Cultura, a efectos de que se pronuncie sobre las nuevas determinaciones de ordenación que se contienen en el mismo y que afectan a los intereses públicos tutelados por dicho organismo, lo que supone, en la práctica, la retroacción del procedimiento al trámite de aprobación inicial.

La repetición del trámite de información pública ha sido esencial para asegurar la participación ciudadana real y efectiva en el presente procedimiento de modificación puntual nº 64 del PGOU, ya que las alegaciones formuladas en el periodo de información pública habilitado por el acuerdo del Pleno de fecha 4 de mayo de 2018, -que básicamente pivotaban en la vulneración del artículo 9.62- quedaron, de alguna forma, desprovistas de fundamento, al ser, precisamente, este precepto objeto de modificación en el nuevo ejemplar que se sometió a aprobación, por lo que, en el nuevo trámite habilitado al efecto por el acuerdo plenario de 17/10/2019, los alegantes -a los que se ha practicado notificación individualizada de dicho acuerdo- han podido actualizar y/o reformular y presentar nuevamente sus alegaciones, observaciones y propuestas adaptadas al contenido y documentación que integra el nuevo ejemplar que constituye la propuesta actualizada de modificación nº 64 redactada por la Arquitecto Municipal en septiembre de 2019. Así, efectivamente lo han hecho tanto la Asamblea de Izquierda Unida como otros alegantes, que han presentado en este segundo periodo de información pública 117 alegaciones a la Modificación propuesta, que han sido objeto del correspondiente informe y resolución pormenorizada que ahora nos ocupa.

Apartado 2º: Denuncia una regresión en las políticas ambientales con la eliminación del arbolado urbano de la Plaza Vieja, por lo que considera un incumplimiento en los compromisos adquiridos en Pleno con la adopción de medidas para paliar la crisis climática.

Se desestima desde un punto de vista estrictamente jurídico, ya que no alega infracción alguna de norma jurídica que determine la nulidad de la Modificación propuesta, al reclamar al Ayuntamiento la adopción de un determinado comportamiento de política pública relacionado con las zonas verdes de la Ciudad. No obstante se puntualiza que la modificación plantea el traslado del arbolado para su ubicación a otras zonas de la Ciudad, por lo que no debiera producirse efecto negativo alguno sobre las mismas, ni por tal motivo efectos negativos sobre el medio ambiente o el clima de la Ciudad.

Apartado 3º: Oposición frontal al traslado del Monumento de los Mártires de la Libertad. Se desestima igualmente al no mencionar la alegación la vulneración de precepto alguno, significando que, en todo caso, el referido Monumento no se encuentra afectado en ningún extremo por la Modificación propuesta.

Apartado 4º: Necesidad de proteger el paisaje cultural de la Ciudad de Almería: Señala que la estética de la Plaza Vieja forma parte de nuestro patrimonio cultural, siendo necesario que se pueda proteger todo el entorno en su conjunto, y evitar transformaciones

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

que puedan suponer una pérdida de nuestra identidad cultural.

Se desestima igualmente por no mencionar la alegación la vulneración de precepto alguno, significando que, precisamente la Modificación atiende a la protección de nuestro patrimonio histórico tal y como pone de manifiesto la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, cuando informa favorablemente "dado que la Modificación Puntual propuesta supone, unida a una futura remodelación de la Plaza, una mejora de la relación del espacio de la Plaza con el entorno Arquitectónico y Monumental que lo conforma, favoreciendo la pertenencia a este conjunto singular de edificación tradicional que supone la Plaza y la posibilidad de contemplación de todos los elementos de la misma, especialmente el Bien de Interés cultural, hoy parcialmente ocultos por un arbolado (ficus) carente de interés. Asimismo, el traslado de los ficus actuales conllevaría, de facto, una mejora de la protección del Patrimonio Arqueológico soterrado del espacio de la Plaza, debido a la anulación del dañino sistema radicular de esta especie para los restos existentes en el subsuelo."

Alegación nº24: Escrito de fecha 13/12/2019 y nº 201981046 de entrada en el Registro, presentada por la Federación de Ecologistas en Acción-Almería:

-Apartado 1º: el Ayuntamiento no ha incluido en el anuncio del BOP nº 221, de 18/11/2019, la disponibilidad del expediente en internet y su correspondiente dirección electrónica. Además ni los documentos técnicos ni el expediente administrativo han estado disponibles en la página web, portal de transparencia o sede electrónica del Ayuntamiento de Almería, vulnerando las leyes de transparencia, e incurriendo, su aprobación definitiva, en un vicio de anulabilidad por prescindir de los procedimientos establecidos:

Se desestima ya que, ningún precepto legal exige que se efectúe dicha mención -de la disponibilidad del documento en sede electrónica- en el anuncio de publicación de la información pública. Si bien, el edicto referido sí establece en el segundo párrafo del punto 2º del acuerdo publicado que "Durante el periodo de información pública, el documento aprobado inicialmente estará disponible en la sede electrónica o página Web del Excmo. Ayuntamiento de Almería."

En su cumplimiento, tanto el edicto como el documento aprobado inicialmente, han estado publicados en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la dirección almeriaciudad.es/gerencia-municipal-urbanismo/tablon/informacion-publica-aprobacion-inicial-por-retroaccion-modificacion-puntual-nº64-pgou, tal y como consta acreditado en las páginas 210 y 211 del expediente administrativo.

Asimismo, tanto el artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como el 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, cuya vulneración invoca el alegante, disponen que las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, publicarán "Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

información pública durante su tramitación". La legislación sectorial, en este caso, está constituida por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía que en su artículo 32.2.2ª relativo al trámite de información pública de los instrumentos de planeamiento dispone que "La aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública (...)". Por tanto, es el propio instrumento de planeamiento el que es objeto de la información pública, y no toda la documentación e informes del expediente administrativo, máxime cuando gran parte de los mismos se generan, de conformidad con la normativa procedimental de aplicación, durante o después del periodo de información pública.

Apartado 2º: Falta de justificación de la modificación. Se desestima ya que es evidente que la propuesta contiene en el apartado correlativo de la Memoria, la justificación expresa y concreta de las mejoras que supone la nueva ordenación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y artículo 36.2.a) de la LOUA. Así se reconoce en el desarrollo de la propia alegación cuando más tarde expone las razones por las que considera que la justificación contenida en la Modificación es insuficiente, proponiendo, por ejemplo, una poda distinta del arbolado para mitigar el efecto pantalla que aconseja su eliminación. Se trata de meros juicios de valor que pudieran ser tenidos en cuenta, en su caso, en la definitiva formulación de la propuesta de modificación del instrumento de planeamiento, pero que no contradicen la legalidad del documento aprobado inicialmente.

Alegación nº 25: Escrito de fecha 10/12/2019 y nº 2019014718 de entrada en el Registro, presentada por D. Antonio Grijalba Castaños:

Solicita que no se añada ninguna salvedad al artículo 9.62.1 de las Normas, ya que dejaría sin protección efectiva a cualquier espacio catalogado, quedando a merced de quien cuente con los votos para modificar su correspondiente ficha, que se mantenga el arbolado necesario para refrescar y oxigenar de forma natural la plaza, y que se incluya al Pingurucho dentro de los elementos de protección, o trasladarlo a la Puerta Purchena.

En cuanto a la oposición a la modificación del artículo 9.62.1, se desestima por los motivos expuestos en el apartado 4ª de la alegación nº 6 presentada por la Asociación Plataforma para la conmemoración del bicentenario del levantamiento de Los Coloraos 1824-2024, significando además que la modificación de las fichas del Catálogo, al igual que los acuerdos de aprobación de los instrumentos de planeamiento general de competencia municipal requieren el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Pleno (artículo 123.2 Ley de Bases de Régimen Local), que ostentan la representación de una parte muy considerable de la población del municipio. En relación con el mantenimiento del arbolado, se desestima ya que no contiene la alegación contenido jurídico que determine la procedencia de su anulación, ni tampoco desvirtúa los motivos que justifican el traslado del arbolado expuestos en el apartado correspondiente de la Memoria del documento propuesto de Modificación. En cuanto a la inclusión del Monumento de los Mártires de la Libertad en la ficha del Catálogo como elemento a

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

conservar de la plaza o su traslado a otra ubicación, se significa que éste no se encuentra afectado por la Modificación propuesta.

Alegación nº 113 y 117: Escrito de fecha 20/12/2019 y nº 2019083140 de entrada en el Registro de Urbanismo, presentada por D. Gerardo Roger Fernández Fernández.

Apartado 1º: Infracción del artículo 133.1 -primer inciso de la Ley 39/2015, cuando establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública.

Se desestima ya que el artículo 133 de la citada Ley 39/2015, se ha declarado contrario al orden constitucional de competencias, salvo el inciso de su apartado primero que es objeto precisamente de invocación por el alegante, en los términos del fundamento jurídico 7.c) por Sentencia del Tribunal Constitucional 55/2018, de 24 de mayo. Dicho fundamento refiere efectivamente que dicho artículo salvo este inciso y y el apartado cuarto, primer párrafo, "contiene normas con parecido tenor que pueden reputarse bases del régimen jurídico de las administraciones públicas (art. 149.1.18 CE), aplicables en cuanto tales a la elaboración de reglamentos autonómicos. Las demás previsiones del artículo 133 descienden a cuestiones procedimentales de detalle desbordando el ámbito de lo básico; vulneran por ello las competencias estatutarias de las Comunidades Autónomas en relación con la elaboración de sus propias disposiciones administrativas."

Lo que significa, que respetando el principio de consulta ciudadana para la elaboración de las normas reglamentarias autonómicas establecido con carácter básico en el inciso comentado del artículo 133.1º, corresponde a las Comunidades Autónomas determinar su ámbito, exenciones, procedimiento o cualquier otro aspecto de su regulación. En nuestra Comunidad Autónoma de Andalucía, es la Ley 7/2002, de 17 de ordenación urbanística de Andalucía, la que contiene el régimen jurídico de los instrumentos de planeamiento, por lo que, habrá que tener en cuenta el artículo 29, cuando en relación con los avances de los instrumentos de planeamiento, dispone que efectivamente "1. Las Administraciones y las entidades públicas competentes para formular los instrumentos de planeamiento podrán elaborar Avances de los mismos en los que definan los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de la ordenación que sirvan de orientación para su redacción. En todo caso será preceptiva la elaboración de Avances en la redacción de los Planes Generales de Ordenación Urbanística o de sus revisiones totales. 2. El procedimiento para su aprobación y su contenido se establecerá reglamentariamente, debiendo propiciarse la adecuada coordinación administrativa y participación pública. (..)" A nivel reglamentario, en el artículo 125 del RD 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, -de aplicación supletoria dada la carencia de norma reglamentaria andaluza en materia de planeamiento-, la consulta previa a la formulación de los Planes Generales o sus revisiones, se articula mediante la publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, de la exposición al público del documento del Avance, durante

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

un plazo mínimo de treinta días para la formulación de sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

A la vista de la regulación que antecede de las consultas previas en nuestra Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha de concluir que éstas únicamente son obligatorias en la redacción de los Planes Generales de Ordenación Urbanística o de sus revisiones totales, y potestativas, cuando se trate de Modificaciones Puntuales de dichos Planes Generales, como es el caso que nos ocupa, así como de instrumentos de planeamiento de desarrollo. Dicha exención se subsume en el supuesto establecido en el artículo 133.4 -si bien, no aplicable Andalucía por la Sentencia del Tribunal Constitucional antes referida- cuando establece en su segundo párrafo que *"Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero."*

Apartado 2º: Necesidad de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada en aplicación del artículo 40.3.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por afectar *"a elementos o espacios que, aun no teniendo carácter estructural, requieran especial protección por su valor natural o paisajístico"*.

Se desestima, ya que el Plaza de la Constitución requiere especial protección por su valor histórico o arquitectónico, y no natural o paisajístico, lo que viene a confirmado con el informe favorable de la Administración competente para la protección de los bienes culturales afectados cuando señala *"dado que la Modificación Puntual propuesta supone, unida a una futura remodelación de la Plaza, una mejora de la relación del espacio de la Plaza con el entorno Arquitectónico y Monumental que lo conforma, favoreciendo la pertenencia a este conjunto singular de edificación tradicional que supone la Plaza y la posibilidad de contemplación de todos los elementos de la misma, especialmente el Bien de Interés cultural, hoy parcialmente ocultos por un arbolado (ficus) carente de interés. Asimismo, el traslado de los ficus actuales conllevaría, de facto, una mejora de la protección del Patrimonio Arqueológico soterrado del espacio de la Plaza, debido a la anulación del dañino sistema radicular de esta especie para los restos existentes en el subsuelo."*

Apartado 3º: Exigencia de Memoria de Viabilidad Económica. Vulneración del principio de eficacia.

Se desestima ya que sí se encuentra formando parte del documento sometido a tramitación, el Informe de Sostenibilidad Económica de la Modificación Puntual nº 69 del P.G.O.U. que nos ocupa. En cuanto a las consideraciones realizadas por el alegante en relación con los contenidos que habría de incorporar, o no, a dicho informe, se desestima, por la contestación dada en relación con los mismos en el apartado a.8) de la alegación nº 6 y siguientes de igual contenido.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

En cuanto a la supuesta vulneración del principio de eficacia, se desestima, ya que la alegación únicamente invoca los principios generales establecidos en el artículo 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que deben presidir toda actuación de la Administración Pública, de eficacia, economía, eficiencia y responsabilidad en la gestión pública, para concluir que se vulneran con la remodelación de la Plaza de la Constitución, lo que no deja de ser una opinión o juicio de valor que no tiene consecuencia jurídica alguna.

Apartado 4º: Arbitrariedad de la propuesta de ordenación que se propone, por falta de motivación racional o razonable que pueda justificar el cambio en el planeamiento para la ordenación de la Plaza Vieja de Almería. Aduce que el cambio de criterio en la ordenación no tiene base urbanística alguna.

Se desestima ya que, al contrario de lo que se manifiesta en la alegación, sí se encuentra ampliamente desarrollada en el documento de la Modificación, la justificación de la ordenación propuesta, aunque ésta no sea compartida por el alegante. No cabe negar que los planes urbanísticos son fruto de una voluntad de carácter profundamente discrecional, fruto del ejercicio de una competencia propia del municipio (art. 25.2.d LBRL) para el elegir el modelo urbanístico que considere más conveniente para los intereses municipales. Si bien, como es preceptivo en virtud del artículo 19.1.a) LOUA, esta Modificación y todas las decisiones de planeamiento del Excmo. Ayuntamiento de Almería se encuentran motivadas, a través de la Memoria del documento del correspondiente instrumento de planeamiento, puesto que persigue una ordenación urbanística no sólo jurídicamente válida y correcta sino también racional.

Alegación nº116: Escrito de fecha 20/12/2019 y nº 201915048 de entrada en el Registro de Urbanismo, presentado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería:

En cuanto a la necesidad de Estudio Ambiental Estratégico, se desestima ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en la redacción dada al mismo por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, la presente Modificación no se encuentra sometida a evaluación ambiental estratégica, al tratarse de una modificación de instrumento de planeamiento general que no se encuentra relacionada en ninguno de los epígrafes de los apartados 2 y 3 del citado artículo.

2º.- APROBAR PROVISIONALMENTE la propuesta de Modificación Puntual nº 64 del PGOU de Almería, Texto Refundido-98, redactada en enero de 2020 por la Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión, que incorpora la modificación correspondiente a la alegación estimada nº 6 de acuerdo con el informe técnico municipal de fecha 17/01/2020. La referida modificación incorporada en el documento objeto de la aprobación provisional no afecta a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural del término municipal y no suponen un cambio sustancial respecto al documento aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 17 de octubre de 2019.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Su objeto es modificar el artículo 9.62 de las Normas Urbanísticas y la Ficha del Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos correspondiente a la Plaza de la Constitución (Nivel: EP / N°7) en lo que respecta a la consideración del arbolado en las condiciones de ordenación para futuras intervenciones urbanas.

En virtud de la Modificación Propuesta, el artículo 9.62 de las Normas Urbanística queda como sigue:

Artículo 9.62.- Condiciones Particulares de Protección.

1. Las intervenciones que se realicen sobre los Espacios Urbanos incluidos en el Catálogo de Elementos Protegidos que acompaña al presente Plan deberán mantener la estructura básica de los mismos, los elementos del mobiliario urbano singularizados en el Catálogo y el arbolado existente, salvo determinación contraria especificada en la propia Ficha del Catálogo.
2. Se prohíbe la ejecución de aparcamientos subterráneos excepto bajo los viales preexistentes.
3. Los proyectos de reurbanización que se formulen sobre los Espacios Urbanos catalogados se tramitarán para su aprobación administrativa según establezca al respecto la legislación vigente en la materia.

Asimismo, se elimina de las Condiciones de Ordenación de la ficha del Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos correspondiente a la Plaza de la Constitución (Nivel: EP / N°7), la relativa a "Completar el anillo interno de arbolado con piezas de la misma especie y porte", y se añaden otras condiciones de ordenación, quedando éstas, con el siguiente tenor literal:

CONDICIONES DE ORDENACIÓN

Como acciones encaminadas a potenciar el enriquecimiento que aportan a la plaza los elementos referidos anteriormente (la silueta del BIC, galería porticada entre edificaciones y espacio y las propias edificaciones a proteger), se proponen las siguientes:

- Mantener la altura y continuidad de la cornisa en los tres flancos principales de la plaza.
- El traslado del anillo interno de arbolado por entorpecer la visión general del conjunto arquitectónico que configura la plaza para su nueva ubicación en un espacio público adecuado a las características de esta especie arbórea.
- Mantener las palmeras de gran porte por no obstaculizar la visión del conjunto.
- Poder plantar nuevas especies y elementos vegetales que por sus características y ubicación mejoren la puesta en valor de este espacio urbano."

3°.- Requerir a los órganos y entidades administrativas que ha emitido informe vinculante en el presente procedimiento, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.

4°.- Remitir el expediente completo a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

interesando del titular de la misma que emita -en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo- el informe previo y preceptivo referido en los artículos 31.2.C y 32.1.2ª y 3ª de la LOUA.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento.

6º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP y 2 VOX), 12 votos en contra (9 PSOE y 2 C's y 1 PODEMOS), y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de ésta, **ACUERDAN** aprobar dicho dictámen.-

4.- Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio económico 2020.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 2020, del siguiente tenor literal:

Dando cumplimiento a tal acuerdo, en mi condición de Presidente de la Comisión Plenaria, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 97.2 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, y en el Reglamento Orgánico del Pleno, tengo el honor de elevar al Ayuntamiento pleno, el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta, que dice:

"El Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio económico 2020, formado por el Presidente e informado por la Intervención General, con los anexos y documentación complementaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, han de ser remitidos al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución, previa aprobación del proyecto por la Junta de Gobierno Local.

Conocido el contenido del informe del Interventor municipal acctal., de fecha 17 de enero de 2020. Visto el Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 17 de enero de 2020, del que se desprende el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, obteniendo un resultado de capacidad de financiación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

o superávit de +18.632.857,71 euros.

El acuerdo de aprobación ha de detallar los presupuestos que integran el general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente. El detalle agregado de los distintos presupuestos es:

- Presupuesto General del Ayuntamiento: Importe total del estado de Ingresos: 192.402.631,53 euros; Importe total del estado de Gastos: 192.402.631,53 euros, estando nivelados los ingresos y gastos.
- Patronato Municipal de Deportes: Importe total del estado de Ingresos: 4.273.042,94 euros; Importe total del estado de Gastos: 4.273.042,94 euros, estando nivelados los ingresos y gastos.
- Patronato Municipal de Escuelas Infantiles: Estado de Ingresos y Gastos: 1.377.759,62 euros, estando por tanto nivelado.
- Gerencia Municipal de Urbanismo: Importe total del estado de Ingresos: 7.021.246,53 euros; Importe total del estado de Gastos: 6.949.443,97 euros, presentando un superávit de 71.802,56 euros.
- Empresa Municipal Almería XXI, S.A.: Estado de Ingresos: 9.250.978,00 euros; Importe total del estado de gastos: 8.346.188,00 euros, presentando un superávit de 904.790,00 euros.
- Empresa Municipal Almería Turística, S.A.: Estado de Ingresos 2.300.999,78 euros y Gastos, 2.300.999,78 euros, estando por tanto nivelado.
- Empresa Municipal Almería 2030, S.A.: Estado de Ingresos, 370.910,33 euros y Gastos, 364.409,43 euros, presentando un superávit de 6.500,90 euros.
- Empresa Municipal Inter Almería TV, S.A.: Estado de Ingresos: 1.253.000,00 euros; Importe total del estado de gastos: 1.253.000,00 euros, estando nivelado.

Aprobado el Proyecto de Presupuesto por la Junta de Gobierno Local, el Concejal Delegado de Economía y Función Pública, eleva a la Comisión Plenaria de Economía para su dictamen, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el **Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio económico 2020**, integrado por los siguientes: **Presupuesto del Ayuntamiento de Almería, Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, Presupuesto del Patronato de Escuelas Infantiles, Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo**; Previsión de ingresos y de gastos de la **Empresa Municipal Almería XXI, S.A.**, de la **Empresa Municipal Almería Turística, S.A.**, de la **Empresa Municipal Almería 2030, S.A.** y de la **Empresa Municipal Inter Almería TV, S.A.** cuyo resumen por capítulos se detalla a continuación:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09



09 RESUMEN DE INGRESOS

DESIGNACION	AYTO.	P. M. DEP.	P. ESC. INF.	GERENCIA DE URBANISMO	E. M. ALMERIA XXI, S.A.	E. M. ALMERIA TV, S.A.	E. M. ALMERIA 2010, S.I.A.U.	INTERCOMUNICACION TV, S.A.	AJUSTES	TOTAL
IMPUESTOS DIRECTOS	76.018.322,01									76.018.322,01
IMPUESTOS INDIRECTOS	8.244.370,99									8.244.370,99
TAMAS Y OTROS INGRESOS	29.289.349,98	230.100,00	94.000,00	585.000,00	2.058.947,00			115.000,00		33.061.511,98
TAMAS PERIÓDICAS CON IMPORTE	61.843.744,39	3.055.094,15	1.313.555,62	3.974.388,95				1.108.000,00	-11.391.855,83	61.843.744,39
INGRESOS PATRIMONIALES	2.241.952,36	34.700,00	200,00	800,00	300,00					2.277.953,36
ENCL. INVERSIONES REALES	0,00				7.551.981,00					7.551.981,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.605.060,80	943.148,79	5.000,00	2.446.037,58				30.000,00	-3.424.206,37	3.605.060,80
ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00	10.000,00	5.000,00	15.000,00						330.000,00
PASIVOS FINANCIEROS	10.861.811,00				-360.250,00					10.501.561,00
TOTAL INGRESOS	192.402.631,53	4.273.042,94	1.377.759,62	7.021.446,53	9.250.978,00	2.300.999,78	370.910,33	1.253.000,00	-14.816.062,20	203.434.506,53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09



B) PRESUPUESTO DE GASTOS

DEMONIACION	ACTIVO	P. M. DEP.	P. ESC. INF.	GERENCIA DE URBANISMO	E. M. ALMERIA XXI, S.A.	E. M. ALMERIA TURISTICA, S.A.	E. M. ALMERIA 2030, S.A.U.	INVESTALMERIA IV, S.A.	AUTRES	TOTAL
GASTOS DE PERSONAL	57.035.499,60	1.507.160,35	1.137.232,34	3.529.409,39	174.242,00	597.109,78	130.339,83	926.800,00		63.099.293,29
COMPRA DE BIENES CRES. Y SERV.	91.296.860,87	1.395.204,00	166.527,28	713.477,00	1.671.733,00	1.579.231,00	234.070,60	296.200,00		97.293.303,75
GASTOS FINANCIEROS	1.361.107,38	3.529,80	4.000,00	1.000,00	127.801,00	4.659,00				1.502.097,18
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.320.397,99	474.000,00		224.000,00					-11.391.855,83	3.626.506,16
FONDO DE CONTINGENCIA	1.250.000,00									1.250.000,00
INVERSIONES REALES	11.527.839,34	943.148,79	5.000,00	2.466.057,58	6.372.412,00	120.000,00		30.000,00		21.464.457,71
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.504.206,37								-3.424.206,37	480.000,00
ACTIVOS FINANCIEROS	300.001,00	10.500,00	5.000,00	15.000,00						330.001,00
PASIVOS FINANCIEROS	11.405.757,98									11.405.757,98
TOTAL GASTOS	192.402.691,53	4.273.042,94	1.377.759,62	6.949.443,97	8.146.188,00	2.300.999,78	364.409,43	1.253.000,00	-14.816.062,20	202.451.413,07
INGRESOS - GASTOS	0,00	0,00	0,00	71.802,56	904.790,00	0,00	6.500,90	0,00	0,00	983.093,46

58

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores materiales o de hecho que pudieran detectarse en el expediente.

Tercero.- Aprobar los proyectos contenidos en el expediente, relativos a las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020, el endeudamiento financiero previsto y el gasto de capital contemplado en el anexo de inversiones y su financiación afectada.

Cuarto.- Aprobar la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y Eventual del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos para el año 2020.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General se expondrá al público por un plazo de quince días hábiles desde el día en que tenga lugar la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Sexto.- El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Séptimo.- El acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto General, incluyendo el inicial, elevado automáticamente a tal categoría por no haberse presentado reclamación alguna, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el año 2020, una vez que se haya llevado a cabo esta publicación.

Octavo.- Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En el debate sobre el asunto, interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Secretario pues este punto el último punto del orden del día es sin duda uno de los más determinantes de todos de los que se debaten a lo largo del año en este Salón de Plenos. Yo diría que probablemente el más determinante, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año que viene. Un plan económico y financiero que dirige la gestión municipal y que supone el pilar básico sobre el que se asienta la actuación de esta Casa del Ayuntamiento de Almería. Por lo tanto, las disposiciones económicas que se contemplan para el ejercicio 2020 en el que nos encontramos ya, fijan los cimientos sobre los que construir la acción de Gobierno del Ayuntamiento de Almería como digo para este ejercicio. Yo lo primero que quiero dejar claro antes de que pasemos a debatir el Presupuesto y quiero dejarlo bien claro es que en este Presupuesto no hay lugar para la ideología. A mí me da mucha pena cuando veo que en este Salón de Plenos constantemente recurrimos a un argumento que es fácil, es verdad que es fácil, pero que no tiene fondo ninguno. Que es un recurso fácil de quien no tiene recursos verdaderos. Aquí no hay espacio para la ideología, aquí no hay espacio para la escenificación, para la sobreactuación ni siquiera para ese posturo del Salón de Plenos que tanto nos gusta ¿verdad? La cifra que vamos a someter a la consideración de los Señores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Concejales esta mañana pues son el reflejo del deseo compartido entiendo de toda la Corporación Municipal de seguir sirviendo a Almería, de seguir sirviendo a nuestra ciudad, de crear más empleo, de crear más riqueza, de hacer de Almería una ciudad que sea cada vez más atractiva para cada vez más personas y ese que no le quepa a ustedes ninguna duda es el denominador común de las cuentas que hoy traemos y por lo tanto, creo que todos los 27 concejales tenemos el derecho a sentirnos francamente orgullosos del Presupuesto que hoy vamos a aprobar. Yo por eso, quiero, lo primero tener palabras de agradecimiento a todos los funcionarios de esta casa, a los trabajadores municipales que durante las últimas semanas han trabajado mucho, han trabajado muy duro, han trabajado con rigor y con profesionalidad para dar forma a este documento que da respuestas a las necesidades reales de Almería y que nos abren camino a los cambios que tenemos que seguir experimentando en el futuro. Y del mismo modo quiero reflejar porque me parece que merece bien la pena que este documento estas cuentas son fruto del diálogo político entre fuerzas diferentes. Entre fuerzas diferentes que en algunos casos piensan muy diferente pero que han sabido dialogar, que han sabido sumar voces y que han sabido buscar la convergencia, centrándonos en aquello que nos une y dejando a un lado aquello que nos separa, anteponiendo el interés común, el interés general al interés particular que cada uno pudiéramos tener. Por lo tanto, yo quiero dar las gracias, expresamente a los grupos políticos que ya han anunciado su voto favorable a este documento. Quiero dar las gracias, al Grupo Municipal de Ciudadanos que lo hizo en primer lugar y quiero dar las gracias también al Grupo Municipal de VOX por ese apoyo, creo, que todos hemos demostrado que la dimensión real de Almería es muy superior a los colores, a los matices y a los detalles. Porque negociar nunca puede suponer imponer. Negociar es buscar puntos de acuerdo, es sentarse una reunión tras otra hasta conseguir ese enlace que une y que nos separe y eso precisamente es lo que hemos hecho. Así que Señor Cazorla, Sr. Burgos, Sr. Rojas, Sr. Pérez de la Blanca pueden tener la completa seguridad que este Equipo de Gobierno va a trabajar muy duro y además lo va a hacer con la mano tendida para que ustedes se sumen a esa iniciativa y que al final del ejercicio puedan sentirse orgullosos del voto que van a expresar dentro de unos minutos. Y, respecto al resto de concejales de la Corporación Municipal, a los grupos socialista y a la Sra. Portavoz de Podemos, yo, yo quiero dar las gracias también y le agradezco, me alegro de que le haga gracia Sra. Ramírez, le agradezco, que a lo largo del año pues sean muchas las iniciativas que ponen constructivas en beneficio de Almería que son también medidas recogidas en este documento y en este Presupuesto. Yo se lo agradezco. Yo se lo agradezco de corazón porque colaborar no significa siempre coincidir. Ni si quiera este Equipo de Gobierno coincide en las posturas en todas las posturas de manera unánime estoy seguro que en el seno de su grupo tampoco lo hacen. Colaborar significa tener altura de miras y yo con independencia del sentido final de su voto que me imagino cuál será, pues, quiero agradecerle las veces e insisto en que piensan en Almería y no piensan en su partido que se suceden a lo largo del año, que proponen medidas que son ciertamente interesantes y que son medidas que este Equipo de Gobierno acoge y acoge de manera entusiasta créanme que se lo digo. Las acoge porque al final estamos aquí para servir a los almerienses, estamos aquí para proponer medidas que beneficien la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

vida de los almerienses y créanme que a mí como Alcalde y a este Equipo de Gobierno lo que menos le importa es quien las propongan, lo que menos nos importa es quien las propongan. Lo importante siempre ha sido es que sean beneficiosas para el conjunto de los almerienses y quiero tener también por último palabras de agradecimiento a todos los colectivos, a todas las asociaciones, a todos los colegios profesionales que a lo largo de los últimos meses nos han ido llegando sus diferentes iniciativas, sus recomendaciones a la hora de ajustar y de priorizar los recursos comunes de esta casa. Muchas gracias por el interés que han mostrado, por el interés que hemos recibido en todas las visitas sectoriales, en todos los barrios de Almería, todas las propuestas que nos han llegado a través de los diferentes órganos de participación ciudadana. Muchas gracias a todos ellos porque eso hace que este Presupuesto sea un fiel reflejo de las prioridades e intereses de la sociedad almeriense, sociedad de las que salimos todos y sociedad a la que tenemos el deber de servir. Y miren, al presentar este documento, este Presupuesto, que es el primero de esta Corporación, de este mandato, cumplimos con el compromiso que tenemos con los almerienses de establecer un marco económico financiero que sea estable y seguro para nuestra ciudad, que ofrezca confianza, que ofrezca garantía a todos los particulares, a todas las empresas que quieran seguir invirtiendo en Almería, que quieran seguir creando oportunidades, que quieran crear más puestos de trabajo, que vean en Almería el escenario de sus sueños de futuro. Pues a todos ellos, les estamos ayudando con la aprobación de este Presupuesto. Es ese el papel que nos encomienda los ciudadanos, elección tras elección. Porque a esta casa se viene a servir a los almerienses, se viene a resolver los problemas de los almerienses, se viene a seguir mejorando nuestros servicios y se viene como he dicho hace un momento a proponer medidas que atiendan al interés general. Por eso, a mí me gustaría, y me voy a quedar con ese anhelo, a mí me gustaría que este debate presupuestario supusiera un punto y aparte de lo que viene siendo la confrontación presupuestaria de los últimos años, y me explico, yo no voy a decir ahora que este Presupuesto se trata pues de la séptima maravilla del mundo ni nada parecido. Del mismo modo que espero que nadie haga un discurso apocalíptico acerca de los grandes males que acechan a esta Ciudad y a los que nos vamos a ver abocados una vez que se apruebe este Presupuesto y empiece a ponerse en marcha. Esa catástrofe que es tan apropiada a aquellos que prefieren siempre el pronóstico, el tarot antes que el diálogo y el acuerdo. Porque en todos estos años Almería ni se ha paralizado, Almería no se ha arruinado, el Ayuntamiento no ha dejado de pagar a sus proveedores, ningún banco nos ha cerrado nunca el crédito, no se ha dejado de hacer y de pagar que es muy importante en obras en todos y en cada uno de los barrios de Almería, los trabajadores municipales siguen recibiendo su nómina mes a mes de manera puntual. Además, recobrando todos los derechos que están a disposición del Ayuntamiento y que en su día les fueron quitados. Los servicios municipales se prestan con normalidad, en definitiva, y por mucho que a muchos le pese, Almería es una ciudad que marcha bien, que marcha muy bien, diría yo. Y esto no solamente lo digo yo, lo dicen los almerienses cada vez que tienen la oportunidad. La última vez no hace ni ocho meses, por cierto, y de manera mayoritaria, eso sí que es participación ciudadana. Eso sí que es participación ciudadana. Por eso, si alguien tiene la tentación en su turno de palabra volver

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

a ese discurso apocalíptico, ese discurso catastrofista, pues yo le pido que por lo menos se pare a pensar que va a repetir lo mismo, el mismo discurso fallido de los últimos años cada vez que traemos el Presupuesto. Que lo piensen, que reflexionen a cerca de lo que es que esperan los almerienses. Y yo lo dije, lo he dicho al principio de esta intervención, este Presupuesto igual que la acción de gobierno de este ayuntamiento no está ni estará nunca para abrir debates ideológicos que dividan y que separen a los almerienses, jamás, jamás, para dividir a los almerienses, jamás debates ideológicos estériles que nada tienen que ver con la acción de gobierno de un ayuntamiento. El presupuesto se tiene que ocupar de los problemas reales que tienen los vecinos de nuestra ciudad y nunca este Salón de Plenos se debe convertir, y mucho menos el Presupuesto, se debe de convertir el Presupuesto que es un documento económico financiero en una caja de resonancias de las posturas de los diferentes partidos acerca de temas que nada tiene que ver con la acción municipal. Este Presupuesto está para hacer ciudad y no para hacer política, y espero que lo asuman así los Sres. Concejales de esta Corporación. Y aunque ahora el Sr. Alonso, el Concejel de Economía, en su turno de intervención va a pormenorizar mucho más que yo cuáles son las diferentes partidas que lo forman, decirle que se trata de un documento ambicioso que tiene marcado un carácter inversor que prioriza siempre la creación de empleo y las políticas sociales como una máxima e irrenunciable. Un Presupuesto que después de muchos años vuelve a superar las cifras de los doscientos millones de euros y que tiene una serie de coordenadas muy claras, voy a intentar extractarles de manera muy resumida: En primer lugar, las rebajas fiscales, porque para nosotros propiciar una economía que sea abierta, una economía que sea competitiva, que alivie la carga fiscal de la familia almerienses, siempre ha sido una máxima y lo va a seguir siendo y créanme que esto que yo acabo de decir no lo puede decir casi ningún alcalde de España hoy en día, casi ningún alcalde de España de una capital de provincia puede decir la frase tan sencilla que yo acabo de decir ahora. En segundo lugar, es un Presupuesto muy social, un Presupuesto muy social porque las personas siguen siendo el centro de nuestra acción, siguen siendo la prioridad absoluta de este Ayuntamiento. Por eso, seguimos incrementando las partidas que tienen que ver con los colectivos con mayores necesidades que estarán por supuesto atendidos, aquellas personas que se encuentran en circunstancias específicas, la protección a las mujeres víctimas de violencia, a los mayores que no tienen entorno familiar, a las familias que se encuentran en una situación de exclusión social, a las personas que tienen problemas de adicciones, a tantas personas que necesitan del ayuda del Ayuntamiento y de la ayuda de los que ayudan, que muchas veces no nos acordamos de ellos. Pues este Presupuesto sigue teniendo sus necesidades y va a ver más gasto, va a ver más gasto porque vamos a saber gastar mejor todavía de lo que lo estamos haciendo. Yo siempre he dicho que el mejor sitio para el dinero de los almerienses es su bolsillo y por eso este Ayuntamiento no va a buscar en su bolsillo nada más que lo imprescindible. Vamos a optimizar los gastos, vamos a mirar con mimo cada detalle, cada euro que salga de los impuestos, de las tasas y de los precios públicos que pagan los almerienses. Vamos a ahorrar en todas las partidas que sean superfluas y vamos a seguir siendo extraordinariamente rigurosos con el destino de ese dinero que salen de las familias almerienses sacando el máximo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

provecho y por supuesto con los máximos estándares de transparencia y de trazabilidad de cada uno de los gastos que acometa el Ayuntamiento. Vamos a seguir con nuestro compromiso ineludible de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, algo que ha caracterizado esta Casa durante los últimos años de manera muy clara. Vamos a seguir apostando por la inversión, por la inversión en todo nuestro término municipal. Mirando con especial atención a nuestro Casco Histórico, pero también a todos y cada uno de los barrios, mimando como nunca antes nuestro patrimonio, cuidando de nuestra extensísima red de instalaciones deportivas y de instalaciones culturales. Y vamos a seguir avanzando en ese compromiso que tenemos de convertirnos en una ciudad cada vez más sostenible. Miren yo sé que esto incomoda a mucha gente que se atribuye por gracia divina determinadas banderas como si fueran exclusivamente de ellos. Pues yo tengo que decirles que no, que lo siento en el alma, pero no, no, este Equipo de Gobierno es el que tiene mayor sensibilidad medioambiental de la historia de Almería. Nunca antes ha habido tanta sensibilidad ambiental como la que tiene este Equipo de Gobierno y lo digo mirándoles a los 27 a la cara y sin ruborizarme en absoluto porque es verdad, porque es verdad. Miren, porque el medioambiente, la sostenibilidad ambiental, no se cuida haciendo postureo en este Salón de Plenos, sobreactuando hasta lo que la imaginación le dé a uno, ni si quiera llenando twitter de ocurrencias, así no se cuida el medioambiente. El medioambiente se cuida extendiendo las zonas verdes y plantando árboles que es precisamente lo que hace este Equipo de Gobierno. Lo ha dicho la Sra. Martínez Labella, en Almería tenemos 52.068 árboles, 800 de los cuales se plantaron en el año 2019, 800 árboles y el compromiso que tiene este Equipo de Gobierno para el año 2020 es incrementar todavía más ese número y plantar más de 800 árboles en el año 2020. Fíjense lo que les digo, yo estudié derecho y de números voy regular. Pero si en la plaza vieja hay 21, vamos a plantar otros 21 en la Plaza Vieja más otros 5 que van a ir a la calle que da acceso a la Plaza Vieja y que actualmente no tiene árboles, pues ya me salen 26 y si además los 21 de la plaza vieja se van a trasplantar que no se van a talar, pues igual estamos haciendo un gran favor al medioambiente, a la sostenibilidad ambiental y a la eliminación de la huella de carbono. A mí me salen los números desde luego, otra cosa es, la sobreactuación que tanto nos gusta ¿no? Y además esa no es nuestra única manera de reducir la huella de carbono porque no hay que simplificar el discurso, tenemos que profundizar un poco más si nos lo queremos tomar en serio y por eso hay que seguir los carriles bicis en nuestra Ciudad, por eso, tenemos que seguir apostando por la peatonalización, por eso tenemos que seguir apostando por el transporte público, por eso tenemos que seguir apostando por el sector del taxi, por eso tenemos que seguir apoyando la puesta en marcha de motores que sean menos contaminantes; por eso tenemos que seguir mejorando la eficiencia energética, lo que tiene que ver con el alumbrado, con las placas solares; por eso tenemos que seguir apostando por el reciclaje, por la recogida selectiva de residuos; y naturalmente tenemos que seguir prestando atención por esta Casa con mejoras para los empleados públicos, con nuevas incorporaciones a la plantilla. Miren, esos son de manera resumidas los ejes fundamentales de este documento que se debate esta mañana y que es una herramienta financiera que permite que cuando debatamos el Presupuesto del año 2021 nos encontremos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

ante una Almería mejor que la que tenemos ahora. Ese es el reto que nos planteamos como Corporación Municipal, ese es el reto que nos planteamos como Equipo de Gobierno para tener una ciudad que aporte más confianza, que garantice las prestaciones sociales y las ayudas públicas a todo aquel que lo necesite y que siga desarrollando el modelo de gran ciudad en el que ya se ha convertido Almería con una sociedad dinámica que sea abierta que sea receptiva, en el que las diferentes capacidades que tengan los almerienses nunca sean un problema para poder disfrutar de los servicios públicos que presta este Ayuntamiento. Una sociedad que es respetuosa y que es tolerante con la diversidad real que existe en nuestra ciudad en la que no se discrimine a nadie en función de su religión, de sus preferencias a la hora de expresar sus afectos, el modelo de familia que cada uno elija, que está instalada de una manera responsable en el vértigo que supone la transformación digital, la era tecnológica que trabaja día a día para seguir acercándonos más a los vecino de Almería, prestar de una manera más eficiente en nuestro servicio que afronta la década del 2020 con el objetivo puesto en el 2030, en esos objetivos de desarrollo sostenible que nosotros afrontamos a través del modelo de participación ciudadana más importante que nunca ha tenido Almería, nuestro plan estratégico. Y para todo ello que acabo de decir, para todo ello, el Presupuesto es imprescindible. El Presupuesto es fundamental. Por eso, quiero reiterar el agradecimiento, esa es la Almería que queremos, esa es la Almería que quiere la mayoría de los almerienses y así lo han dicho cada vez que se les ha dado la oportunidad de manifestarse. Una capital de servicios, una Almería que mire al centro, una Almería que es capaz de mirar a todos y a cada uno de sus barrios, una Almería que tiene puesta la vista en el comercio y sabe entender su doble dimensión, la de las grandes marcas, grandes superficies. Por supuesto, el valor que supone el comercio tradicional y el comercio de cercanía en cada uno de los barrios y una Almería -y a mí esto me parece muy importante- que tiende la mano al resto de administraciones públicas en aquellos temas que son importantes y fundamentales para el presente y para el futuro de Almería. Miren, una ciudad y un Ayuntamiento que va a seguir siendo mascarón de proa de todas las reivindicaciones que son justas. Por supuesto, el AVE, el AVE, nosotros, hemos reclamado en el pasado, seguimos reclamando en el presente y vamos a seguir reclamando en el futuro que el AVE llegue cuanto antes a nuestra ciudad y que llegue a un modelo muy concreto del soterramiento. El soterramiento hasta el centro con independencia de cuál sea el color político del gobierno central. Yo esos cambios de postura, ese interés variable se los dejo a otros. Aquellos que hacen algunos años solamente levantaban el puño de la mesa para coger la pancarta y volver a pegar puñetazos en la mesa y que ahora directamente ni oyen ni escuchan ni nadie saben dónde están. Nosotros seguiremos siendo igual de exigentes con el gobierno central como hemos sido en los últimos años. Yo lo dije en mi primera intervención como Alcalde, el Sr. Villanueva hacía referencia hace un momento a ella, allá por el año 2015, y es que hay que defender los intereses de Almería allí donde toque y sea quien sea tu interlocutor siempre ha sido una máxima. Yo le tiendo la mano por igual al Gobierno Central, presidido por el Sr. Sánchez como al Gobierno de la Junta de Andalucía presidido por el Sr. Moreno Bonilla. Y fíjense yo le digo al Sr. Sánchez lo mismo que le dije al Sr. Moreno Bonilla, le deseo toda la suerte del mundo a la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

hora de tomar sus decisiones, le deseo toda la suerte del mundo porque sus decisiones acertadas irán en beneficio de todos los almerienses y que a nadie le queda duda de que el Gobierno Central, el Gobierno de la Junta de Andalucía siempre van a encontrar en esta administración, una administración leal, una administración con la mano tendida para buscar lo mejor por Almería, por Andalucía y por España. Yo estoy seguro que este Presupuesto que vamos a someter a debate ahora nos va a ayudar a contribuir a ello, a ello y como dice nuestro lema turístico, nuestro logan turístico recientemente presentado para que la vida nos siga sonriendo para todos que por otra parte tenemos la suerte de vivir en Almería. Muchas gracias, vamos a pasar al debate del documento. Sra. Mateos. Solamente recordar que en Junta de Portavoces se acordó ampliar los tiempos del debate dado la extensión del mismo, pasamos de los 7 y 3 habituales a los 15 y 5 acordados en Junta de Portavoces. Así que, Sra. Mateos, su turno".

Toma la palabra D^a Carmen Mateos Campos, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Bueno, nos encontramos ante el primer Presupuesto de este mandato así como también el primer Presupuesto a debatir para nuestro Grupo Municipal. Este Equipo de Gobierno que, a pocas palabras del Alcalde en su intervención, se jacta de la transparencia y de la participación que facilita también según él a los Grupos de la Oposición, he de comentar que nada más lejos dela realidad. Cabe mencionar que por parte del Área de Economía y Hacienda el Sr. Juan José Alonso Bonillo, que acaba de irse, por cierto, Concejal Delegado del Área... Perdón, se ha ido Carlos Sánchez... entonces, nos pidió a todos los Grupos Municipales que aportásemos nuestras propuestas para estudiar la posibilidad de incluirlas en el documento. Como no podía ser menos, pudimos comprobar que se nos había realizado una petición engañosa, ya que a día de hoy todavía estamos esperando que el Sr. Alonso Bonillo nos llame para discutir el encaje de nuestras propuestas en los Presupuestos, o, por lo menos, decirnos los modos que podrían ser incluidas. No se nos ha dado a nuestro Grupo Municipal en concreto la posibilidad de participar en las negociaciones y en las aportaciones al Presupuesto elaborado por el Equipo de Gobierno. Todo el Presupuesto cabe mencionar ha sido elaborado desde el mayor oscurantismo y cabe decir también el mayor atropello a nuestras funciones de oposición. Ya que se nos entregó el documento final o por lo menos provisional a tres días de la Comisión Plenaria de Economía y Hacienda para ser aprobado, documento que consta de casi 800 páginas, concretamente, si no recuerdo mal, 775 páginas de Presupuestos, de partidas, de líneas, de números, etc. Y el cual el Equipo de Gobierno ha pretendido que aprobemos y estudiemos con esa semana de plazo no de cara al pleno. Como cualquier ser humano con buena capacidad intelectual puede entender con este escaso margen de tiempo y el método empleado para la elaboración de los Presupuestos es humanamente imposible poder preparar por nuestra parte un documento alternativo que sea riguroso y viable. También nos gustaría denunciar el método empleado por el responsable del Área de Economía y Hacienda, donde no solo se nos ha ocultado las propuestas del Equipo de Gobierno sino también las propuestas y negociaciones que se han llevado a cabo con algunos grupos políticos de la Oposición. Usted, Sr. Alcalde, hacía referencia en su intervención a que este no es un documento ideológico o político como ha

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

manifestado, y considero que eso también es faltar a la verdad porque solo se ha apoyado los grupos de la derecha y de la extrema derecha, en este caso, VOX y Ciudadanos, para sacar adelante, asegurarse esos votos. Por lo tanto, si consideramos que es un documento ideológico que ustedes utilizan. Además, también consideramos que el método, si hubiese sido transparente y participativo como ustedes afirman, como ustedes acaban de afirmar, se hubiera podido transaccionar entre los distintos Grupos Municipales que conforman esta corporación de cara a enriquecer con diversas propuestas beneficiosas para nuestro municipio, esos Presupuestos y esas sensibilidades que hay en la Ciudad. Porque nuestra ciudad nos guste o no necesita un cambio radical en el fondo y en las formas de hacer política de este ayuntamiento. Tenemos un Equipo de Gobierno convencido de que la ciudad les pertenece. Es por eso, que no tiene ningún reparo en hacer a todas vistas una política de amiguismo y clientelar todo atado y bien atado. Y, es más, con una muy buena propaganda por parte de algunos medios de comunicación. Sobre todo, de InterAlmería TV, que es un canal municipal sostenido con dinero público, pero al servicio de la propaganda del Partido Popular y de las instituciones gobernadas por este Partido, tal y como se desprende del informe del Consejo Audiovisual de Andalucía, donde quedan reflejados los resultados obtenidos sobre las televisiones públicas, locales, andaluzas, respecto a pluralismo político y la cuota de pantalla dedicada a cada una de las sensibilidades políticas presentes en la sociedad. Pues bien, la mencionada cadena municipal InterAlmería TV se encuentra entre las más sectarias y partidistas informativamente hablando y no lo digo yo, lo dice el Consejo Audiovisual Andaluz. Oigan, ya que dedica casi un 71% de su cuota de pantalla a contenido al Partido Popular, apenas un 20% a todos los Grupos de la Oposición y un escaso 9% a contenido extra consistorial. Es decir, la Oposición que somos mayoritarios en esta Corporación en cuanto al número de concejales, no representamos ni un tercio de cuota de pantalla e informativa de nuestra cadena municipal con respecto a lo que dedica al Equipo de Gobierno. Ante estas evidencias de falta de transparencia y participación, tanto en la forma de proceder como en el método empleado para la elaboración de estos Presupuestos, así como no podemos negar la ingente cantidad de propaganda acompañada por determinados medios de comunicación, que el Equipo de Gobierno utiliza para promover sus políticas, no podemos aprobar unos Presupuestos que este Equipo de Gobierno utiliza para intentar convencer a la opinión pública de las bondades de su proyecto de ciudad. Es precisamente por esta falta de transparencia, por esta forma de proceder oscura y torticera hacia nosotros, que no es más que otro desprecio y otra minusvaloración más a nuestras funciones de oposición y a nuestro Grupo Municipal, por lo que no podemos votar a favor de este documento. Nada más que añadir, muchísimas gracias".

Toma la palabra D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde, me van a permitir solamente un par de minutos o menos, solamente un minuto para contestarle a la Sra. Valverde antes de entrar en el tema que nos lleva este punto que es el Presupuesto. Sra. Valverde, usted ha hecho unas afirmaciones que no puedo dejarlas pasar y usted lo tiene que entender, porque le voy a decir que ni estoy descentrado ni tengo remordimientos y le voy a

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

demostrar que usted es la descentrada y la que tiene serios remordimientos en su posicionamiento con el tema del traslado del monumento de Los Coloraos. Mire, usted, su Grupo apoyó, eligió y decidió qué arquitecto hacía el proyecto de remodelación de la Casa Consistorial y de la Plaza Vieja, ese arquitecto hecho desde Sevilla, y además, es sevillano, estando en la Junta de Andalucía ustedes gobernando hicieron constar, hizo constar en ese proyecto una partida para el traslado del monumento. Ustedes lo apoyaron, como partido socialista porque gobernaban de manera solitaria. Segundo, ese proyecto llegó aquí a Almería, y en este mismo Salón de Plenos estando ustedes siendo miembros del Salón de Plenos, votaron a favor de ese proyecto. Y tercero, no hubo ni una sola alegación en contra del traslado del monumento y estaba incluido dentro de ese proyecto. Con lo cual, Sra. Valverde, los remordimientos deben de ser los suyos que ustedes ahora apoyan el que no se vaya el monumento, pero la coherencia de Ciudadanos ha sido siempre la misma. Hemos pedido una consulta y cuando no ha sido posible porque ustedes tampoco lo han permitido ahora nos hemos posicionado de manera libre, libre y con coherencia. La incoherencia y los remordimientos son los suyos. Dicho esto, Sr. Alcalde pasamos a hablar el tema del Presupuesto que es lo que nos trae aquí esta mañana. Mire, un Presupuesto creo que lo he definido más de una vez, para nosotros es una intención política de un Equipo de Gobierno para la gestión de una serie de servicios o inversiones, ingresos o gastos en un territorio determinado. Bien, estamos hablando del Presupuesto de la Ciudad de Almería, entiendo que Ciudadanos no somos parte de ese Equipo de Gobierno que no formamos parte de la toma de decisión y que tampoco hemos estado en la elaboración minuciosa de este Presupuesto porque somos parte de la oposición, está claro. Pero quiero para ello dejar claro, dos conceptos. Primero, que Ciudadanos firmamos ayer un acuerdo con el Partido Popular para dar estabilidad a esta ciudad con un solo sentido, sentido de la utilidad de la política que Ciudadanos siempre hemos intentado llevar en todos los sitios dónde hemos estado. Esa premisa da estabilidad, pero también permite el desbloqueo del desarrollo de esta ciudad y siempre bajo los principios de una lealtad institucional que vamos a dar el apoyo a estos Presupuestos pero además sin ningún tipo de fisura. Son unos Presupuestos que, insisto, vuelvo a decir, no hemos elaborado Ciudadanos y que tampoco son los que si estuviéramos gobernando hubiéramos traído a este plenario para someterlo a la confianza de todo el plenario. Pero es cierto, que lo que pretendemos es desarrollar desde el punto de vista social, económico, cultural, deportivo, turístico, agrícola; y, por supuesto, participativo de nuestra querida Almería. Esa es la primera premisa. Y la segunda premisa es que las condiciones que llegan al acuerdo están basadas en cuatro cosas importantes, solamente cuatro: Que no se reduzca ni un céntimo de euro las ayudas contra la violencia de género, no podemos dar ni un paso hacia atrás, no se puede aminorar ni un solo recurso de las ayudas en materia del LGTBI, ni en ninguno de los derechos sociales adquiridos, lo ha dicho el Alcalde muy bien, en su intervención inicial y así creo que está reflejado. Tercero que se rebaje la presión fiscal de las familias autónomas y colectivos almerienses, avanzar en la puesta en marcha de programas de intervención, en familia y colectivo en riesgo de exclusión social. Todo ello, en partidas destinadas a políticas sociales que fomenten la igualdad de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

oportunidades, la inclusión social, la lucha, insisto contra la violencia de género incluyendo todos los recursos económicos necesarios para el asesoramiento jurídico a las mujeres víctimas de esa violencia de género. El acuerdo también contempla dos cuestiones importantes. Uno, que se ponga en marcha todas las mociones que Ciudadanos presentamos de las que se han traído aquí y por supuesto incluye una comisión de seguimiento que mes a mes tendremos que seguir con las distintas áreas que van a llevar a cabo cada una de ellas. Cuales es el motivo principal. El primer punto del motivo de este acuerdo son catorce medidas que complementan todas esas premisas que hemos hablado. ¿Cuáles son esas catorce premisas? Esas catorce premisas lejos del resto del Presupuesto están: Primero, la recuperación integral del Parque Nicolás Salmerón, como lugar de encuentro con la recuperación del kiosco de la música y un mariposario. Ese mariposario que conllevará independientemente de todo lo demás de llenar de vida, que es lo que se trata el pulmón verde del centro de la ciudad al tiempo que debemos de ofrecer alternativas diferenciadoras con respecto a otros cascos históricos, con esos elementos que creemos que son importantes. Para eso hemos hablado que aproximadamente será destinado un millón y medio de euros y que estará llevado a cabo por el área de sostenibilidad ambiental. Segundo, una rampa pública para el tema de varadero de barcos de recreo junto al Cable Inglés, una inversión de unos 60.000 euros en una zona privilegiada de Almería, destinada tanto a residentes como a turísticas, que también estará en el Área de Agricultura y Pesca y que es un guiño importante para el tema deportivo y sobre todo de los almerienses que es donde creemos que hay que hacer una política más cercana. Tercero, la remodelación del parque infantil de La Goleta, se trata de atender a demandas del propios vecinos del barrio e invertir en cada una de las barriadas buscando el equilibrio de esta zona, 25.000 euros en fomento y en infraestructuras, cuarta, la implantación, de un rastrillo de antigüedades en el centro histórico de la ciudad donde dos domingos al mes podamos ver una acción dirigida principalmente a dinamizar la economía, apoyar el comercio de proximidad y al mismo tiempo a fomentar que los vecinos y turistas visiten el casco histórico con más frecuencia. Ideas que realmente pueden servir con aproximadamente con un gasto pequeño de unos 40.000 euros para generar vida en el casco histórico. Quinto, un estudio de implantación de las áreas de promoción económica urbanas especialmente dedicadas al apoyo del comercio de proximidad y a los comercios startup, 50.000 euros en la línea de lo dicho anteriormente, en la que Ciudadanos estaremos siempre apoyando a ese comercio local, que tanta falta hace, y en la que desgraciadamente estamos viendo en el caso histórico tantos locales cerrados por la falta de atención directamente. A esos autónomos y a los emprendedores. Esto irá en el área de empleo. Sexto, el fomento de la adopción de animales de compañía con chip y primera revisión y primeras vacunas gratis. Esto conllevará mucho más para apostar por el bien animal y por mejorar el servicio ofrecido por el centro zosanitario algo que también puede contribuir mucho a un tema importante como es la soledad no deseada a través de ese bienestar animal como animales de compañía. Séptimo, la instalación progresiva de papeleras en la vía pública con sistemas de recogida selectiva de residuos urbanos, 100.000 euros para algo que no existe en nada en nuestras calles. Se trata de adaptar la ciudad progresivamente al

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

siglo XXI al tiempo que apostamos por un modelo sostenible con las papeleras en la vía pública de modo que podamos reutilizar más y mejor nuestros desechos. Octavo, rehabilitación y adecuación de las cuevas de la Campsa es una puesta importante por la recuperación de nuestro patrimonio y ponerlo al servicio del turismo que genera riqueza, empleo y vida en cualquier ciudad. Queremos impedir que buena parte de este patrimonio histórico cultural siga abandonado a la suerte por parte de la Administraciones Públicas al tiempo que debemos de invertir en el Barrio de la Chanca y aportamos por ese turismo cultural para compartir la estacionalidad inherente al modelo de sol y playa y que creemos que está bastante caduco. Este punto lo lleva Presidencia y Almería 2030. Noveno, rehabilitación de acceso y puesta en valor de las canteras Califales otra muestra de nuestro apoyo con 100.000 € a nuestro compromiso al patrimonio histórico. En este caso queremos simplemente hacer unos accesos dignos para visitar este BIC que además se ponga y se doten las pertinentes señalizaciones y, por supuesto, se aproveche la situación privilegiada de la misma para poder hacer un mirador y disfrutar de la Ciudad. Estamos convencidos que más del 90% de la población ni si quiera saben dónde están y ni siquiera han subido nunca porque entre otras cosas tienen un difícil acceso. Décimo, los jóvenes, los jóvenes mezclados con nuestro casco histórico, las ayudas al alquiler para jóvenes en el centro histórico, 90.000€, igual que lo pusimos en el Presupuesto de 2018 y que se continuó en el del 2019, aunque ese no lo apoyamos. Una medida que ya se puso en marcha en esos ejercicios y que ha sido un éxito y que ha sido muy bien acogida. Se trata de rehabilitar nuestro envejecido casco histórico fomentando con más precisión a los jóvenes a que puedan tener esa emancipación que es tan complicada hoy en día. Décimo primero, ayuda a domicilio, nuestra apuesta decidida a que se incremente y que se dé una mayor servicio y mejor servicio a la ley de la dependencia, más de un millón de euros que se trata de cumplir con las trabajadoras de CLECE en este momento mejorando sus condiciones laborales y garantizando un servicio de calidad a las personas dependientes. Creemos que es algo importante y necesario. De hecho, ya nos comprometimos en los anteriores Presupuestos a poder hacerlo y a poder incluirlo desagradecidamente el año pasado no se pudo hacer y ahora creemos que es el momento de hacerlo y el Equipo de Gobierno está buscando y se han buscado las fórmulas para que esto pueda ser una realidad mientras sale el nuevo pliego. Es curioso ver cómo en este apartado el partido socialista mantuvo un 19% menos, hemos visto una noticia que saltaba ayer a los medios, Almería un 19% menos de la gente que valúa la dependencia de Almería en correspondencia al resto de provincias de Andalucía, es curioso ver, cómo se ha defendido esta cuestión y esto es como todo, como hemos dicho inicialmente a dios rogando y con el mazo dando. Por un lado, defendemos, pero por otro lado no ejecutamos como hemos visto en esta noticia que sorprendía ayer. Decimosegunda, la exención parcial para autónomos y empleados del servicio hora en una zona de lugar de trabajo. Ahí creemos que es importante, Ciudadanos es el partido de esas personas y estamos junto a ellos de los que levantan las persianas cada día a diario. Es el partido que queremos a los que generan empleo, a los emprendedores y a los autónomos que realmente son los que dan vida a nuestra ciudad. Con lo cual hay que intentar ayudar, aunque sea en estas cuestiones tan pequeñas. Decimotercera, la exención parcial de impuestos, de tasas y de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

licencias para emprendedores, para jóvenes, y para familias numerosas y para mayores 200.000 euros en la línea anterior. Y por último el decimocuarto punto, el arreglo y mantenimiento de barrios. No puede haber en Almería ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda. Y hay mucho desequilibrio en los barrios. Los barrios tienen que estar atendidos de manera por igual. Es imposible hacerlo en un solo Presupuesto. Nosotros las múltiples mociones que se han traído. Además, todas apoyadas y aprobadas por unanimidad, siempre hemos pedido ese plan de barrio que creemos que puede ser posible en este año 2020 y creemos que para contribuir y para iniciar eso hemos pedido tres millones de euros para poder acciones directas en distintos barrios para el 2020, algo que acabe con ese desequilibrio tan importante que existe en muchos de estos barrios de esta ciudad. Creemos que esto es importante por ello, y con el apoyo por supuesto que vamos a dar al Equipo de Gobierno para que esto sea una realidad, nosotros vamos a aprobar el Presupuesto. Un Presupuesto que es cierto que no nos olvidemos que tiene un 77%, 77,09% que no se le puede tocar. Solamente hay 11 millones y medio de inversión, de los cuales nosotros vamos con estas medidas a ocupar el 50% de esas inversiones reales, de los 11 millones y medio. Pero yo creo que es algo importante porque nos beneficiamos todos. No se beneficia un partido político, no se beneficia una idea, ni se beneficia ni si quiera un Equipo de Gobierno. Se beneficia la ciudad y a pesar de las cuentas que se presentan traen un superávit de casi un millón de euros creemos que es importante lo que se apoya. Gracias Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Pérez de la Blanca Pradas, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde, no pensaba entrar tampoco, pero, por alusiones simplemente, Sra. Mateos, nos vuelve a tachar de extrema derecha. Por favor, le invito a que se retracte, si es tan amable, en su próxima intervención con motivo de la publicación que hizo en Facebook alentando a actos violentos. Sr. Cazorla, habla usted de coherencia, de lealtad institucional, de coherencia cuando apoya unos Presupuestos, insisto, en que su medida estrella es la remodelación de la Plaza Vieja. Luego saldrá usted a la Plaza Vieja, cogerá una pancarta el primero para intentar hacerse una foto. Pero, Sr. Cazorla, hay que intentar ser coherente. Habla usted de lealtad institucional cuando lo primero que ha primado, o, al menos eso parece, cuando llegó con el Equipo de Gobierno era tratar por todos los medios era que VOX no se sumase a este acuerdo, cosa que es bastante llamativo, pero bueno, seguiremos en el segundo turno. Sr. Alcalde, efectivamente, traemos a este plenario el Presupuesto del año del 2020 y nos encontramos ya en la primera mensualidad del citado ejercicio y digo esto, simplemente, bueno, para pedir disculpas en aquello que nos atañe, al menos, a este Grupo Municipal. Entendemos que hay que pedir disculpas a nuestros vecinos y a los técnicos, especialmente del Área de Hacienda, ya que comprendemos lo dificultoso que puede ser trabajar con un Presupuesto prorrogado. Animo al Equipo de Gobierno y a los distintos Grupos que conforman este Pleno para que los sucesivos Presupuestos seamos capaces de iniciar esa negociación con anterioridad y tratar de no situar a muchas personas en una situación un tanto incómoda. Dicho esto, para nosotros este es el primer pleno que nos enfrentamos a la aprobación de un Presupuesto que supone la planificación de aquellas medias o aquellas líneas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

generales que se van a tomar en cuenta para nuestra ciudad. Se van a poner los carriles y el tren como si dijéramos va a ser el sentido que tome nuestra ciudad durante todo este año. Nuestro Grupo dio su apoyo a este Presupuesto, lo hizo público el día 30 de diciembre llevando las negociaciones con el Concejal de Hacienda, con el Sr. Alonso. Entendimos que se incorporaban nuestras reivindicaciones que se sustentan básicamente en tres pilares: El primero de ellos es una rebaja de impuestos, de manera que se relaje la presión fiscal que pesa sobre las familias. El segundo pilar se basa en la transparencia y en la eficiencia de los servicios públicos, con especial incidencia en el transporte público, en las concesionarias y en la seguridad. Y el tercer pilar trata de inversiones, esas actuaciones que consideramos que son fundamentales para nuestra ciudad, en concreto en el Casco Histórico, en el Centro Ciudad y en las barriadas. En este sentido gracias a esta negociación podemos decir, podemos afirmar que se han incluido el 85% de nuestras peticiones iniciales, también es verdad, tenemos que ser honestos, tenemos que ser conscientes de la excesiva rigidez o poco margen de maniobra que la legislación actual permite derivado precisamente de reformas normativas y exigencias en materia de equilibrio, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Estas normas están ahí y las respetamos como no puede ser de otra manera. Tenemos que añadir igualmente el impacto económico que tendrá esa sentencia de casi treinta millones de euros a que fue condenada esta Corporación de las que se ha satisfecho ya 5.300.000 €, todo hay que decirlo, derivado de una modificación presupuestaria que se trajo a un pleno en el mes de noviembre. Pues bien, en este contexto, podríamos resumir como aportaciones más significativas de nuestro Grupo las siguientes. En materia de impuestos y tasas, cuya recaudación prevista sobrepasa los 112.000.000 € -los cuales representan un 59% de los ingresos de este Presupuesto- hemos intentado llegar a los colectivos más sensibles, familias numerosas, mayores, estudiantes, personas con capacidades diferentes, en definitiva, unas medidas que suponen un ahorro en conjunto de entre 250 y 300.000 €. En materia de IBI hemos logrado una bonificación de un 15% adicional en la cuota para familias numerosas de categoría general quedando ésta en un 65% y manteniéndose la categoría especial en el 90%. Tenemos que hacer constar que desde nuestro Grupo apostamos por una revisión de los valores catastrales a través de la correspondencia ponencia de valores, de tal forma que estos se adecuen a los datos reales y actuales del mercado. Para la tasa de basura, se ha alcanzado un acuerdo para la disminución de un 10% en la cuota para el colectivo de familias numerosas en el impuesto de la plusvalía se ha acordado una modificación de los tramos relativos a la bonificación por el incremento del valor del suelo experimentado en la vivienda habitual en las transmisiones mortis causas pasando así el tramo B, a bonificarse al 70% y el tramo C, al 45%. En materia de vados, se ha alcanzado un acuerdo para la disminución en la cuota para personas con minusvalía que residan en viviendas unifamiliares. Se ha acordado también una bonificación del bono transporte público para familias numerosas del 15% en categoría general y del 25% en categoría especial. Así como una atracción de los beneficiarios que utilicen la tarjeta estudiante 10 a menores de 14 años. Se ha conseguido también respecto a la tasa de apertura de establecimientos una disminución con carácter general en el tipo del 10% para la cuota fija para licencias por periodos inferiores a un

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

mes de 200 euros a 100 euros. Eso es lo que se ha conseguido en materia de impuestos. En lo relativo a las subvenciones se ha acordado la elaboración y la aprobación de una ordenanza general de subvenciones que regule de forma fehacientemente esta materia. Esta cuestión reviste gran importancia toda vez que el propio Interventor municipal ha fijado, ha subrayado en su informe que en el Presupuesto la cifra directa alcanza una cuantía de alrededor del 42% de las aprobadas, recomendando disminuir dicho porcentaje en beneficio de las de concurrencia competitiva. Dentro del capítulo de inversiones se ha acordado con el Equipo de Gobierno adecuación y mejora de varias paradas de taxi, un plan de lucha contra la piratería en este sector, el asfaltado de caminos rurales en el diseminado del término municipal, así como mejora de infraestructuras en barriadas como La Juaida y La Cañada entre otras muchas. También actuaciones en la zona centro, en las inmediaciones de la zona del Alcazaba, así como en el Cerro de San Cristóbal. Sra. Labella, esta es una actuación que yo ya le dije cuando estuvimos sentados que estaríamos vigilantes y que por favor ponga usted atención y que esta ejecución se lleve a cabo. También, se han acordado medidas concretas en las inmediaciones del cuartel de la Policía Nacional de la Calle Alcalde Muñoz, así como la mejora y el refuerzo de los servicios del transporte público; y la elaboración de un estudio de movilidad y conectividad, cuya partida de crédito inicial cuenta con 242.000 €. En materia de transparencia, se ha llegado a un acuerdo con el Equipo de Gobierno para la contratación de varias auditorías que elaboren informes de las empresas públicas de este ayuntamiento y se ha elaborado también un calendario a estos efectos. En cuanto a las concesionarias, se ha acordado un aumento de la dotación de personal inspector para que realicen una auditoría, seguimiento y control de las mismas; y una supervisión efectiva para que los almerienses puedan comprobar que efectivamente se les está dando el servicio que les corresponde. Dichos informes se han acordado también que deberán de ser públicos. Merece lógicamente también mención la partida de gastos de personal en el Presupuesto supone un 29% del montante global lo que se traduce en 57 millones de euros. Siendo así, que la plantilla de este ayuntamiento consta en la actualidad de 1.265 trabajadores, de los cuales 82 son personal laboral y 1.183 son funcionarios. Ni que decir tiene que se encuentran actualmente en un proceso de negociación colectiva, negociación a la que no hemos sido invitados, pero desde luego deseamos que terminen de una forma fructífera. Se ha conseguido el compromiso con el Equipo de Gobierno de convocar la oferta de empleo del año 2020 al máximo de la tasa de reposición de efectivos además, de una serie de adaptaciones en sus instalaciones así como adquisición de numeroso material, en concreto, para los colectivos de Policía Local y de Bomberos, chalecos antibalas, arcos de seguridad, extracción de wifi, lanza mangueras, etc., etc., etc. Evidentemente, también nos sentimos identificados -y así lo hicimos constar en el pleno donde se debatieron las reivindicaciones del personal del servicio de ayuda a domicilio-, reconociéndose una partida por importe de 8,7 millones de euros. Para dar nuestro apoyo a estos Presupuestos también se han acordado medidas que disminuyen el coste político, constando la eliminación de dietas a liberados de otras administraciones. Con respecto al Presupuesto en sí, en materia de ingresos, en concreto, los denominados ingresos corrientes que ascienden a más de 177.000.000 €, y que suponen un

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

incremento de casi un 6% respecto al 2019. Creemos que es necesario hacernos eco de la advertencia que realiza el Sr. Alcalde cuando en la memoria advierte que nos encontramos en un entorno de recentralización del crecimiento económico para el conjunto de la Zona Euro en general confiando desde nuestra formación que deseamos que la inestabilidad política del gobierno de nuestra nación no desemboque en un periodo de crisis económica financiera, de tal manera, que las previsiones iniciales resulten inalcanzables ocasionando un desajuste o desequilibrio presupuestario. Por lo que solicitamos -y así se lo hicimos saber al Equipo de Gobierno- rigor en la ejecución presupuestaria diaria que, por supuesto, iremos comprobando periódicamente. También queremos hacer un llamamiento al Equipo de Gobierno para que actúe con cierta mesura en lo que a los reconocimientos extrajudiciales de crédito se refieren, se ha pactado y que actúen con cierta moderación en este sentido siendo requisito indispensable para dar nuestro apoyo a estos Presupuestos. Respecto a la cifra de endeudamiento resulta significativo el dato que nos aporta la intervención municipal que consideramos revelador de la situación económica financiera de nuestro ayuntamiento, alcanzando la deuda viva a fecha 31 de diciembre del 2019 la cifra de 96.434.683 euros, teniendo previsto rebajarla en 543.946 euros durante el ejercicio correspondiente a este Presupuesto. En este sentido, consideramos muy favorable en que poco a poco se vaya por la senda de reducción de deuda. Sr. Alcalde, recogemos el guante, alude usted a una gestión coherente y a una gestión transparente, estamos con ustedes. Lógicamente sabemos que es imposible a cubrir todas las reivindicaciones de nuestros ciudadanos es difícil hacer compatible una bajada de impuestos que a nosotros nos hubiera gustado con aquellas o al menos todas las inversiones que son necesarias para el desarrollo de esta ciudad, teniendo en cuenta, además, los gastos corrientes a los que tiene que hacer frente este Ayuntamiento. Pero, sin embargo, nos consta el compromiso del Equipo de Gobierno, sigan así, esperemos que continúen por esta senda de sostenibilidad y equilibrio presupuestario a través de políticas públicas de contención del gasto necesario, de la eliminación de duplicidades y de estructuras paralelas de manera que podamos lograr una rebaja significativa de la presión fiscal a nuestros vecinos, logrando eficacia y eficiencia en el gasto y en la utilización de los recursos públicos municipales. Evidentemente que no podemos pretender imponer nuestras políticas de la noche a la mañana, pero sí que entendiendo la política como el arte de convencer y con el arte de llegar a acuerdos trataremos poco a poco de ir introduciendo nuestras reivindicaciones en las medidas que nos lo permitan los dos concejales que formamos el Grupo Municipal VOX. Muchas gracias".

Toma la palabra D^a Adriana Valverde Tamayo, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Bueno, yo antes de iniciar mi intervención en este punto del orden, quiero Sr. Alcalde dar las gracias en nombre de mi Grupo y del mío propio por esas palabras de agradecimiento que ha manifestado aquí esta mañana. Y decirle que lo normal, dentro de lo que es el juego democrático, es que tras haber recibido ustedes nuestras propuestas, que fueron 73 propuestas las que presentamos este Grupo... Bueno, pues que usted o que alguien de su equipo se hubiera dirigido a este Grupo o a mí misma como Portavoz, pues para ver qué cuestiones se van a incorporar al Presupuesto. Pero bueno, como dice el refrán, del dicho al hecho va mucho trecho. Y está

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

claro que usted esta mañana está en la sobreactuación, en el posturo, y que no tiene la voluntad real de sentarse a dialogar con esta portavoz y en unir los esfuerzos con este grupo en la búsqueda de soluciones a los problemas de todos los almerienses. Bueno, ya paso a mi intervención en cuanto al debate del punto. Decirles que desde el PSOE no podemos apoyar a estas cuentas, porque lo que usted nos propone esta mañana aquí, y la que ustedes, las tres derechas disponen, es un Presupuesto totalmente ideologizado. No es que seamos negacionistas este Grupo, sino que este Presupuesto, ya lo manifestaba el Sr. de la Blanca en un determinado medio, refleja fielmente los principios y valores de su Grupo político. Ustedes, como le decía, disponen de unos Presupuestos dirigidos a bajar los impuestos a una minoría sin importarle el nivel de renta, disponen de una atención desigual entre barrios y entre los almerienses, disponen de una falta clara de apoyo a las mujeres, al empleo, a nuestra economía y a las personas con más necesidades. Estas cuentas evidencian el uso de tretas que intentan engañar y ocultar el pago de sentencias por valor de 30.000.000 € que tiene que pagar este ayuntamiento y que sobrevuela todo el Presupuesto. Los socialistas consideramos que Almería y los almerienses merecen y reclaman unas cuentas solidarias y eficaces que den solución a los problemas de su día a día. Y estas cuentas, este Presupuesto, no los contemplan. Miren ustedes, nos encontramos ante unas cuentas que se elevan a 202,4 millones de euros en su consolidado de gastos y que reflejan claramente para quiénes, cómo y qué forma gobierna el Alcalde del Partido Popular en este ayuntamiento. Lejos de centrar su esfuerzo en revertir que tres de cada cuatro almerienses estén en riesgo de pobreza, de exclusión social, y que Almería deje de liderar el ranking de capitales española en riesgo de población de pobreza y de exclusión social. Usted, Sr. Alcalde de la mano de la ultraderecha y ciudadanos se vuelcan en hacer un regalo a una minoría de familias numerosas sin importar los ingresos que puedan tener. Y hoy, están de enhorabuena, esa minoría de la que representan el 2% de las familias almerienses, mientras que jubilados, jóvenes, familias monoparentales con dificultades para llegar a final de mes que conforman la mayoría de los hogares, las dejan en la cola a la espera de su turno. Los socialistas creemos que en una fiscalidad justa y progresiva, y esta que nos plantea no lo es. Por eso, hoy tenemos que insistir en la revisión del conjunto de impuestos y tasas municipales empezando por el IBI, para que se adapten a las posibilidades económicas de los almerienses y para que quien más tiene pague más y quien tiene menos pague menos. Junto al impuesto, el capítulo de políticas sociales refleja claramente quiénes gobiernan y cómo gobiernan ustedes. De los 19,6 millones en este apartado, el Ayuntamiento de Almería, pone de fondos propios solamente 2,8 millones para cofinanciar los programas sociales que les vienen marcados y financiados de la Junta de Andalucía. Sabe Sr. Alcalde, se ha ido, lo que representa esta aportación propia el 1,3% del Presupuesto municipal. Ya sabemos, que para que ese dato pase de desapercibido ya contemplan ustedes el ladrillo como gasto social con el edificio del tercer sector al que han estado mareando y engañando más de cuatro años sobre en qué espacio iban a ubicarlo. Bienvenido sea y que al fin se les facilite lo que es de justicia y que el Estado ha prometido a estos colectivos. Como les decía, cuándo se trate de poner dinero propio para luchar contra desigualdad al grupo del Partido Popular le cuesta. Y nos sigue

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

avergonzando que 83.000 € sea lo que se destina a ayuda de urgencia y emergencia social para una población de más de 200.000 habitantes, 83.000 euros que en tres meses se habrán agotado. También da vergüenza ver que la Junta de Andalucía haya quitado este año 58.000 € a la partida de ayuda para las familias con menores necesitados, sin que ustedes, Sr. Alcalde y sus socios, les haya compensado con fondos propios. Sr. Alcalde, bueno, la Teniente de Alcalde, los que están en la mesa, ¿no creen que los niños y niñas que están en situación de pobreza infantil tienen derecho a que no se les robe el futuro? ¿No creen necesario ir más allá con un plan municipal contra la violencia infantil una pobreza que sufren 4 de cada 10 menores en nuestra provincia un plan tal y como les planteábamos en nuestras propuestas para este Presupuesto? Así son las cosas en las políticas sociales en el Ayuntamiento de Almería, se atienden a las personas con dependencia en los barrios desfavorecidos en la Ciudad porque estas acciones las financia con 10,6 millones de euros la Junta de Andalucía, gracias a la Ley de Dependencia y gracias a un programa como el ERACIS, que el gobierno socialista puso en marcha y garantizaron su continuidad. También tiene que acudir a otras Administraciones los colectivos en riesgo o con especial dificultades para acceder a una vivienda. Porque la gestión municipal de la vivienda a través de Almería XXI no cumplen con esa función social que debería y actúa como un promotor inmobiliario más. Las evidencias están ahí y ejemplos claros los tenemos, como ejemplo los ocho millones que dentro de esta empresa municipal van a servir para levantar noventa y una vivienda en régimen de venta, mientras que los dos únicos proyectos que cubrirían el objetivo social están parados. Eran dos proyectos, nueve viviendas para alquiler y un edificio para realojos en el barrio alto. Pero si el Alcalde una de las tretas más grandes en el apartado políticas sociales tiene que ver lamentablemente con la igualdad y con la lucha contra la violencia de género porque si ustedes quisieran luchar de verdad contra esta forma de desigualdad extrema habrían contemplado una red de atención social a las mujeres víctimas y planes de sensibilización y prevención de la violencia de género entre jóvenes y adolescentes o la puesta en marcha de una ordenanza municipal que prohíba la publicidad sexista. Todas ellas medidas aprobadas en Pleno a partir de mociones socialistas. Pero nada de esto, se ha dibujado en estas cuentas porque el Partido Popular nunca ha querido poner todos los medios a su alcance en este Ayuntamiento para luchar contra esta lacra y ahora, prefieren, prefieren tener a la ultraderecha de su lado en la aprobación de estas cuentas a hacer lo que tendría que hacer, que es ponerse del lado de las mujeres. Ustedes, los tres partidos que hoy sacarán adelante estos Presupuestos saben que las cuentas no son el escudo contra la violencia de género y que el PP quiere vender. Bueno, el PP por una parte, Ciudadanos por otra, intentando parecer ser importantes para salvaguardar los derechos mientras que el gobierno andaluz dejan sin ayuda los colectivos de mujeres de Almería con proyectos para la radicación de la violencia de género. Porque acaso, VOX, ¿respaldaría este escudo contra la violencia de género en forma de Presupuesto? Creo que, todos los que estamos presentes tenemos muy claro que con su posicionamiento no lo harían, no lo ha hecho porque de lo que hablan estas fuentes en general de aumentar a más de 300.000 € el apartado de formación de las mujeres. No se diseña la estructura necesaria para combatir la violencia de género

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

y atender de manera integral a las víctimas. La realidad es que el convenio de atención con el colegio de abogados terminó en 2018 y no se ha revocado todavía y que para 2020 se reduce a más de la mitad con respecto a lo que se han gastado este año la partida para la actividades en políticas de igualdad que le van a dejar en 15.000 €, Sr. Alcalde, Sr. Cazorla, a las almerienses no las van a engañar porque al final ven lo que ustedes no hacen y su gesto de (... fallo de megafonía...) muestran su verdadera cara. Tampoco pueden engañarnos... y a este gobierno municipal del PP sobre, las mejorables que son los servicios municipales que se prestan y sobre las faltas de compromiso de estos Presupuestos con mejoras significativas en todos los barrios de forma igualitaria. Por ejemplo, en este Presupuesto del 2020, de los impuestos que pagan una familia media de 4 miembros se van a destinar más de 300 € a la limpieza de esta ciudad. ¿Ustedes creen que Almería está limpia con lo que se está pagando? El coste de contrato de limpieza de la Ciudad se incrementa en 2020, medio millón de euros más que en 2019 y ya nos vamos a 15,5 millones de euros. Esa misma familia tendrá que pagar o destinar 352 € a pagar el servicio de recogida de basura, a mantener los parques infantiles, a los jardines de la Ciudad, al cuidado de las zonas de juego infantiles. Y, ¿qué van a encontrar? Pues pueden encontrar contenedores sucios o rotos en sus barrios con parques infantiles, con juegos sin reponer o con el suelo estropeado o mientras se habla de la ampliación del Parque de las Familias. Y además, también con zonas verdes que, en algunos casos, son eriales; y en otros, como pasa con el Parque Nicolás Salmerón, son el hogar perfecto para las ratas. Y cuando esa familia, que podríamos ser cualquiera de nosotros, coja el autobús no se va a encontrar con mejoras significativas en este servicio porque inicialmente en este Presupuesto no se prevé el refuerzo de determinada rutas por valor de 250.000 €, a pesar de ser supuestamente una de las exigencias de VOX para dar su sí a estas cuentas, Sr. Pérez de la Blanca, ya tiene aquí usted un primer incumplimiento, algo de lo que le puede dar bastantes lecciones el Sr. Cazorla. Tampoco conseguirán estas cuentas, más allá de la dotación básica para la Policía Local o Bomberos, atajar el problema de fondo de estos servicios que es un déficit de plantilla que hace que los almerienses no vean a la Policía por los barrios. Y hablando de barrios, sobre los barrios en este Presupuesto vemos ejemplo de cómo y para quién gobierna y, sobre todo, para quién no gobierna el Partido Popular. Se notan en estos Presupuestos que no estamos en año electoral, porque las inversiones bajan, bajan de 23,7 millones a 21,4 millones, es decir, 2,3 millones menos que en 2019. El compromiso de este Equipo de Gobierno del Partido Popular en este apartado se queda en poco más que los proyectos que vienen financiados por los fondos europeos del EDUSI. Se repiten inversiones para el entorno de La Alcazaba, para el Barrio Alto y para el Zapillo, El Zapillo, sí, un barrio al que va siendo ya hora de que de verdad se haga ya algo, porque llevan apareciendo ya tres años en los Presupuestos y no se ha hecho absolutamente nada, salvo, ir rebajando la cuantía prevista de 1,3 millones a 300.000 €. Y como no estamos en año electoral, al resto de los barrios se despachan con una partida genérica de mantenimiento, creación de pequeñas infraestructuras. De verdad, Sr. Alcalde, ¿cree que con las necesidades que hay en nuestra ciudad en los barrios no tiene nada concreto? ¿Con qué comprometerse con Los Ángeles, Piedras Redondas, El Quemadero, San Luis, Las Quinientas,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

El Cabo de Gata, El Alquíán o La Cañada? Si ustedes hubiesen considerado y estudiado a fondo las propuestas que llevamos desde este Grupo, este Presupuesto creo sinceramente que habría sido mucho más las necesidades que se hubiesen reflejado para estos barrios. En definitiva, lo que proponíamos es hacer realidad lo que muchos vecinos están esperando. La necesaria y justa dignificación de los espacios en los que viven de una forma integral, no de parcheo. Al pedir mejora de barrios de los servicios municipales y de la infraestructura, de lo que estamos hablando es que este tendría que ser el gran objetivo de este Presupuesto el cohesionar la Ciudad. Porque Almería, hoy por hoy, es la suma de barrios desconectados como islas, algo que si tiene que acabar. Y para ello, resulta indispensable que se hagan inversiones igualitarias, fruto de la participación ciudadana y que se tenga una visión global sobre el futuro de desarrollo social y económico de la Ciudad y el papel que tienen que jugar los barrios. Una visión que aún no se tiene porque a un año más llegamos a este plenario de Presupuestos sin que Almería cuente con un plan estratégico. Sr. Alcalde, usted en la memoria de Presupuestos que se ha involucrado a los almerienses para su elaboración, desde luego no es cierto esa manifestación en lo que se refiere a la participación ciudadana y a la transparencia que se le ha dado a este documento, porque ni tan si quiera lo han presentado a los Consejos sectoriales de participación para que pudiesen aprobarlos o dar sus sugerencias. En el punto tercero del orden del día de este Pleno, acabamos de ver qué entienden ustedes por participación ciudadana al desestimar la adición de 17 alegaciones contra su decisión unilateral de eliminar los árboles y el pingurucho de la Plaza Vieja. Esa es la manera que tiene la derecha, la manera que tienen ustedes de escuchar a los almerienses. Y por eso, a las asociaciones vecinales las siguen sin dotar de recursos económicos suficientes, 60.000€ para todas; y no se promueven acciones para fomentar el tejido asociativo ni se asignan Presupuestos suficientes para destinarlo participativamente a lo que se hace en los barrios. Este gobierno municipal debería de encontrar en la participación ciudadana y en la transparencia su aliado para mejorar Almería, pero en cuanto a la creación de empleo, y de riqueza. Porque en la creación de empleo, en la creación de empleo directo, siguen estando a verlas venir desde el 2015 al no impulsar un plan de empleo municipal propio que palie el drama de los 18.000 desempleados que tienen nuestra Ciudad. Dar formación a los desempleados con poca cualificación está muy bien, sí, Sr. Alcalde, está muy bien, se lo señalamos en su momento, que se aprovechara el dinero que pudiera venir de otras administraciones y nos alegra que se vaya a hacer realidad con el POEFE. Pero no es suficiente, sigue haciendo falta un plan de empleo propio que de trabajo a los parados de larga duración, al tiempo que se mejoren los barrios de la ciudad y lamentamos también que en estas cuentas nada se sepa de la aplicación de otras medidas que ustedes presentaron justo antes de las elecciones como es el primer plan municipal de empleo y que postergan a tener listo el Plan Estratégico. Sr. Alcalde, hay situaciones que no pueden esperar y los desempleados, los parados de larga duración de esta ciudad no pueden seguir esperando su implicación, como tampoco el comercio de proximidad que es clave en la economía local y que está magreciendo. En este Presupuesto tampoco se refleja la urgencia que requiere la puesta en marcha de una estrategia de rehabilitación de esta actividad en nuestra

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09



ciudad, especialmente en el centro y en el casco histórico, apenas 60.000€ se destinan a la actividad de dinamización comercial. Una partida que se reduce a la mitad con respecto al 2019 y otros escasos 35.000€ van a las ayudas para acciones desarrolladas para las asociaciones de comerciantes que se mantienen igual que en 2019. Muchas gracias Sr. Alcalde, dejo el resto de intervención para segundo turno”.

Toma la palabra D. Juan José Alonso Bonillo, que dice: “Muy bien, muchísimas gracias Sr. Alcalde y muy buenos días a todos los presentes”.

Interviene el Alcalde, que dice: “Pare un momento, Sr. Alonso. Por favor, el Reglamento del Pleno que pare y decir que el reglamento de Pleno impide mostrar pancartas, ustedes lo saben mejor que nadie, les ruego por favor que guarden las pancartas, se lo ruego por favor, les ruego que las guarden. No quisiera tener que tomar ninguna medida. Por favor, se lo ruego por favor, por favor les ruego que guarden las pancartas. Por favor señores, por favor, les ruego, a los Sres. Policías Locales uniformados que quiten las pancartas presentes, se lo ruego, por favor, por favor, por favor, por favor les ruego que guarden las pancartas, por favor, les ruego por favor que guarden las pancartas, se lo pido por favor, si son tan amables. Muchas gracias. Seguimos con el debate del pleno.

Continúa con su intervención D. Juan José Alonso Bonillo, que dice: “Pues buenos días, como iba diciendo, y gracias a todos. En el Presupuesto del año 2020 del Ayuntamiento de Almería hemos tratado de integrar las necesidades de los distintos colectivos sociales y profesionales de la ciudad de Almería, también las sugerencias que nos han llegado vía correo electrónico a través de los Presupuestos participativos y las peticiones que hemos recibido de los diferentes grupos políticos que aunque aquí se me ha acusado y se me ha tachado de que, y es verdad, que se recibieron las peticiones están reflejadas en los Presupuestos y a lo largo de la mañana tendré la oportunidad o a lo largo de mi intervención de explicárselo. Es un Presupuesto que apuesta fuertemente por el empleo y la dinamización de la ciudad fomentando la creación de oportunidades para empresas y autónomos y con absoluta prioridad a las políticas sociales, repito, absoluta prioridad a las políticas sociales. La generación de crecimiento y oportunidades de empleo irá acompañado de un alivio de la carga fiscal, a nuestras familias, mayores, autónomos y empresas, es curioso, que ustedes suben los impuestos el partido socialista suben los impuestos y está bien, y el Equipo de Gobierno del Partido Popular baja la presión fiscal casi o algo más de 250.000 € que los almerienses van a tener en su bolsillo para poder gastarlo en lo que quieran, porque entendemos que donde mejor puede estar el dinero de todos los almerienses es en el bolsillo y ustedes también lo critican Sra. Valverde. Un Presupuesto que apuesta por la sostenibilidad con un fuerte carácter inversor que contempla actuaciones en el centro histórico en nuestras infraestructuras deportivas y culturales, en nuestros barrios y en nuestros parques y zonas verdes. El Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Almería que traemos para su debate y aprobación esta mañana asciende a la cantidad de doscientos dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos trece euros con siete céntimos, es un 3,33% más del Presupuesto del año 2019. Hacía una década, diez años, que el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Ayuntamiento de Almería no superaba la barrera de los 200.000.000 en el consolidado. Pero si hablamos del Presupuesto propiamente dicho del Ayuntamiento y en el que nos centraremos esta mañana, el Presupuesto asciende a 192.404.000 €, 404.631,53, un 4,9% más, un 4,9% más, que el Presupuesto del año 2019, casi 9.000.000 € más tendremos este año en el Ayuntamiento de Almería para poder destinar a todos los almerienses. Se ha previsto una mejora en los ingresos, una mejora que viene reflejada por la mejora constante en la gestión de nuestros tributos. Está previsto como ya he dicho y vuelvo a repetir, no obstante, aunque haya mejoras en la previsión de ingresos que durante este año se acometan importantes rebajas en las principales futuras tributarias, la tasa de basura, la licencia de apertura de nuevos comercios para que de esta manera podamos fomentar el empleo, en el ICIO como así en otros tantos tasas e impuestos. También decirles que las transferencias, las inversiones siguen subiendo gracias fundamentalmente a las transferencias que recibimos de otras administraciones públicas, seguimos contando con el proyecto EDUSI, también con los fondos FEDER, y este año como novedad, como novedad, contamos con fondos que provienen del programa operativo de empleo formación y educación el POEFE. El POEFE vamos a destinar 10.000.000 € en los próximos dos años a la formación, a las personas más vulnerables. El 80% de estos 10.000.000, serán del Fondo Social Europeo y los otros 2.000.000 restantes serán con recursos propios del Ayuntamiento de todos los almerienses, con el que hagamos frente a este programa de formación. En dicho Programa se va a impartir quince itinerarios formativos, conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad, a través de este programa más de 1.350 almerienses se van a poder aprovechar de esta formación continuada y esperemos facilitarles la labor en la búsqueda de un puesto de trabajo. Centrándonos en el gasto corriente, tal y como he dicho anteriormente, el Presupuesto del año 2020, es eminentemente social, yo creo que, que la Sra. Valverde, la Sra. Mateos, están con unos Presupuestos inexistentes, que yo creo que no se los han leído, de verdad se lo digo. Primero, estos son los Presupuestos más sociales en la historia de la ciudad de Almería respóndame: ¿Sí o no? ¿Son los más sociales? Sí, son los Presupuestos más sociales, sí son los Presupuestos más sociales. Por una parte, el Presupuesto del Área de Familia e Igualdad experimenta un incremento del 8,33% respecto al del año 2019, pasando de 18.100.0000 € a más de 19.600.000 €. Pero es que, si nos centramos en la clasificación del área de gasto II, actuaciones de protección y promoción social, este aumento supera, alcanza el 25,4% dejando la cifra en más de veintitrés millones ochocientos mil euros destinados a actuaciones de protección y promoción social. El Ayuntamiento de Almería mantiene su aportación a la prestación del servicio de ayuda a domicilio, somos conscientes pese a ser una competencia eminentemente destinada a las Comunidades Autónomas, el precio hora abonado por la Junta de Andalucía es insuficiente para la correcta prestación del servicio. Y por esta razón, el Ayuntamiento hace un esfuerzo económico que permita mejorar la calidad de vida del servicio que prestan los profesionales a las personas dependientes. Se incrementa también este año 2020, la dotación económica para la estrategia local de intervención en zonas desfavorecidas, los equipos de tratamiento familiar, las familias desfavorecidas en riesgo de exclusión social, se ponen en marcha el segundo plan municipal de la discapacidad, se incrementa en más de 75.000 € las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

partidas destinadas a la formación, a los cursos de formación que se dan en los distintos centros municipales de la mujer. De verdad, no dejen de vender, no dejen de decir, o dejen ya perdón de decir que el Presupuesto no es social, analícenlo, estúdienlo y vean las consecuencias que tienen. Pero es que a todo ello también se les suma, que el Ayuntamiento de Almería, lógicamente cree en las personas, y por ello, reconoce la inconmensurable labor que desempeñan las organizaciones pertenecientes al tercer sector. Una partida destinada además de 150.000€ destinadas a estas formaciones, a estas asociaciones del tercer sector, sin olvidar el edificio que se está construyendo y que ustedes también critican en el barrio de La Goleta que destinamos más de tres millones de euros a la construcción de ese edificio donde prestarán labores de atención, asesoramiento y rehabilitación a los almerienses que así lo demanden. Esperemos que el primer trimestre del año 2021 ese edificio sea una realidad. La actividad cultural del municipio de Almería se verá reforzada durante todos los meses del año, vamos a continuar avanzando en la promoción y desarrollo de la cultura en todos sus ámbitos y debemos destacar las consignaciones presupuestarias previstas para la Biblioteca Central José María Artero, en aras de poder ofrecer una oferta de actividades acordes a las magníficas instalaciones de las que disponemos. Durante este año 2020 también se podrá en marcha en plan de grandes ciudades, cinco millones de euros que nos gastaremos a lo largo de los próximos cuatro años cofinanciados al 50% con la Junta de Andalucía a través del cual se van a cometer importantes actuaciones de promoción, rehabilitación y mejora en nuestra infraestructura turística. Además, se incrementa de forma importante las dotaciones destinadas a los museos y a la organización de nuestra Semana Santa. Y seguimos avanzando también en movilidad, tenemos mejoras y tenemos una partida de 400.000 € y hemos incrementado la partida hasta 400.000 € para las mejoras y el mantenimiento de la señalización. Se van a reforzar las líneas de transporte público, no sé por qué dice usted que no viene reflejado en el Presupuesto y que es uno de los incumplimientos que llevaremos a cabo con el Sr. Pérez de la Blanca o con el partido de VOX, se verán reforzadas las líneas de transporte público que más demanda han tenido y más demandadas son, se van a incrementar también las ayudas al sector del taxi para que usemos vehículos más ecológicos y podamos colaborar con el medio ambiente. Y también vamos a empezar a sustituir, a renovar, el parque móvil municipal, sustituyendo los vehículos más antiguos y contaminantes por otros híbridos. También la Empresa Almería 2030 incrementa su Presupuesto, es la responsable del diseño y de la planificación del futuro de nuestra ciudad y prueba de ello es el Masterplan que se anunció hace varias semanas. Esta misma empresa igualmente de capital 100% municipal se encargará de la captación de buscar fondos, de la captación de fondos para cometer un estudio integral del Barrio La Chanca, Pescadería, la puesta en valor de las Canteras Califales, de las Cuevas de la Campsa y un estudio de tráfico de movilidad del plan de movilidad urbana sostenible. También entendemos que es destacable en este Presupuesto del año 2020 la disminución de 300.000 € en gastos financieros, gracias al buen trabajo de los técnicos del Área de Hacienda y a la refinanciación de los préstamos que hemos llevado a cabo a lo largo del 2019 como digo, más de, o casi 300.000 €, 298.000 € para ser exactos, los que nos vamos a ahorrar este año 2020. Pero si hablamos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

de inversiones, si hablamos de inversiones, el Ayuntamiento de Almería va a invertir más de 15.400.000 € a lo largo de este año. El Área de Urbanismo destinará más de 7.000.000 € a la inversión, obras ya iniciadas y que están a punto de finalizarse como la Calle Artes de Arcos, el edificio de Los Molinos, el antiguo edificio de Protección Civil, la Oficina Periférica de La Cañada o la Calle Almanzor, el edificio del Tercer Sector del que también hemos tenido oportunidad de hablar a lo largo de la intervención pero es que ya se ha iniciado y algunos se van a iniciar en los próximos días, la obra de la Calle Trajano, de la Plaza Careaga, de López Falcón, de la Plaza de Los Almendros. Y ustedes dicen que no invertimos en la ciudad, pero vamos a licitar a lo largo del año 2020, en la calle de los Picos, vamos a licitar la primera fase del Museo de La Vega, obras en la Calle Blas Infante, la acera para unir el Barrio de los Partidores con La Cañada, Plaza en el Barrio de la Almadraba, obras también de la plaza en el Barrio del Alquíán, pero, además, este año 2020, Sres. y Sras. Concejales, vamos a licitar proyectos para poder ejecutar en futuros años el PERI del Barrio Alto que espero el proyecto se va a licitar como digo y espero que a final de año la obra esté iniciada, la musealización del Mesón Gitano, el proyecto del Parque de la Hoya, el proyecto de la Casa Consistorial, la ampliación del Auditorio, la finalización del edificio de la Plaza Virgen del Mar, la segunda fase del Zoosanitario, parque infantil en La Goleta y la segunda fase del Parque de las Familias, y ustedes siguen diciendo que no hay inversiones en la ciudad de Almería. Pero es que el Patronato Municipal de Deportes seguirá invirtiendo en la renovación de los complejos deportivos que tenemos repartidos por toda la ciudad. Este año será el Campo del Fútbol Rafael Andújar el que se beneficiará de ese cambio de césped artificial, también se van a reparar y se van a hacer obras de actuación de reparación y mantenimiento en todas las pistas polideportivas de uso libre que tenemos repartidas por la ciudad, 26 pistas polideportivas de uso libre, se va a cambiar el pavimento de los juegos del Mediterráneo, se va a llevar a cabo la tercera fase del Campo Juan Rojas, el campo donde actualmente el club de rugby URA CLAN; y también, vamos a hacer, y vamos a empezar este 2020 con la construcción del nuevo pabellón de gimnasia rítmica que una vez que esté finalizado a lo largo del año 2021 será la envidia de toda Andalucía y de buena parte de España. El Área de Sostenibilidad Ambiental, contempla actuaciones en aras de una mayor sostenibilidad y eficiencia en nuestra ciudad, como son la sustitución de luminaria en el alumbrado público, inversiones en el punto limpio, la renovación de redes de abastecimiento en aquellos barrios que así lo demanden, y la instalación de placas fotovoltaicas en los colegios de educación infantil y primaria para intentar disminuir el recibo de consumo de energía eléctrica. Y por último, desde el Área de Servicios Municipales además de llevar a cabo del mantenimiento de las dependencias municipales y los colegios de educación infantil y primera se contemplan partidas significativas destinadas a la inversión de espacios públicos y renovación de juegos infantiles inclusivos, juegos biosaludables y el mobiliario urbano con una partida de seiscientos cincuenta mil euros. Además, haremos mantenimiento en la ciudad por importe de 4.000.000 €, los 2.000.000 € que tenemos en el contrato de mantenimiento de hacer calzadas y plazas en la ciudad de Almería para lo que ha dicho el Sr. Cazorla siga mejorando, que el manteniendo de todas las calles de la Ciudad

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

siga mejorando per es que tenemos también más de 950.000 € para hacer otras partidas de mantenimiento. Como pueden comprobar es un Presupuesto, es un buen Presupuesto para la ciudad de Almería, es un buen Presupuesto para los almerienses y a mí, me entristece ver como esta mañana algunos Grupos políticos de la Oposición han venido a este Pleno sin haberse ni si quiera leído el expediente de los Presupuestos. Muchísimas gracias, Sr. Alcalde”.

Toma la palabra D^a Carmen Mateos Campos, que dice: “Gracias, Sr. Alcalde. Bueno, un pequeño apunte al Sr. Alonso Bonillo, que se ve que usted no ha escuchado...y ahora tampoco lo está haciendo..., la intervención que ha hecho, porque me ha aludido a mí, me ha pelado cuando ha comentado que nos quejamos de la falta de inversión social en estos Presupuestos. Se ve que, y lo repito, no ha escuchado mi intervención. En toda la intervención que he manifestado no he dicho ni una sola palabra en referencia al contenido de los Presupuestos, sino a la forma en la que ha sido elaborado, al oscurantismo y al método con el que ha sido elaborado, así como al concepto de democracia participativa que tiene el Equipo de Gobierno, ¿no?, de lo que están presumiendo ahora. No hay más que ver lo que acaba de pasar hace unos minutos con los Sres. Bomberos. En cuanto a temas que han tocado un poco por encima, que han comentado que fomentan el uso de la bici, sí que me he leído el documento, a pesar de la falta de tiempo del que hemos dispuesto, un documento de 800 páginas, repito, con apenas una semana, teniendo en cuenta que solo somos dos personas en nuestro Grupo Municipal. Bastante hemos hecho, o sea que, por favor, no pase por ahí porque no se lo tolero. En cuanto al contenido, vuelvo atrás: Ustedes también han hecho referencia sobre todo han dicho que son unos Presupuestos inversores: Nos preguntamos dónde está la inversión. Cuando las inversiones reales representan un 5,99% de un Presupuesto total de más de 200 millones de euros, muy inversor pues no será. También dicen que fomenta el bienestar animal: Tan solo 5.000 € a la Brigada de Salud del centro Zoonosanitario. Y bueno, la lista continúa, tampoco me quiero enrollar, pero sí hacer un pequeño aporte de las propuestas que nosotros habíamos puesto sobre la mesa y las cuales no hemos encontrado en ninguna parte del documento, salvo una, la cual la celebramos, por cierto. Habíamos puesto sobre la mesa el estudio y puesta en marcha de una empresa municipal de energía renovable. Si tanto se preocupan ustedes, son tan sostenibles por el medioambiente, este es uno de los mejores caminos para que Almería sea autosuficiente energéticamente. La creación de un parque municipal de vivienda social que rescate, rehabilite y acondicione, de cara también a eficiencia energética, aquellos inmuebles en desuso y/o abandonados, que formen parte del patrimonio municipal. Instalaciones, estaciones de carga para vehículos eléctricos en puntos estratégicos de la Ciudad, tampoco los encontramos, y fue aprobado también en Pleno recientemente. Peatonalización progresiva del Casco Histórico y la Zona Centro del núcleo urbano para convertirlo en un centro comercial abierto, y no como ahora, que día sí y día también los negocios echan la persiana porque esto es una zona muerta y hay que revivirla de alguna manera. Proyección de un parque periurbano en La Molineta, el gran escombrero municipal; instalación de máquinas de reciclaje por incentivo, para ver si la gente se suma a reciclar si consigue algo a cambio, tampoco lo vemos por ningún lado; protección del patrimonio histórico,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

arquitectónico, cultural, natural y artístico de nuestra ciudad, tampoco lo vemos por muchas partes del Presupuesto. Lo que sí hemos visto, y nos congratula -y felicito desde aquí a la Sra. Margarita Cobos-, es la implantación del método CES. Ahora, estaremos muy pendientes, Srta. Cobos, de qué manera van a realizarlo, puesto que hay muchos métodos y en cada municipio procede de una forma distinta. Esperemos que sea lo más ético posible para esos gaticos. El aumento de puntos limpios en el municipio, contenedores soterrados, tiene una partida que no consideramos que sea suficiente. La creación de un refugio municipal para el fomento de la adopción, que también complementa al centro Zoosanitario municipal, dotándolo de instalaciones, personal técnico cualificado, una página web específica para la promoción y publicitación de animales en adopción, tampoco lo hemos visto en el Presupuesto. Y ya campañas educativas, participativas y de concienciación sobre la crisis climática, la que se nos viene encima, que no es ninguna broma, que Almería está en el punto de mira, que lo dicen todos los expertos científicos de la ONU... bueno, y cada vez que se habla de clima y se habla de la Península Ibérica, Almería es uno de los focos de atención... tampoco vemos que esté específicamente detallada esta partida. Como comento, con nosotros no se ha contado para absolutamente nada del Presupuesto. Pusimos en la mesa estas propuestas, no se nos ha llamado por teléfono, no se nos ha aportado ningún dato, no se nos ha dicho absolutamente nada, no se ha contado con nosotros; y nosotros también representamos a ciudadanos de Almería que han puesto su confianza en nuestro Grupo político. Como me reitero, en mi intervención inicial, no vamos a apoyar sus presupuestos, no por ideología, sino por la forma. Nada más que añadir, muchísimas gracias".

Toma la palabra D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: "Muchas gracias, Sr. Alcalde. Está claro que la diferente manera de ver un mismo documento ha quedado palpable aquí. Cada uno depende del cristal y con los ojos y el color que se mire el mismo presupuesto. Yo quiero ante todo agradecer, igual que el Sr. Alcalde ha hecho inicialmente, el agradecimiento a la colaboración y, por lo menos, a la predisposición de apoyar estos Presupuestos con el Grupo Municipal de Ciudadanos. Pero yo lo que sí quiero es poner en público la colaboración inicial, cosa que no ha ocurrido en otros presupuestos, que ha sido más farragoso el tema de la tramitación y de llegar a un entendimiento. En esta creo que ha sido muy rápido porque teníamos muy claro hacia dónde queríamos ir. En eso ha contribuido y va a contribuir esas catorce medidas que equilibre a los barrios, que hace una mayor cohesión social; que también hay una mayor ampliación de la Ley de la Dependencia en estos Presupuestos, quizás como ha dicho el Sr. Alonso, es cierto que se aumenta un ocho y pico por ciento más, en base a muchas cuestiones. Pero mire, Sra. Valverde, no quiero ahondar mucho más en esta medida, pero, en serio, ustedes tienen que revisar muy bien lo de soplar y absorber al mismo tiempo, y ser coherentes. Es verdad que deben ser ustedes un poco de coherentes. Les vuelvo a insistir, han mantenido ustedes un 18, un 19% menos de evaluadores de la Ley de Dependencia en Almería, en injusta correspondencia con el resto de capitales y provincias de Andalucía. Y han estado ustedes callados, pero es que es más, es que han tenido ustedes metido en un cajón, con la aplicación de la Ley de Dependencia, a decenas y decenas y decenas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Es que ustedes han hablado de algo que no, es que ustedes cuando hablan es palabra de dios y cuando hablamos los demás parece que estamos ofendiendo. Han estado ustedes, ustedes que me dicen, ustedes... Ha dicho usted, Sra. Adriana, no engañe usted, Sr. Alcalde, ni Sr. Cazorla, a la ciudadanía... Los que no deben de engañarla son ustedes. Han tenido ustedes a personas esperando en una lista para poder ocupar una residencia, simplemente aplicar la Ley de Dependencia, gente que todavía se habían estado encontrando en cajones, y lo hemos visto claramente; engañando las cifras, engañando en las cifras. No lo digo yo, lo dice la propia Consejera y lo dice el propio Gobierno andaluz. Gente que es una pena que hayan tenido que acceder a esa residencia, se les haya llamado cuando ya desgraciadamente han podido fallecer. Miren, y esto es una realidad, eso es lo que yo sí les pido que no engañen ustedes, ¿vale? Nosotros no estamos engañando, simplemente estamos poniendo en un presupuesto de una ciudad, aumentando ese presupuesto en materia social en un ocho y pico por ciento. Miren, nosotros está claro que el apoyo al empleo, dentro de esas catorce medidas, con incentivos a los autónomos o al comercio de proximidad, o, por lo menos intentar que ese agonizante Casco Histórico o nuestro patrimonio, con las Canteras Califales, o, como es las Cuevas de la Campsa, hay que ponerlas en marcha, hay que ponerlas de una vez. O el tema del rastrillo de antigüedades; o muchas otras cuestiones, como ha sido el tema de poner 3.000.000 € para el equilibrio entre barrios. Miren, es un Presupuesto que está muy restringido en materia de las inversiones reales, creo que lo he dicho anteriormente. Pero miren, y lo he dejado, y lo tenía aquí por escrito, un poco para el final: Sr. Pérez de la Blanca, lo dije en un primer momento, nosotros no vamos a apoyar un presupuesto que no tenga esta serie de condicionantes que hemos puesto. Pero además es un Presupuesto que no lo hemos hecho nosotros. Y es un Presupuesto lo cual hay muchas cuestiones que no estamos de acuerdo, y eso es ser coherentes. Y no estamos de acuerdo en la segunda fase del Parque de las Familias, y lo hemos dicho por activa y por pasiva: Creemos que ese dinero se podría destinar a otras cuestiones. Eso no quita que podamos apoyar el Presupuesto. Tampoco estamos de acuerdo en la decisión política de lo que se está haciendo con la Plaza Vieja, ni con el arbolado, y lo hemos votado en contra hace un momento; ni siquiera con el traslado del Monumento a Los Coloraos; y no estamos de acuerdo en cómo se lleva a cabo el gasto de los reconocimientos extrajudiciales de crédito. Eso es ser coherente, estamos de acuerdo en otras muchas cuestiones, muchas otras cuestiones que es lo que creo que es importante para esta Ciudad, como es poner en marcha las grandes obras y terminar las grandes obras de esta Ciudad, como el Paseo Marítimo, el Paso a Nivel de El Puche, la Estación de Ferrocarril, o poner en marcha el Puerto Ciudad, o la Corona Norte de esta Ciudad, y eso sí es importante. Lo que no vamos a poder estar de acuerdo nunca, es atribuirnos cuestiones contra la violencia de género como han hecho en su página web, siendo no cierto. Ustedes han puesto en su página web que gracias a ustedes se va a disminuir la intermediación hipotecaria y la atención de la mujer, pasando de 23.000 € a 5.000: Esto no es cierto, se ha bajado, y ahí están los informes del propio Jefe de Servicio, e informes del propio Concejal, se ha bajado porque se lleva varios años en los cuales no se agota esa partida de 23.000 €. Entonces, no se arroguen ustedes cuestiones en las que no podemos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

estar nosotros de acuerdo, porque en materia de violencia de género, yo en materia de derechos sociales un paso atrás nunca. Gracias, Sr. Alcalde”.

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Pérez de la Blanca Pradas, que dice: “Con la venia, Sr. Alcalde. Vamos a ver, Sr. Cazorla, evidentemente hubo una disminución en esa subvención. Nosotros solicitamos al Equipo de Gobierno que no hubiera un aumento significativo en el montante global de las subvenciones, porque no tiene sentido que, siendo una de nuestras principales peticiones el bajar impuestos, el importe global de las subvenciones siguiera subiendo, es que no tiene sentido, la gente no lo entendería. Y por eso se concluyó con el Equipo de Gobierno que hay determinadas subvenciones que no son útiles porque no se utilizan. Entonces fue uno de los motivos por los que nosotros apostamos también por una disminución de esas subvenciones. Sr. Cazorla, usted es un político de larga trayectoria en esta Casa, pero creo humildemente que... es que yo, al menos, no entiendo su mensaje. Usted intenta trasladar un mensaje coherente, pero, discúlpeme que se lo diga, yo es que no lo entiendo. Usted se muestra constantemente en contra, y así se hacen eco todos los periódicos, de su disgusto por la gestión municipal: Luces y sombras en la gestión municipal, entra usted a saco con la Plaza Vieja, entra usted a saco con los reconocimientos extrajudiciales; y sin embargo, llega usted hoy aquí y da su apoyo a este Presupuesto. Sinceramente, no lo entiendo. Es más, reconoce al inicio de este Pleno que hay mociones que fueron apoyadas en el año 2017, creo que ha dicho, no se han cumplido y, a pesar de ello usted siguen confiando en este Equipo de Gobierno. No se entiende, yo, al menos, no lo entiendo, sinceramente. Sr. Cazorla, la pregunta es: Sr. Cazorla, ¿hubiera usted actuado igual que este Grupo Municipal? ¿De haber sido el Grupo Municipal VOX la primera formación que hubiera apoyado al Equipo de Gobierno, hubiera apoyado usted estos Presupuestos? Permítame que yo lo dude, permítame que yo lo dude. Mire usted, aquí estamos para trabajar por Almería, no se trata de apuntarse tantos. Es el interés y el beneficio de nuestros vecinos lo que prima porque vamos todos en el mismo barco, y tenemos que remar en la misma dirección. Aquí no se trata de darse codazos por firmar, eso no es lo importante, porque al final los ciudadanos juzgarán la gestión y la labor de oposición, siendo una oposición real, una oposición veraz. Eso es lo que entendemos nosotros que los ciudadanos primarán al final. Señores del Partido Socialista, miren ustedes, tanto que se preocupan ustedes de las familias, hasta hace nada estuvimos discutiendo una moción para ver si condenábamos el desfaldo que hubo de 700.000.000 € en la Junta de Andalucía, moción que ustedes no apoyaron, no apoyaron. De verdad, es que su posición tampoco es entendible, su posición en política, como en la Plaza Vieja, nos da la impresión que como en todo, es que es absolutamente en todo. Miren, ustedes estarían encantados en salir de aquí tachándonos de homófobos, de racistas, etc., etc. Eso nos da la oportunidad de recordar nuestro mensaje, nuestras ideas. Miren ustedes, nosotros no vamos en contra de la mujer, ni muchísimo menos. Nosotros estamos en contra de la violencia contra la mujer, por supuesto que sí; defendemos a la mujer, como defendemos al hombre, como defendemos al menor, como defendemos al mayor, como defendemos a las familias. ¿Qué tiene eso de malo? Si es que no tiene absolutamente nada de malo. Y abogamos por una ampliación de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

esa defensa a todo el núcleo familiar porque es la célula fundamental de nuestra sociedad. Pero ustedes siguen erre que erre, erre que erre, y no les entiendo, de verdad. ¿Cómo... ustedes se esperaban que mi Grupo municipal no apoyara estos Presupuestos porque tiene una partida para políticas sociales? ¿De verdad? Nuestro Grupo municipal no está en contra de las políticas sociales, va en contra de los chiringuitos, eso sí; va en contra del amiguismo. Por cierto, que ustedes conocen mucho, y saben de eso en muchas zonas de este País, en muchas zonas de este País. Porque ustedes siempre buscan el voto cautivo, siempre lo buscan. Y nosotros queremos dismantelar esta farsa, esta burda mentira, ya está bien, ya está bien. Nosotros tratamos de ser el partido del sentido común. Y ya basta de que ustedes nos tachen, con su discurso, de homófobos, de machistas y cosas que no tienen ningún sentido. Sra. Valverde, ¿de verdad usted cree que todas las familias numerosas son ricas? ¿No sería lógico que aquellas familias que tengan una carga mayor porque tienen que cuidar de más menores, tengan algún tipo de bonificación, algún tipo de prestación adicional? ¿Usted cree de verdad, y se lo vuelvo a repetir, que todas las familias numerosas son ricas? Se lo vuelvo a repetir: ¿Que todas las familias numerosas son ricas? Es que eso, sinceramente, es un poco necio, es un poco generalista, creo yo. Y con el problema que tenemos de natalidad en este País, que usted lo sabe, y lo refieren constantemente en muchísimos Plenos: Los pueblos se quedan sin población, sin habitantes... ¿Y usted no aboga por primar para que las personas tengan bebés, de verdad me lo está diciendo? Es que no resulta lógico, sinceramente. ¿Ustedes quién cree que podrá pagar las pensiones del día de mañana? ¿Quién? No, los inmigrantes va a ser complicado, va a ser complicado, porque tendríamos que traer a muchísimos. Señores del Partido Popular, esto no es un cheque en blanco, esto no es un cheque en blanco, y yo lo que quiero transmitirle es que estaremos mirando muy de cerca. Cuidense de en quién confían, cuidense de en quién confían, porque nosotros, a diferencia de otros, en el momento en que nosotros perdemos la confianza no se recupera. Se lo digo porque el que avisa no es traidor. Pero sin embargo, apoyamos estos Presupuestos y esperamos que cumplan con su palabra. Muchísimas gracias".

Toma la palabra D^a Adriana Valverde Tamayo, que dice: "Sí, Gracias, Sr. Alcalde, voy a continuar donde me quedé en mi primera intervención. Hablamos de otro eje fundamental de la economía de nuestra ciudad, como es el turismo. El turismo, Sr. Alcalde, el plan turístico de grandes ciudades. Se quedó encima de la mesa del Consejero de Turismo del anterior Gobierno andaluz, solo a falta de la firma y de que este Ayuntamiento presentara los proyectos al detalle. En su Memoria del Presupuesto, que el año pasado ya ustedes hacían referencia a que se iba a firmar en breve, ha pasado más de un año, más de un año, en Almería y en Sevilla, y no se ha avanzado nada, bueno, sí se ha avanzado. Se ha avanzado en una sola cosa, en que se saca de los proyectos prioritarios del plan turístico de grandes ciudades la propuesta o la puesta en valor de las Canteras Califales, las Canteras Califales una de sus reivindicaciones para apoyar estos presupuestos y que ahora quedan a la suerte de que se encuentren financiación europea por parte de la Empresa Almería 2030, esperamos que se encuentre pronto esa financiación tan necesaria para poner en valor como merece el barrio de Pescadería,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

La Chanca. Y, además, porque va a hacer falta, hace falta que venga mucho dinero de otras administraciones si se quieren hacer las cosas o se quieren hacer más cosas en Almería en los próximos años porque aunque hayan querido hacerlo desaparecer lo cierto es que sobre estos presupuestos y los siguientes pesan una losa de treinta millones de euros, treinta millones de euros para poder cumplir las sentencias que obligan a este Ayuntamiento a pagar por las expropiaciones de los terrenos de ampliación del paseo marítimo. Sr. Alcalde, es llamativo, es muy llamativo que en estas cuentas no se reserve ninguna partida para responder a esa irresponsabilidad a esa nefasta gestión que se ha realizado sobre este tema. ¿Cómo piensa pagar esa cantidad? ¿Cómo piensa hacer frente en este 2020 o en los siguientes presupuestos a esa obligación que ha hipotecado las inversiones futuras de nuestra ciudad? Es una irresponsabilidad ocultar esa realidad Sr. Alcalde, porque puede hacer que el presupuesto que piensan ustedes aprobar hoy sea el más irreal de la historia de este Ayuntamiento. Y, para concluir, decirle, que este grupo va a votar no al presupuesto municipal por todo lo que le he expuesto. No vamos a apoyar estas cuentas, creemos que están llenas de tretas que ocultan, que están ocultando y que están condicionando por el pago de los treinta millones de la sentencia y porque además ustedes los tres derechos se unen, están unidos para bajar esos impuestos a una minoría sí, a las familias, pero, Sr. De la Blanca nosotros apoyamos la bajada de impuestos, pero siempre que se tenga en cuenta el nivel de renta, lo que esas familias perciben. Se unen también para la atención desigual entre los barrios para renunciar a la lucha real contra la violencia machista, y para relegar a un segundo plano la ayuda a las personas con más necesidades y también postergan medidas efectivas para el empleo y el impulso de la economía. Y decirle al Sr. Alonso que habla de que tenemos este presupuesto tenemos un presupuesto inversor, pero un presupuesto inversor que es irreal, porque en las inversiones reales que ustedes nos plantean hay 2,3 millones de euros menos que en 2019. Ustedes van a salvar el Presupuesto gracias como les decía a la ayuda que van a recibir de otras administraciones. Decirles también que imputar como gasto social la construcción de un inmueble me parece que no es que no es muy profesional. Un inmueble es una inversión, un gasto en inversiones, no es un gasto social. Nosotros no criticamos que se haga ese edificio, sino lo que criticamos es que ustedes lo consideren como un gasto social. Y también decirle, que en cuanto a las obras que están realizando, ustedes hablan que van a hacer más inversiones en 2020 y han relacionado una serie de obras que están terminando pero que no corresponde a 2020, son obras que ya estaban imputadas en el presupuesto de 2019. Obras como son de rehabilitación del Centro Social de Los Molinos, la Calle Artés de Arcos. Y decirle también, Sr. Alonso, que si ustedes han incluido en el presupuesto propuestas de las 73 que le hemos presentado, yo les rogaría que nos lo haga saber cuáles son y dónde están reflejadas en el Presupuesto, porque la verdad, entre el poco tiempo que hemos tenido para analizar ese tocho que nos dieron el viernes lógicamente pues tendrán ustedes que entender que no nos ha dado tiempo a ver detalle, porque entre otras cosas, porque ese detalle no se encuentran. Y Sr. Cazorla, decirle que ustedes están sosteniendo y van a sostener al PP en la aprobación de este presupuesto, pero es que además esta mañana me está dejando usted bastante preocupada viéndole como usted al mismo tiempo es vocero del Partido Popular

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

esta mañana. Quiero recordarle que los recortes en la Ley de Dependencia que se ha vivido en Andalucía en estos años pasados cuando hemos estado gobernando el Partido Socialista estaban realizadas desde el gobierno central. Un gobierno en Madrid, que estaba presidido por el Partido Popular, y la Junta de Andalucía tuvo que hacer frente a esos gastos con presupuesto propio. Lo tuvo que abordar a pulmón. Y nada más, muchísimas gracias."

Toma la palabra D. Juan José Alonso Bonillo, que dice: "Muy bien, Sr. Alcalde, muchísimas gracias, vamos a ver si me da tiempo a poder responder y decir todo lo que quiero. Para empezar, me parece muy osado, Sra. Valverde, que me recrimine a mis pactos políticos con Ciudadanos y con Vox, cuando usted, cuando su partido ha tenido que ir a la cárcel, sí, sí, su partido, ha tenido que ir a la cárcel a negociar el acuerdo de investidura con Esquerra Republicana. Y usted me acusa a mí de que pacto con Ciudadanos y con Vox. Ustedes, su partido Sra. Valverde, ha pactado con Podemos que hace dos meses no iban a dormir tranquilos si estaban en el gobierno, y ahora quiere que los españoles durmamos tranquilos. O, lo peor de todo, es que han pactado ustedes con Bildu, es que han pactado ustedes con Bildu, con lo que ha supuesto Bildu para la historia reciente de España, para la historia reciente de España. ¿A usted le parece razonable, Sra. Valverde, reprochar a este Equipo de Gobierno pactos cuando su partido, el Presidente del Gobierno está sustentado por los más radicales que existen en este país? Hágaselo, hágaselo mirar, Sra. Valverde. Respecto al tema de la sentencia que ha hecho referencia, permítanme que sea respetuoso hasta que no se pronuncie la Sala. Se ha hecho el trabajo técnico, se han hecho los informes jurídicos, este asunto está en sede funcional para darle traslado a la Sala para ver si nos aprueban el plan de pagos. La merma de servicios y la inversión no se va a ver afectada en la Ciudad de Almería como se puede ver cómo se puede comprobar en este presupuesto que vamos a aprobar a continuación. Y miren, me hablan ustedes de empleo, es muy fácil, es muy fácil hablar de empleo, pero es que ustedes con el dinero que destinaban al empleo en Andalucía se iban a prostíbulos y compraban cocaína. No se ría, Sra. Valverde, no está la cosa como para reírse. Yo creo que ustedes todas las mañanas deberían de pedir perdón al levantarse a los andaluces. Es que ustedes ni han reconocido ni sus errores. No está la cosa para reírse, Sra. Valverde, sean un poco más serios, sean un poco más serios. Estamos todos de acuerdo en el que el empleo es prioritario, aunque para ustedes las políticas de empleo ya he dicho en lo que se lo gastaban y a lo que lo destinaban, pero, no es una competencia meramente local. En este Presupuesto del año 2020 ya tenemos 5.000.000 para el POEFE, como ya he dicho, más de 1.000.000 € que vamos a destinar a la contratación de nuevas personas que darán cobertura a la Biblioteca Central, nuevos contratos de seguridad y vigilancia. El Ayuntamiento es un excelente pagador. De hecho, hoy esta misma mañana, en un periódico de tirada provincial sale que Almería, Roquetas y El Ejido son los tres municipios andaluces que mejor pagan a sus proveedores. Creo que también colaboramos con eso en la fomentación y en la creación de empleo, Sra. Valverde, aunque usted no lo reconozca. Colaboramos activamente con las empresas, con la creación de empresas aceleradoras del cable y todo ello, todas las políticas de empleo, también genera empleo la bajada de la presión fiscal, como ya hemos dicho. Y miren, las propuestas, digo algunas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

de las propuestas, como no se han leído el Presupuesto, porque me dicen que no han tenido tiempo... Tienen ustedes el documento desde el día 21 de enero de este año 2020. El Sr. Interventor, una sola persona, ha fiscalizado el expediente del Presupuesto en menos días de los que ustedes han tenido para estudiar. Solo hay una diferencia, es que el Sr. Interventor trabaja y ustedes se dedican a la vida contemplativa. Por eso no les ha dado tiempo a ustedes a leerse el Presupuesto. Porque ustedes no hacen su trabajo como deberían. Han tenido más días para estudiar el Presupuesto que el Sr. Interventor para fiscalizar, esa es la diferencia. Miren, el 10% del total del Presupuesto son políticas sociales, esa era una de lo que nos pedían; planes de empleo municipal, van recogidos; mayor accesibilidad en el Casco Histórico y en los recursos turísticos, van recogidos en este Presupuesto; adaptación progresiva de los juegos infantiles para niños con discapacidad, va recogido en el Presupuesto; mejora en las paradas de los taxis, va recogido en el Presupuesto; en el transporte público urbano; va recogido en el Presupuesto; el apoyo a la ayuda a domicilio, va recogido en el Presupuesto; el modo DOCER que la Sra. Mateos hacía referencia va recogido en el Presupuesto. Y otras muchas que por falta de tiempo no se las puedo decir. No quisiera concluir este debate de Presupuestos sin antes agradecer a todos los funcionarios de la casa como empezó el Sr Alcalde, a todos los funcionarios de la casa que de una manera u otra han participado en la elaboración de este documento, gracias a todos, especialmente a los funcionarios del Área de Economía y Hacienda. De igual modo, quisiera agradecer, tanto a Ciudadanos como a Vox, el apoyo que nos han prestado, el voto que nos han prestado esta mañana para aprobar este Presupuesto. Es un buen Presupuesto para la Ciudad de Almería y así se verá reflejado a lo largo del año 2020 y por supuesto, muchísimas gracias a todos mis compañeros que a lo largo de estos meses hemos trabajado y de alguna manera agradecerles la comprensión que han tenido para la elaboración de este Presupuesto a la hora de buscar el equilibrio necesario para cerrar unas cuentas responsables y realistas para la Ciudad. Muchísimas gracias a todos y muchísimas gracias Sr. Alcalde".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (13 PP, 2 VOX Y 2 C's), 10 votos en contra (9 PSOE y 1 PODEMOS), y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09